



PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2018-2019
IES ORNIA (LA BAÑEZA)

Índice de contenido

2. PROYECTO EDUCATIVO:

2.1. Valores, objetivos y prioridades de actuación teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro.

2.2. Análisis de las características del entorno escolar.

2.3. Propuesta Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria:

2.3.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.

2.3.2. Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia.

2.3.3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

2.3.4. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

2.3.5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

2.3.6. Evaluación

2.3.6.1. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.

2.3.6.2. Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación, incluyendo las pruebas orales en las diferentes Programaciones Didácticas con el correspondiente reflejo en la calificación.

2.3.6.3. Criterios de promoción del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo 36 de la ORDEN EDU/362/2015 de, 4 de mayo y en el art. 22.2 del RD 1105/2014.

2.3.6.4. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.

2.3.6.5. En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.

2.3.7. Medidas de refuerzo educativo. Materias de refuerzo.

2.3.8. Orientaciones para incorporar los elementos transversales.

- 2.3.9. En su caso, criterios pedagógicos objetivos para integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso.
- 2.3.10. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.
- 2.4. Propuesta Curricular de Bachillerato:
 - 2.4.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.
 - 2.4.2. Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia
 - 2.4.3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.
 - 2.4.3.1. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.
 - 2.4.3.2. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.
 - 2.4.4. Evaluación
 - 2.4.4.1. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.
 - 2.4.4.2. Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación.
 - 2.4.4.3. En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.
 - 2.4.4.4. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes.
 - 2.4.5. Orientaciones para incorporar los elementos transversales.
 - 2.4.6. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.
- 2.5. Propuesta organizativa del centro, incluidas las normas de organización y funcionamiento con especial atención a la coordinación docente:
 - 2.5.1. Normas de organización y funcionamiento.
 - 2.5.2. Organización general del centro (organigrama).
 - 2.5.3. Coordinación docente:
 - 2.5.3.1. Curso.
 - 2.5.3.2. Etapa.
 - 2.5.3.3. Etapas anteriores.
 - 2.5.3.4. Etapas posteriores.
- 2.6. Reglamento de Régimen Interior:
 - 2.6.1. Concretar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.
 - 2.6.2. Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.
 - 2.6.3. Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del título III del decreto 51/2007.
 - 2.6.4. Normas de convivencia.

- 2.6.5. Normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro.
- 2.6.6. Normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los alumnos y sus familias con los tutores y profesorado:
- 2.7. Normas de convivencia y conducta:
- 2.7.1. Deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.
- 2.7.2. Medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.
- 2.7.3. Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad.
- 2.7.4. Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la Dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración.
- 2.8. Plan de Convivencia:
- 2.8.1. Actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.
- 2.8.2. Concreción de los derechos y deberes del alumnado.
- 2.8.3. Medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
- 2.9. Planes educativos específicos y, en su caso, el proyecto de autonomía cuya implantación requerirá la autorización administrativa:
- 2.10. Elementos más significativos del proyecto lingüístico autorizado para impartir parte de las materias en lenguas extranjeras en la Educación Secundaria Obligatoria.
- 2.11. Plan de Atención a la Diversidad.
- 2.11.1. Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto así como con los objetivos, principios y finalidad de la etapa.
- 2.11.2. Determinación de objetivos.
- 2.11.3. Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado.
- 2.11.4. Descripción de las medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso.
- 2.11.5. Programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado, así como los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.
- 2.11.6. Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.

- 2.11.7. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas.
- 2.11.8. Colaboración con las familias.
- 2.11.9. Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.
- 2.11.10. Mecanismo de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen.
- 2.11.11. Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.
- 2.12. Plan de Acción Tutorial.
 - 2.12.1. Directrices de la comisión de coordinación pedagógica.
 - 2.12.2. Miembros del Equipo Directivo, del Departamento de Orientación y tutores de cada curso, reflejando la forma, espacios y tiempos, en que serán atendidos de forma efectiva los alumnos y los padres, madres o tutores legales.
 - 2.12.3. Organización de espacios y tiempos donde se realizarán las reuniones de coordinación de tutores, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias y extraescolares y jefes de estudio.
 - 2.12.4. Planificación y organización de la hora lectiva de la tutoría con el grupo (ESO).
 - 2.12.5. Evaluación de la planificación y ejecución del plan.
 - 2.12.6. Se pueden determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de elaboración y evaluación del Plan de Acción Tutorial.
- 2.13. Plan de orientación académica y profesional.
 - 2.13.1. Objetivos del plan.
 - 2.13.2. Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación primaria de la zona y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (ESO).
 - 2.13.3. Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación secundaria postobligatoria (ESO). Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación superior (Bachillerato).
 - 2.13.4. Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de acogida y orientación para el alumnado que se incorpora a primer curso de la educación secundaria obligatoria (ESO). Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado (Bachillerato)
 - 2.13.5. Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado del centro que incluirá en todo caso, en tercer o cuarto curso, la visita a centros de trabajo y ciclos formativos (ESO).
 - 2.13.6. Mecanismos de evaluación de la orientación académica y profesional.
- 2.14. Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.
- 2.15. Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

- 2.16. Programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad, tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
- 2.17. Medidas de coordinación con otros centros para facilitar tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que imparten el centro como su continuidad en su proceso formativo.
- 2.18. Compromisos y criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias y con los propios alumnos.
- 2.19. Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, públicas y privadas, para la mejor consecución de los fines establecidos.
- 2.20. Concreción de los aspectos de la ORDEN EDU/1169/2009.
- 2.21. Celebración de fechas significativas.
- 2.22. Colaboración e implicación de las familias.
- 2.22.1. Los procedimientos de acogida al alumnado y a sus familias.
- 2.22.2. El seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- 2.22.3. El refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias, de modo que se facilite la continuidad de las acciones formativas.
- 2.23. Otros planes, proyectos y programas educativos:
- 2.23.1. Programas de actividades de formación permanente del profesorado.
- 2.23.2. "Plan de lectura".

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Los objetivos específicos que se proponen en este Plan para el fomento de la lectura vienen a concretar los generales recogidos en la Orden EDU/747/2014 que recoge:

ACTIVIDADES

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ORGANIZATIVOS

- 2.23.3. "Programa para la Mejora del Éxito Educativo".
- 2.23.4. Plan de Absentismo: Medidas para la disminución del abandono escolar temprano.
- 2.23.5. Plan de acogida (ESO).
- 2.24. Carácter propio al que se refiere el artículo 115 de la LOE.
- 2.25. Publicidad.

2. PROYECTO EDUCATIVO:

2.1. Valores, objetivos y prioridades de actuación teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el artículo 11 del Decreto 23/2014, el Instituto de Educación Secundaria Ornia propone un modelo de educación basado en los valores de la Constitución y la Declaración de los Derechos Humanos y que se pueden concretar en los siguientes principios:

- a) La educación de todo el alumnado, independientemente de su procedencia, condiciones y circunstancias.
- b) La inclusión educativa y la no discriminación que actúen como elemento compensador de desigualdades personales, culturales económicas y sociales.
- c) La libertad personal y el respeto a la libertad de los demás.

- d) La responsabilidad para asumir las actuaciones propias.
- e) La tolerancia y respeto por las actuaciones de los demás.
- f) La solidaridad y atención a las desigualdades derivadas de discapacidad.
- g) El esfuerzo personal.
- h) La equidad que garantice la igualdad de oportunidades.
- i) La participación de toda la Comunidad en el proceso educativo.

Por todo ello, el Instituto Ornia pretende conseguir en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional los objetivos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y en la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y en las disposiciones que las desarrollan. En particular se tratará de conseguir:

- a) Una educación de calidad para todo el alumnado que tenga en cuenta las características del entorno: zona rural, con limitadas posibilidades de promoción cultural y que necesita la utilización de transporte.
- b) Una atención particular a las desigualdades personales y situaciones de discapacidad.
- c) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
- d) La educación como un aprendizaje permanente.
- e) El pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los alumnos.
- f) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades, la tolerancia y no discriminación, así como en la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.
- g) El respeto a los demás, al medio ambiente y al entorno e instalaciones donde se desarrolla la convivencia.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales, técnicas de trabajo, conocimientos científicos, técnicos, humanísticos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables.
- i) El desarrollo de la comunicación en lengua castellana y lenguas extranjeras.
- j) La capacitación para la participación activa en la vida social, cultural, académica y profesional, con actitud crítica y responsable.

Para desarrollar los valores y conseguir los objetivos propuestos, el I.E.S. Ornia considera prioritarias las siguientes actuaciones:

- a) Conseguir un marco de convivencia adecuado aplicando las normas del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, de Derechos y Deberes de los alumnos y normas de convivencia y disciplina, el Reglamento de Régimen Interior, el Plan de Convivencia del centro y cuantas normas de la Junta de Castilla y León regulen la convivencia de los centros educativos.
- b) Conseguir un ambiente de trabajo en los periodos lectivos que permita desarrollar los currículos de las distintas materias que componen las etapas que se imparten en el centro.
- c) Desarrollar de forma eficaz los programas que permitan atender las necesidades educativas: educación especial, compensatoria, a distancia, refuerzo, etc.
- d) Realizar una serie de actividades complementarias y extraescolares que permitan atender a los aspectos educativos no curriculares.
- e) Fomentar el desarrollo de los temas interdisciplinarios y las competencias básicas
- f) Aplicar con equidad los criterios de evaluación, promoción y titulación.
- g) Realizar una orientación educativa, académica y profesional de todos los alumnos.
- h) Mantener un contacto fluido con las familias para que estén informadas del proceso educativo de los alumnos.

2.2. Análisis de las características del entorno escolar.

La Bañeza es la cabecera de la comarca natural de la Ribera del Órbigo, al sur de la provincia de León. Tiene unos 11.000 habitantes y está rodeada de una comarca que duplica dicho número.

La principal actividad económica de la población de la ciudad se centra en el sector servicios y la de la comarca en el sector agrícola. La actividad industrial es minoritaria y se reduce a una azucarera, algunas industrias de transformación y envasado de productos agrícolas y, en menor medida, industrias del metal y la construcción. El conjunto de la comarca vive un proceso de envejecimiento muy acusado de su población, siendo La Bañeza la única localidad cuyo censo ha crecido en los últimos años.

Dispone La Bañeza de dos Institutos de Educación Secundaria: "Vía de la Plata" y "Ornia", dos Centros públicos de Educación Primaria: "San José de Calasanz" y "Teleno" y uno privado concertado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria: "Nuestra Señora del Carmen". En la comarca hay varios centros públicos de Educación Infantil y Primaria: CRA de Alija del Infantado, CRA de Jiménez

de Jamuz, CRA de Destriana, CRA de Soto de la Vega, CEIP de Castrocontrigo y CRA de Laguna Dalga. Los alumnos del IES “Ornia” provienen mayoritariamente de los centros de Primaria citados.

La ciudad de La Bañeza dispone de Biblioteca Pública, Centro Cultural “Infanta Cristina” y del teatro “Pérez Alonso”, todos ellos dependientes del Ayuntamiento, donde tienen lugar diversas actividades culturales a lo largo del año. Con carácter privado está la sala de exposiciones de la obra cultural de Caja España y algunas asociaciones culturales y recreativas. La ciudad tiene una larga tradición musical que se sigue conservando.

Históricamente, este Centro nace como el primer Instituto local de Segunda Enseñanza y ha sufrido una constante evolución de acuerdo con las necesidades de los tiempos. Así, fue Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, Instituto Nacional de Enseñanza Media, Instituto Nacional de Bachillerato, Instituto de Bachillerato y, actualmente, Instituto de Enseñanza Secundaria. En él se han impartido los sucesivos planes de estudio del Bachillerato, BUP y COU, en régimen diurno.

Desde el curso 2009/2010 se imparten también el Centro dos Ciclos de Grado Medio de la Familia de Sanidad. Tienen gran aceptación entre los alumnos de la ciudad y comarca.

c) Datos familiares

Nivel económico medio

Nivel de estudios básicos y medios, en su mayoría.

d) Datos académicos

Al finalizar cada curso académico se elaboran estadísticas con los resultados académicos obtenidos. El estudio de éstas en los últimos cursos permite sacar algunas conclusiones generales:

- El mayor porcentaje de fracaso escolar se detecta en los tres primeros cursos de la E.S.O. a pesar de que a estos cursos se han dirigido todos los programas que, desde el Departamento de Orientación, tratan de evitarlo, como el de educación compensatoria.
- El gran número de asignaturas suspensas por alumno que se observa en 1º, 2º, y 3º de E.S.O. indica que muchos de los alumnos de estos cursos no tienen ningún interés por este tipo de enseñanza, en la que permanecen por imposición legal. La promoción semiautomática de estos alumnos ni les favorece a ellos mismos ni a los que realmente tienen interés. Los problemas disciplinarios del instituto, que se concentran en estos cursos, están claramente relacionados con la permanencia de estos alumnos en las aulas ordinarias de esta etapa educativa.
- La titulación en la E.S.O. de los alumnos que llegan a 4º con interés en obtener el título puede considerarse buena.

- Los resultados de Bachillerato son, en general muy buenos, obteniendo el título la mayor parte de los alumnos que lo inician.
- La superación de las pruebas de acceso a la Universidad suele ofrecer unos resultados excelentes, aprobando un porcentaje muy alto de los alumnos que se presentan.
- Los alumnos del Ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, tienen altísima tasa de inserción en el mundo laboral, dado el gran número de residencias geriátricas gestionadas de forma privada en la comarca. Los Técnicos de Farmacia y Parafarmacia han conseguido su primer acercamiento al mercado laboral en Farmacias de la provincia.

e) Actitudes ante el estudio

Es de destacar que en los niveles obligatorios la característica fundamental del alumnado es una falta clara de hábitos de estudio. En muchos casos, reducen su tiempo de trabajo a la realización de las tareas que se encomiendan en clase, dejando el estudio propiamente dicho para la época de exámenes, demostrando así una falta de organización y método en su estudio personal. En algunos casos no hay ninguna dedicación al estudio, abandonando alguna o todas las asignaturas.

En los niveles no obligatorios los hábitos de estudio presentan una mayor organización y responsabilidad destacando un horario más o menos programado y un mayor hábito de constancia.

Los defectos más generalizados en los métodos de estudio suelen ser:

- Inexistencia de una programación ordenada de las sesiones de estudio.
- No utilización de la memorización comprensiva.
- Existen dificultades en la concentración y atención.
- Hay defectos generalizados en la previa lectura y análisis de las ideas.
- En muchos casos los alumnos participan en múltiples actividades que apenas les dejan tiempo de dedicación al estudio.
- No suelen plantearse las sesiones de estudio según el nivel de dificultad del conocimiento a aprender.
- Se observa en algunas familias una falta de exigencia con sus hijos, lo que repercute directamente en la dedicación de los alumnos y en los resultados que obtienen.

f) Expectativas para el futuro

En los niveles obligatorios una parte del alumnado señala su interés por cursar un Bachillerato, sin definir su futuro perfil, otra parte desearía cursar una enseñanza de tipo práctico (formación profesional) y otros no desean estudiar nada.

En los niveles no obligatorios la mayoría del alumnado señala su preferencia por cursar estudios universitarios. El resto se inclina por ciclos formativos de grado superior.

g) *Valores más significativos*

Como valores, destacan la amistad, el compañerismo en contraposición a una serie de aspectos que pueden definirse como “contravalores”: pasión desmedida por “figuras relevantes”, escaso afán de superación, la ley del mínimo esfuerzo, el conformismo, la no implicación, lo que es de todos puede destruirse,...

h) *Utilización del tiempo libre*

En su mayoría lo emplean para realizar actividades deportivas y salir con los amigos. Es de destacar la poca utilización de este tiempo para el enriquecimiento personal a través de actividades sociales y/o culturales.

2.3. Propuesta Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria:

2.3.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.

CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO:

Los objetivos generales de la etapa serán los establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, tal como establece el artículo 2.2 de la *ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*, que se adecuarán a las características del Centro teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

i) Distintos intereses de los alumnos que cursan esta etapa: aquí se encuentran alumnos que desean acceder a estudios de Bachillerato, otros se inclinan por seguir una enseñanza profesional, otros acceder al mundo laboral cuando la edad lo permita y otros no desean estudiar nada, manifestando que permanecen en el centro por obligación legal. Dada la heterogeneidad de intereses, será necesario adaptar individualmente los objetivos de la etapa, manteniendo siempre los objetivos mínimos para superar las materias.

ii) Distinta procedencia de los alumnos: La mayor parte llega al Instituto desde La Bañeza (zona urbana) y comarca (zona rural), utilizando éstos últimos el transporte escolar. El lugar de residencia,

todavía hoy, puede condicionar su acceso a determinadas actividades complementarias (música, idiomas), nuevas tecnologías, Internet, bibliotecas, etc.

iii) Distintos centros educativos en los que han cursado etapas anteriores: La formación académica con la que llegan los alumnos al Instituto puede no ser homogénea, lo que habrá que tenerse en cuenta al iniciar la etapa.

iv) Alumnos procedentes de situaciones familiares y sociales desfavorecidas. Estos alumnos se incorporarán a la enseñanza compensatoria, previo informe del Departamento de Orientación o Equipos Psicopedagógicos.

v) Llegada cada vez mayor de alumnos extranjeros, algunos con desconocimiento del idioma español. Será necesaria la atención específica a estos alumnos.

La consecución de los objetivos generales de la etapa de acuerdo con los principios anteriormente expuestos afecta a todas las actividades académicas del centro. En particular, los departamentos didácticos deberán adecuar sus programaciones, en los aspectos que les afecten, para conseguirlo. De la misma forma lo harán los departamentos de Actividades Extraescolares y de Orientación.

Para la realización del proyecto educativo los objetivos de las etapas se conseguirán mediante:

- Una metodología actualizada con respecto a los avances e innovaciones en el campo del aprendizaje.
- Un ambiente y clima de trabajo adecuado en el Centro.
- La colaboración y participación de todos los miembros de la Comunidad Escolar en la realización y cumplimiento del presente Proyecto Educativo.
- Una organización y unas normas claras concretadas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro (RRI).

En esta etapa se pretende que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, asuman sus obligaciones y ejerzan sus derechos. Además, el alumno debe prepararse para una de las tres opciones siguientes:

- acceder al mundo laboral,
- acceder a los Ciclos Formativos,
- continuar estudios de Bachillerato.

De acuerdo con ello la Educación Secundaria pretende una educación integral de la persona, la adquisición de competencias básicas y el desarrollo armónico de la personalidad y de todas sus

capacidades: la cognitiva, la afectiva, la capacidad de socialización, la de comunicación o relación con los demás y la capacidad psicomotora. Sólo mediante el desarrollo de todas estas capacidades se puede pensar en una persona plena, capaz de desenvolverse adecuadamente en nuestra sociedad.

Por todo lo anterior consideramos que se debe insistir en los aprendizajes básicos y hábitos sociales (puntualidad, disciplina, trabajo, respeto a la convivencia, etc.), que hagan posible su integración en la sociedad y ofrezcan la posibilidad de continuar estudios posteriores, si así lo desean y, en consecuencia, profundizar en aquellos aspectos sustanciales e imprescindibles para una buena realización del Bachillerato.

Para conseguirlo, toda la Comunidad Escolar colaborará en esta tarea, especialmente los profesores a través de las distintas áreas, pero también los padres en estrecha relación con ellos, ya que sin su aportación y colaboración la tarea educativa resultaría incompleta.

OBJETIVOS

Los objetivos generales de la E.S.O., que aparecen relacionados en el Art. 11 del Real Decreto 1105/2014, tal como establece el artículo 2.2 de la *ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*, se adecuarán a las características del Centro teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A) Es necesario que los alumnos desarrollen su capacidad cognitiva o intelectual, de acuerdo con sus posibilidades, porque de ello dependen sus posibilidades creativas y de integración en el marco de nuestra sociedad. Para ello deben:

- Comprender y producir los mensajes orales y escritos que reciban de las demás personas, de los medios o fuentes de información y comunicación.

- Utilizar adecuadamente el lenguaje coloquial, artístico, técnico y científico, procurando que reflexionen sobre el mismo y sean capaces de expresarse con estilo propio.

- Obtener, seleccionar y procesar la información de modo crítico y constructivo.

- Reflexionar sobre problemas procedentes de los distintos campos del conocimiento y las estrategias de actuación ante los problemas que se presenten en la vida cotidiana.

- Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades humanas prestando especial atención a los valores relativos a la igualdad de derechos y deberes de los ciudadanos, y la necesaria colaboración entre los mismos para conseguir un mundo más justo y solidario.

- Conocer las costumbres, creencias, culturas y tradiciones que han servido para definir nuestra sociedad del modo como la conocemos.

- Reconocer y analizar las diferencias de tipo social.

- Conocer y analizar los mecanismos que rigen el funcionamiento del medio físico.

- Conocer los aspectos fundamentales del desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones y la incidencia que tienen en nuestro medio físico.

- Conocer los aspectos fundamentales de nuestro patrimonio cultural en sus distintas facetas creativas.

- Conocer y comprender el funcionamiento del propio cuerpo.

B) Los alumnos deben desarrollar su capacidad afectiva, necesaria para una vivencia plena ya que ninguna persona es capaz de vivir sin afecto. Para ello tienen que:

- Valorarse como personas, formándose una imagen ajustada de sí mismos, de sus características y posibilidades, así como de sus propias limitaciones, como paso previo para la valoración positiva de los demás.

- Organizar sus propios pensamientos y tomar sus propias decisiones de modo autónomo y equilibrado.

- Superar sus inhibiciones y prejuicios.

- Valorar el esfuerzo como requisito imprescindible para superar las dificultades.

- Apreciar como propio nuestro patrimonio cultural y artístico, y los valores históricos que han ido configurando nuestras características y tradición, siendo capaces de emitir un juicio personal sobre el mismo.

- Defender y, a ser posible, mejorar nuestro medio físico ya que constituye un legado para futuras generaciones.

- Valorar los beneficios personales que reporta una buena higiene, alimentación y vida sana.

C) Los alumnos deben desarrollar su capacidad de socialización o relaciones interpersonales, a fin de vivir plenamente en relación con las demás personas y gozar de los beneficios que reporta una convivencia pacífica y tolerante. Para lo cual deben:

- Respetar cualquier opinión o creencia que se formule en el marco de la convivencia, anteponiendo la tolerancia a la incompreensión o fanatismo y valorando el diálogo como la forma más idónea para la resolución de problemas.

- Rechazar cualquier forma de discriminación basada en la intolerancia o diferencias de raza, nacionalidad, creencia, sexo, clase social, etc.
 - Adoptar actitudes activas ante cualquier vulneración de los derechos o deberes de los ciudadanos.
 - Respetar el patrimonio cultural y el medio físico e intentar salvaguardarlos.
 - Participar en las actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes.
 - Trabajar en equipo, colaborando en la aportación de soluciones personales a los problemas que se presenten.
 - Estar informado de los problemas de nuestra sociedad, así como de los de otras sociedades, aportando nuestra posición solidaria y creativa hacia los derechos de los demás y defendiendo prioritariamente las opciones pacíficas sobre las violentas.
 - Transmitir la información de manera organizada y comprensible.
- D) Los alumnos deberán desarrollar la capacidad psicomotriz valorando los beneficios que reportan el ejercicio físico y la práctica del deporte, adecuados a sus posibilidades.

2.3.2. Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia.

Se recogen en las respectivas programaciones de área.

2.3.3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

El proceso educativo tendrá un enfoque multidisciplinar. Por ello será necesario que el profesorado trabaje en equipo y que se garantice la coordinación tanto de los integrantes de los distintos departamentos didácticos como del equipo docente de cada grupo.

El profesor orienta y ayuda al alumno en su proceso de aprendizaje, a fin de que pueda avanzar en sus conocimientos, observaciones, reflexiones y descubrimientos.

Los profesores tratarán de conseguir los objetivos propuestos:

- Partiendo del desarrollo inicial del alumno.

- Estableciendo y dando a conocer con claridad los contenidos que los alumnos deben adquirir en cada área y etapa y las técnicas que deben aplicar para conseguirlo.
- Utilizando una metodología activa y participativa, que promueva el trabajo y el esfuerzo individual y cooperativo del alumnado, así como el logro de los objetivos y competencias correspondientes.
- Procurando despertar su interés, ayudándole a razonar, suscitándole interrogantes, ofreciéndole puntos de vista diversos, orientando su investigación y su trabajo e incitándole al descubrimiento personal.
- Fomentando el trabajo cooperativo y en equipo que promueva el aprendizaje entre los propios alumnos.
- Desarrollando en las distintas materias actividades que fomenten la motivación y el interés por el uso de las matemáticas y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral y escrita.
- Adecuando los contenidos a la edad, niveles y capacidades de los alumnos y diversificando el aprendizaje de forma que se tenga en cuenta la heterogeneidad del grupo y sus distintos ritmos de aprendizaje, especialmente en la enseñanza obligatoria.
- Fomentando el pensamiento y el trabajo creativo.
- Planteando aprendizajes que no sean tan difíciles que resulten inalcanzables, ni tan fáciles que resulten aburridos.

La metodología será objeto permanente de reflexión colectiva por parte de los profesores, con el fin de mejorar la práctica docente y elaborar criterios comunes, si bien respetando siempre las manifestaciones personales del profesor que no se opongan a los criterios generales establecidos en el apartado anterior.

2.3.4. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

El Claustro del Instituto ORNIA, tras las correspondientes deliberaciones, ha aprobado los siguientes criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos:

- Siempre que sea posible (por recursos humanos y materiales disponibles), los grupos de cada nivel serán heterogéneos en capacidades y rendimiento: estarán repartidos, por tanto,

los alumnos con dificultades de aprendizaje, los repetidores y los alumnos con buen rendimiento. Para que este criterio pueda aplicarse, incluso el alumnado de la sección bilingüe podrá repartirse e integrarse en dos grupos.

- La distribución de los grupos de los cursos 2º y 3º de la E.S.O. se hará atendiendo a la asignatura optativa elegida, de forma que, si es posible, los alumnos de cada grupo tengan la misma asignatura optativa.
- En 1º de la E.S.O. se aplicará el criterio anterior, si bien se dejará abierta la posibilidad de que puedan hacerse cambios posteriores de grupo, ya que al comienzo de curso aún se desconocen las características y necesidades educativas de estos alumnos.
- En 4º de E.S.O. los grupos se confeccionarán de acuerdo con la vía o modalidad elegida por los alumnos.
- Las asignaturas con dos horas lectivas semanales se distribuirán de forma que no se impartan en días consecutivos.
- Se tratará de que no coincidan dos grupos a la vez en el gimnasio o aula de Música.
- Se evitará que las asignaturas de 3 o 4 horas lectivas semanales tengan todas las clases a últimas horas.
- Los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (PT, Compensatoria) estarán distribuidos equilibradamente entre los grupos de su nivel, especialmente si su número es elevado. Si su número no es elevado (máximo de 3, incluidos un máximo de 2 acnee) podrían integrarse en un solo grupo si con ello se optimiza la posibilidad de recibir apoyos (teniendo en cuenta de que sólo disponemos de medio profesor de apoyo de Compensatoria).
- Salvo que sea imposible (dadas las limitaciones de nuestro centro), y así lo determine la Inspección Educativa, se respetará la ratio establecida por la LOMCE, según la cual, la presencia de un acnee reduce la ratio a 28 alumnos por grupo, y la presencia de 2 acnee, la reduce a 25 alumnos máximo por grupo.

2.3.5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

El IES Ornia se atenderá a lo que establece la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y al currículo establecido en la Orden EDU 362/2015, de 4 de mayo.

Los materiales y recursos necesarios para el desarrollo curricular de cada una de las materias serán múltiples, incorporando a los de carácter tradicional otros innovadores que integren diferentes soportes instrumentales, con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia y desarrolle la capacidad de aprender por sí mismo.

El centro, dentro de sus posibilidades, ofrecerá los soportes tecnológicos de los que disponga. Los materiales curriculares vinculados a las nuevas tecnologías serán objeto de especial interés.

El profesorado, además de lo anterior, elaborará sus propios recursos de desarrollo curricular adecuándolos a su programación de aula.

En cuanto a los libros de texto serán seleccionados por cada departamento adecuándose a su programación. Con carácter general, dichos libros de texto tendrán una vigencia mínima de cuatro años, salvo que concurren circunstancias que aconsejen su cambio en un período inferior. En dicho caso se deberá contar con la pertinente autorización de la Consejería.

2.3.6. Evaluación

2.3.6.1. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Se concibe la evaluación como un instrumento que aporta información sobre la situación en que se encuentra el alumno en su proceso de enseñanza–aprendizaje, estrategias personales que le han ayudado, dificultades que ha encontrado y recursos que ha utilizado para superarlas.

La evaluación se realizará de acuerdo con la Orden EDU/362/2015 de 4 de mayo *por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*, atendiendo a los siguientes criterios:

- Será continua, integradora y personal o individualizada, valorando el trabajo diario del alumno, su interés y actitud.
- Se valorarán los trabajos realizados en clase, la experimentación y el trabajo en grupo y, por tanto, las ausencias injustificadas podrán suponer, a juicio de la Junta de Evaluación, la calificación negativa en la asignatura correspondiente.

- Las pruebas, especialmente en los niveles obligatorios, pretenden medir los aprendizajes adquiridos en relación con los aprendizajes básicos que actúan de referentes mínimos para aprobar. En todo caso dichas pruebas:

- a) Se formularán a partir de los criterios que previamente se habrán dado a conocer a los alumnos.
- b) Garantizarán la objetividad del proceso al versar sobre los aspectos trabajados en clase y adaptarse a los criterios expuestos por el profesor en el aula.
- c) Incluirán siempre los aprendizajes básicos necesarios para aprobar.
- d) Valorarán la expresión, ortografía y presentación.
- e) Podrán ser de distinto tipo a juicio del departamento didáctico. En todo caso, los criterios de corrección de dichas pruebas deberán ser conocidos por los alumnos.

Los departamentos didácticos incluirán en sus programaciones los criterios específicos de evaluación de sus asignaturas, la forma en que se va a obtener la calificación final y los criterios de recuperación. En líneas generales atenderán los siguientes aspectos:

1) Qué evaluar

Ha de evaluarse tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo.

En la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje se valorarán los siguientes aspectos:

a) *Conocimientos:*

1. La comprensión interpretación de mensajes orales y escritos en castellano y al menos en una lengua extranjera y la utilización de códigos artísticos, científicos y técnicos con el fin de enriquecer las posibilidades de comunicación y reflexionar sobre los procesos implicados en su uso.
2. El conocimiento y análisis de los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de nuestro propio cuerpo, el entorno físico y el entorno social y cultural con el fin de comprender y valorar los hechos y decisiones que tomen sobre la salud, el medio ambiente, el desarrollo científico y tecnológico, el patrimonio cultural, la realidad social y las tradiciones.
3. El saber resolver problemas en las diversas áreas del conocimiento diseñando las estrategias adecuadas, reflexionando sobre el proceso llevado a cabo y criticando las soluciones obtenidas.

b) *Expresión*

1. El saber expresarse correctamente, de forma oral y escrita, con propiedad, autonomía, creatividad, limpieza y orden.

2. El respeto a las reglas de pronunciación, ortografía y sintaxis de todos los lenguajes o códigos utilizados.

c) Interés y Esfuerzo

1. El hecho de tener interés por el conocimiento en sus diversas facetas como un fin en sí mismo y la participación activa en el desarrollo de los contenidos, haciendo observaciones, pidiendo explicaciones y ampliaciones sobre las cuestiones tratadas y la disposición a realizar investigaciones.

2. El esfuerzo en realizar las tareas y actividades propuestas ajustándose a las normas establecidas sobre procedimiento y puntualidad.

3. El mostrar tenacidad en la superación de las dificultades que se presenten en el aprendizaje.

d) Comportamiento - Civismo

1. El respeto al entorno físico, cumplimiento de las normas de convivencia y participación en las actividades académicas y extraescolares con interés, orden y compañerismo.

2. El respetar con tolerancia las opiniones de los demás.

3. La contribución a la creación de un ambiente de trabajo idóneo que permita el desarrollo adecuado de la actividad docente.

2) Cuándo evaluar

Se realizarán tres sesiones de evaluación que, en líneas generales, coincidirán con la finalización de los trimestres académicos. La tercera evaluación, que será evaluación final, coincidirá con el final de curso. En septiembre se evaluarán los resultados de la prueba extraordinaria que tendrá lugar en esas fechas.

Al finalizar cada sesión de evaluación, se reflejarán en acta los aspectos más relevantes observados en el grupo y se consignarán los resultados académicos en el apartado reservado para la estadística.

En acta complementaria se consignarán las calificaciones de las asignaturas que los alumnos tengan pendientes de cursos anteriores.

Se hará una sesión de evaluación inicial o evaluación cero durante el mes de octubre con el fin de conocer las características académicas y conocimientos previos de los alumnos. En esta evaluación no se darán calificaciones de los alumnos. La evaluación inicial es obligatoria para todos los grupos de 1º y se realizará también en los grupos del resto de los cursos de la E.S.O. que determine la Comisión de

Coordinación Pedagógica, teniendo en cuenta las características de los alumnos, sus dificultades de aprendizaje o los malos resultados académicos en cursos anteriores.

3) Cómo evaluar

La evaluación comenzará con una evaluación inicial que trate de determinar los conocimientos previos y detectar posibles lagunas en conocimientos previos. Una evaluación formativa que analice los progresos, dificultades, etc. que aparecen a lo largo del proceso de aprendizaje y una evaluación sumativa que determina los tipos y grados de aprendizaje que marcan los objetivos referidos a contenidos seleccionados.

Los procedimientos de evaluación serán variados y no, únicamente, pruebas específicas. Entre otros se pueden citar el trabajo en el aula, la atención de los alumnos en clase, la presentación y contenido de trabajos realizados fuera de clase, en grupo o individualmente y la realización de pruebas objetivas tanto orales como escritas. En todo caso, en cada asignatura sería deseable realizar, como mínimo, dos pruebas escritas por evaluación para obtener la calificación definitiva.

4) Para qué evaluar

La evaluación tiene como finalidad orientar al alumno y seguir su proceso de enseñanza-aprendizaje. El objetivo de la evaluación será, pues, orientar al alumno y al profesor sobre la metodología, adaptaciones curriculares, optatividad, etc. y no puede tener solamente una finalidad de promoción académica.

La información a las familias sobre los resultados obtenidos por los alumnos, se realizará tres veces al año, como mínimo, a razón de una por cada trimestre; en dichos informes se incluirán, cuando la Junta de Evaluación o el Tutor lo considere oportuno, referencias explícitas que ayuden al desarrollo y a la solución de los posibles problemas del alumno. A final de curso se informará sobre los resultados globales obtenidos en el curso o las distintas áreas de aprendizaje.

El tutor deberá hablar con los padres de los alumnos que, en opinión del equipo evaluador, sea necesario para recabar información complementaria. Dicha información será transmitida por el profesor tutor a los demás profesores del grupo.

Después de cada una de las sesiones de evaluación, en las reuniones del departamento didáctico, se tratarán al menos los siguientes aspectos:

- Análisis de los resultados de la evaluación.
- Análisis de las pruebas propuestas.
- Análisis de la adecuación entre la programación, pruebas propuestas y trabajo en el aula.

- Valoración de las dificultades que tenga el alumno para la adquisición de determinados conocimientos o destrezas.
- Posibilidad de recuperación de los alumnos evaluados negativamente.
- Seguimiento y revisión, si procede, de la programación.
- Necesidad de realizar adaptaciones curriculares individuales si se detectan problemas de aprendizaje en algunos alumnos. En esta labor se solicitará colaboración y asesoramiento del departamento de Orientación.

2.3.6.2. Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación, incluyendo las pruebas orales en las diferentes Programaciones Didácticas con el correspondiente reflejo en la calificación.

Entre los criterios generales correspondientes a este apartado deben señalarse los siguientes:

- En los criterios de calificación de cada asignatura se especificará el grado en que cada tipo de actividades de aprendizaje y de evaluación contribuirá a la calificación parcial y/o final. Se expresará en porcentajes.
- Todas las actividades didácticas desarrolladas a lo largo del curso (en las sesiones lectivas o en el trabajo encomendado para casa) pueden contribuir a su cálculo; pueden contemplarse actividades como: realización de deberes en casa, ejercicios realizados en clase, actitud e implicación personal durante las clases, pruebas escritas explícitas de evaluación, exposiciones orales ante el grupo, exámenes orales (con o sin presencia del grupo)... En definitiva, toda actividad de aprendizaje contribuye a la evaluación continua, y puede especificarse su porcentaje de contribución a la calificación parcial o final.
- También, podrá determinarse algunas de esas actividades como básicas y requisito imprescindible para poder realizar el cálculo global y optar a conseguir una calificación positiva, en las evaluaciones parciales o en la final.

2.3.6.3. Criterios de promoción del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo 36 de la ORDEN EDU/362/2015 de, 4 de mayo y en el art. 22.2 del RD 1105/2014.

En lo referente a la promoción en la educación secundaria obligatoria, se aplicará lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea. Este criterio se aplicará sin excepciones.

A los efectos de este apartado, las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

En cuanto Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se regirá por lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Para el curso 2018-2019 se regirá por la disposición transitoria que establece el RD 310/2016 de 29 de julio en la disposición final tercera que modifica el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2.3.6.4. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.

La recuperación de partes de la materia no superadas en las evaluaciones primera y segunda del curso se enmarca dentro del proceso de evaluación continua del curso. El profesor de la materia programará las actividades de recuperación necesarias para recuperar estos conocimientos.

Los profesores y departamentos propondrán las pruebas a realizar en los exámenes extraordinarios de septiembre.

Las programaciones didácticas de los distintos departamentos regularán los procedimientos de recuperación de las asignaturas pendientes.

En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen de curso con evaluación negativa en alguna asignatura la superación de los objetivos correspondientes a éstas podrá ser determinada por el profesor de la asignatura respectiva del curso al que promocionan. Para ello tendrá en cuenta el “Informe Individualizado para la recuperación de materias pendientes” elaborado por el profesor del alumno del curso anterior, y entregado en la evaluación extraordinaria de septiembre

a jefatura de estudios. El modelo para dicho informe está disponible en la secretaría virtual de la web del centro para los profesores que deban cumplimentarlo.

En el caso de áreas o materias optativas que el alumno haya dejado de cursar corresponderá la determinación de su superación al departamento didáctico del área, en función de las medidas educativas complementarias que el equipo de profesores hubiera adoptado para que el alumno alcance los objetivos de dichas áreas o materias, y reflejadas asimismo en el “Informe individualizado de recuperación de materias pendientes”.

Los alumnos que cursen el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimientos (en 2º y 3º de ESO) , recuperarán las materias pendientes de cursos anteriores que estén vinculadas a los ámbitos si aprueban los ámbitos correspondientes. Las materias no incluidas en dichos ámbitos deben recuperarlas siguiendo el procedimiento general. En este programa, al finalizar cada curso, los ámbitos suspensos se desglosarán en las materias componentes, que serán calificadas por separado y computarán de cara a promoción y titulación siguiendo el criterio general.

Los departamentos y profesores correspondientes proporcionarán a los alumnos los materiales y actividades de repaso que permitan superar las asignaturas pendientes.

Antes de la evaluación final de cada curso se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con asignaturas pendientes. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación.

2.3.6.5. En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.

En el Plan de Acción Tutorial está previsto que al finalizar cada trimestre se dedicará una sesión de tutoría grupal para realizar autoevaluación del grupo sobre el trabajo realizado a lo largo de ese período. Para ello, el tutor se puede servir del guion y ficha aportados por el orientador en las reuniones de coordinación. Como resultado de dicha actividad el tutor llevará las conclusiones, sugerencias y propuestas, a la junta de evaluación.

2.3.7. Medidas de refuerzo educativo. Materias de refuerzo.

Las medidas de refuerzo educativo estarán dirigidas al alumnado que presente problemas o dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no haya desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio, al alumnado que promocione con materias pendientes y a aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor, el departamento de orientación y el jefe de estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.

La legislación señala que dichas medidas de refuerzo podrán ser tanto individuales como colectivas, según los casos y que, entre otras medidas los centros podrán optar por organizar refuerzos individuales en el grupo ordinario, refuerzos colectivos mediante agrupamientos flexibles de carácter temporal o desdoblamientos de grupo para mejorar la atención prestada a los alumnos. No obstante, dichas medidas dependerán en buena medida de la disponibilidad horaria del profesorado, por ejemplo, a la hora de establecer apoyo o desdobles.

Los departamentos de coordinación didáctica reflejarán en sus programaciones las medidas de refuerzo educativo y, en particular, las dirigidas a los alumnos que promocionen con materias pendientes de cursos anteriores, así como los aspectos relativos a su evaluación, que se atenderán a lo dispuesto en la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León, teniendo en cuenta asimismo la disposición final cuatro de la ORDEN EDU/589/2016, de 22 de junio, por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria, se establece su currículo y se asignan al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León. En dicha disposición se modifica el Artículo 28 de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, en estos términos:

«Artículo 28. Materias de refuerzo.

1. Los directores de los centros articularán los medios para que aquellos alumnos que presenten carencias básicas en las materias instrumentales del currículo puedan cursar como materia de libre configuración autonómica una materia de refuerzo instrumental Conocimiento del lenguaje o Conocimiento de las matemáticas en cada uno de los cursos.

2. La impartición de las materias de refuerzo instrumental se podrá organizar de manera que el alumnado que lo precise reciba, de forma simultánea, apoyo para superar sus dificultades de aprendizaje en ambas. En cualquier caso, la suma de los tiempos dedicados a estas materias deberá coincidir con el horario total dedicado a las materias de libre configuración autonómica en cada curso.

3. La incorporación a las materias de refuerzo de los alumnos que acceden a primer curso, se realizará teniendo en cuenta el informe de evaluación final de etapa de sexto curso de la educación primaria, al que se refiere el artículo 42 de la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León. Estos informes serán remitidos desde los centros de educación primaria a solicitud de los directores de los centros de educación secundaria una vez formalizada la matrícula.

4. Asimismo, podrán incorporarse, una vez analizados los resultados de la evaluación inicial en las materias instrumentales y con anterioridad a la finalización del mes de septiembre, los alumnos de primer curso a los que, tras dicha evaluación, se les hayan detectado carencias básicas en aquellas materias.

5. En cuarto curso se ofertará también a los alumnos, hayan cursado o no un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, la materia optativa de Conocimiento de Lengua o Conocimiento de matemáticas, independientemente del resto de opciones que hayan tomado (enseñanzas académicas o aplicadas). No obstante, sólo podrán cursar dicha materia de refuerzo (en Lengua o Matemáticas) aquellos alumnos a los que se haya recomendado explícitamente en su consejo orientador al término de 3º de ESO, o de 4º si deben repetir este curso.

6. La propuesta de incorporación a las materias de refuerzo será realizada, con carácter general, antes del comienzo del curso, por los departamentos de coordinación didáctica de Lengua castellana y literatura y Matemáticas con el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta propuesta será comunicada por escrito a los padres, madres o tutores del alumno con el fin de ponerla en su conocimiento, y disponer, en su caso, de su consentimiento. Como norma general, el medio para esa comunicación será el “consejo orientador” emitido a todo el alumnado de la ESO al finalizar el curso.

7. La medida consistente en cursar estas materias de refuerzo instrumental será compatible con el desarrollo de otras medidas, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.

8. El currículo de las materias de refuerzo instrumental del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica será acomodado por los profesores que impartan estas materias a las necesidades del alumnado, con la finalidad de que puedan alcanzar los estándares de aprendizaje evaluables fijados para cada una de las materias.

9. El alumnado que haya cursado en primero una materia de refuerzo instrumental podrá incorporarse, al inicio del segundo curso, a las enseñanzas de una Segunda lengua extranjera, siempre

que a juicio del equipo educativo, asesorado por el departamento de orientación, y con el conocimiento de sus padres, madres o tutores legales, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

10. Para la evaluación de las materias de refuerzo instrumental los departamentos de coordinación didáctica correspondientes deberán establecer los mecanismos que permitan coordinar, integrar y dar coherencia a las mismas con su respectiva materia».

2.3.8. Orientaciones para incorporar los elementos transversales.

Según establece el Art. 6 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre en la ESO todas las programaciones didácticas deberán contemplar la comprensión lectora, expresión oral y escrita, comunicación audiovisual, Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional. Dichos elementos deberán ser incorporados de la forma más adecuada a la índole de las distintas áreas y contemplados en los criterios de evaluación. En la incorporación de dichos elementos podrá solicitarse la colaboración de otros departamentos para llevar a cabo determinadas actividades comunes en coordinación.

También deberán incluirse la prevención de la violencia de género La prevención de la violencia contra las personas con discapacidad, la prevención de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico y desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Cada materia tratará los elementos del modo que resulte más adecuado a la índole de la misma. No obstante, estos temas podrán ser tratados de forma conjunta por los diversos departamentos, por ejemplo, coordinando actividades con motivo de distintas fechas que la Administración destina a tratar especialmente estos temas (1 de diciembre, 8 de marzo, etc.). Igualmente el Departamento de Orientación dentro del Plan de Acción Tutorial podrá organizar otras actividades específicas con este mismo fin.

En cada materia se tratarán de una manera diferente, ya que tienen un importantísimo valor tanto para el desarrollo integral del alumnado, cuanto para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más

respetuosa con las personas y la naturaleza, verdadero entorno vital de la sociedad humana. Un marco general de inclusión de los elementos transversales podría fundamentarse en tres facetas: Su tratamiento se hará desde programas interdisciplinarios, que abarquen intervenciones directamente relacionadas con los valores que pretendemos fomentar (programas de Sexualidad, Tabaquismo y Alcoholismo, Lectura, etc.). La educación en valores se tratará desde el Plan de Acción Tutorial, por considerar idóneo el marco que aquél facilita. Por último, los elementos transversales serán tratados y trabajados en las diferentes áreas por medio de su presencia a través de los contenidos de las mismas.

En cuanto a las acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, se podrán reservar algunas sesiones de tutoría para tratar el tema y, si es posible, se contará con la presencia de algún experto que ofrezca a los alumnos una charla.

2.3.9. En su caso, criterios pedagógicos objetivos para integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso.

Esta medida, señalada en el Art. 30 de la ORDEN EDU/362/2015 de, 4 de mayo, está sujeta a autorización de la Inspección Educativa y previamente ha de ser solicitada de forma voluntaria por el centro. En el actual curso no se considera.

2.3.10. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

Al finalizar el curso, en el contexto de la elaboración de las memorias finales, el equipo directivo aportará un documento en el que se incluirán los apartados 2.3 y 2.4 de esta PGA con sus subapartados, para que los departamentos especifiquen en él la valoración sobre cada aspecto. Dichas valoraciones serán comentadas y debatidas en la primera reunión de la CCP del siguiente curso, y serán tenidas en cuenta a la hora de elaborar la nueva PGA.

2.4. Propuesta Curricular de Bachillerato:

2.4.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.

Los objetivos generales del Bachillerato serán los establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

El Instituto Ornia ha sido tradicionalmente un centro orientado a la enseñanza universitaria, siendo estos estudios los elegidos al finalizar el Bachillerato por la mayor parte de los alumnos. Por ello se pretende conseguir en esta etapa un nivel de conocimientos que permita, en primer lugar, afrontar con éxito de Prueba de Acceso a la Universidad y, posteriormente, cursar las distintas carreras universitarias. Los objetivos generales del Bachillerato aparecen relacionados en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Se tratará de alcanzar dichos objetivos incidiendo especialmente en las siguientes cuestiones:

1. Dominar la lengua castellana y utilizarla para expresar el pensamiento propio, de forma oral y escrita, con claridad y coherencia, contrastándolo con otros puntos de vista.
2. Usar, al menos, una lengua extranjera como medio de comunicación, dominando las estructuras básicas del idioma y procurando conocer los rasgos culturales y sociales más destacados del país.
3. Dominar los elementos fundamentales de la investigación y del método científico, y su puesta en práctica, para un mejor conocimiento y estudio del entorno social y natural.
4. Desarrollar la capacidad de investigación, buscando metódicamente en documentos y fuentes de información variadas, disponiendo de estrategias de acceso a la información y hábitos de aprendizaje conceptual.
5. Conseguir una preparación sólida para afrontar los distintos cambios sociales, culturales y académicos.
6. Consolidar una madurez personal que les permita desarrollar adecuadamente la toma de decisiones.
7. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno, mostrando una actitud de defensa del medio ambiente, teniendo una conciencia clara de la necesidad de comprensión plena de otros puntos de vista y manifestando interés y sentido crítico ante los grandes problemas económicos, sociales y culturales actuales.
8. Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales, y las habilidades básicas propias de la modalidad escogida, siendo capaces de transferirlos a situaciones diversas.
9. Desarrollar unos adecuados hábitos de higiene y salud física y utilizar la práctica de actividades físicas como factor indispensable del desarrollo personal, social y cultural, valorando críticamente sus aspectos beneficiosos para la salud y la calidad de vida.
10. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria como fuente de formación, expresión y enriquecimiento personal y cultural

2.4.2. Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia

Aparecen recogidos en las programaciones de cada uno de los departamentos didácticos (ver anexos).

2.4.3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

METODOLOGÍA GENERAL

- En líneas generales, se utilizará una metodología similar a la de la Educación Secundaria Obligatoria con el rigor que exige la enseñanza postobligatoria. En cualquier caso, ha de ajustarse al nivel inicial del alumnado. Por otra parte, será también una metodología activa y motivadora que facilite la participación e implicación del alumnado y contribuya a desarrollar tanto la capacidad de trabajo individual como en equipo. Igualmente ,aunque la metodología ha de ser acorde con la naturaleza de cada materia, debe incorporar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y contribuir de forma general a la correcta expresión en público, mediante el desarrollo de presentaciones, explicaciones y exposiciones orales, así como el uso del debate como recurso que permita la gestión de la información y el conocimiento y el desarrollo de habilidades comunicativas.
- El hecho de que la mayor parte de los alumnos del centro que cursan el Bachillerato tenga intención de acceder a estudios universitarios exige a los departamentos una cuidadosa planificación en la distribución y temporalización de los contenidos de forma que el alumno tenga una excelente preparación para realizar la Prueba de Acceso a estudios universitarios.

2.4.3.1. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

El Claustro del Instituto ORNIA, tras las correspondientes deliberaciones, ha aprobado los siguientes criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos:

- Los grupos se confeccionarán de acuerdo con la vía o modalidad elegida por los alumnos.
- Las asignaturas con dos horas lectivas semanales se distribuirán de forma que no se impartan en días consecutivos, ni ambas a últimas horas.
- Se tratará de que no coincidan dos grupos a la vez en el gimnasio o aula de Música.
- Se evitará que las asignaturas de 3 o 4 horas lectivas semanales tengan todas las clases a últimas horas.

2.4.3.2. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

El IES Ornia se atenderá a lo que establece la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y al currículo establecido en la Orden EDU 362/2015, de 4 de mayo.

Los materiales y recursos necesarios para el desarrollo curricular de cada una de las materias serán múltiples, incorporando a los de carácter tradicional otros innovadores que integren diferentes soportes instrumentales, con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia y desarrolle la capacidad de aprender por sí mismo.

El centro, dentro de sus posibilidades, ofrecerá los soportes tecnológicos de los que disponga. Los materiales curriculares vinculados a las nuevas tecnologías serán objeto de especial interés.

El profesorado, además de lo anterior, elaborará sus propios recursos de desarrollo curricular adecuándolos a su programación de aula.

En cuanto a los libros de texto serán seleccionados por cada departamento adecuándose a su programación. Con carácter general, dichos libros de texto tendrán una vigencia mínima de cuatro años, salvo que concurran circunstancias que aconsejen su cambio en un período inferior. En dicho caso se deberá contar con la pertinente autorización de la Consejería.

2.4.4. Evaluación

2.4.4.1. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Los dos cursos de Bachillerato constituyen una etapa no obligatoria, por tanto los objetivos estarán vinculados a cada una de las asignaturas que hayan elegido en su especialidad, si bien de modo global pretenden desarrollar en los alumnos una madurez intelectual y humana, así como unos conocimientos y habilidades que les permitan integrarse plenamente en nuestra sociedad, formular planteamientos propios, garantizar las posibilidades de conseguir su propio aprendizaje posterior y, en su caso, continuar los estudios universitarios o de formación profesional que libremente elijan.

A) EVALUACIÓN

Puesto que se trata de una etapa no obligatoria, los criterios de evaluación deben venir marcados por las programaciones específicas de las materias que se imparten. En todo caso, los criterios de evaluación deben atender fundamentalmente a:

- El dominio de los conceptos, técnicas y aplicaciones de las distintas materias.
- La corrección en la expresión exigible en esta etapa.
- La capacidad para relacionar conceptos y aplicar resultados.
- La madurez alcanzada a lo largo de todo el proceso educativo.
- La preparación para abordar estudios posteriores de tipo universitario o profesional.

1. En lo relativo a la evaluación de los aprendizajes, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas y, en su caso de libre configuración autonómica, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I.B, I.C y, I.D, respectivamente, de la Orden que establece el currículo.

3. A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El equipo docente coordinado por el tutor, y asesorado, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y

decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias, de acuerdo a lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.

4. Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa en la convocatoria ordinaria de junio, los centros organizarán la oportuna prueba extraordinaria en las fechas que determine la consejería competente en materia de educación. Asimismo, el tutor podrá especificar en un programa individualizado las recomendaciones propuestas por los profesores de las materias no superadas en dicha convocatoria para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de las mismas.

5. Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta al alumno y a sus padres, madres o tutores legales de acuerdo a lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.

6. En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del segundo curso. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación.

7. La superación de las materias de segundo curso que sean de carácter progresivo estará condicionada a la evaluación positiva de las correspondientes de primero, según las correspondencias indicadas en el Anexo IV de la orden mencionada. Esta circunstancia se consignará en los documentos de evaluación, en las materias de segundo que correspondan, como Pendiente de primero «P1».

8. Los alumnos que accedan a segundo curso mediante la correspondiente convalidación o acreditación de los conocimientos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de esta orden, no estarán sujetos a la condición indicada en el apartado 7.

9. Los centros, de acuerdo con lo dispuesto por la consejería competente en materia de educación, dispondrán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa a la que se refiere el artículo 32, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

10. Los centros podrán determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.

11. En cuanto a las matrículas de honor de los alumnos de Bachillerato que finalizan sus estudios en el centro, si hubiese más alumnos candidatos que número de matrículas que se pueden otorgar, se seguirán por orden los siguientes criterios:

A) Mayor nota media de 2º Bachillerato

B) Si persiste el empate en el criterio anterior, la mayor nota media de las asignaturas comunes de 2º Bachillerato

C) Si hay empate en los dos criterios anteriores, la nota media de las asignaturas comunes de 1º Bachillerato

D) Si hay empate en los tres criterios anteriores, por sorteo

B) CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

En cuanto a la promoción del Bachillerato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Para obtener el título de bachiller se aplicará lo regulado en el artículo 34 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

C) ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES

La recuperación de partes de la materia no superadas en las evaluaciones primera y segunda del curso se enmarca dentro del proceso de evaluación continua del curso. El profesor de la materia programará las actividades de recuperación necesarias para recuperar estos conocimientos.

Los profesores y departamentos propondrán las pruebas para realizar en los exámenes extraordinarios de septiembre.

Las programaciones didácticas de los distintos departamentos regularán los procedimientos de recuperación de las asignaturas pendientes.

En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen de curso con evaluación negativa en alguna asignatura la superación de los objetivos correspondientes a éstas podrá ser determinada por el profesor de la asignatura respectiva del curso al que promocionan. En el caso de áreas o materias optativas que el alumno haya dejado de cursar corresponderá la determinación de su superación al departamento didáctico del área, en función de las medidas educativas complementarias que el equipo de profesores hubiera adoptado para que el alumno alcance los objetivos de dichas áreas o materias.

Los departamentos y profesores correspondientes proporcionarán a los alumnos los materiales y actividades de repaso que permitan superar las asignaturas pendientes.

Antes de la evaluación final de cada curso se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con asignaturas pendientes. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación.

2.4.4.2. Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación.

En los criterios de calificación de cada asignatura se especificará el grado en que cada tipo de actividades de aprendizaje y de evaluación contribuirá a la calificación parcial y/o final. Se expresará en porcentajes.

Todas las actividades didácticas desarrolladas a lo largo del curso (en las sesiones lectivas o en el trabajo encomendado para casa) pueden contribuir a su cálculo; pueden contemplarse actividades como: realización de deberes en casa, ejercicios realizados en clase, actitud e implicación personal durante las clases, pruebas escritas explícitas de evaluación, exposiciones orales ante el grupo, exámenes orales (con o sin presencia del grupo)... En definitiva, toda actividad de aprendizaje contribuye a la evaluación continua, y puede especificarse su porcentaje de contribución a la calificación parcial o final.

También, podrá determinarse algunas de esas actividades como básicas y requisito imprescindible para poder realizar el cálculo global y optar a conseguir una calificación positiva, en las evaluaciones parciales o en la final.

2.4.4.3. En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.

El mecanismo será semejante al establecido para los alumnos de Enseñanza Secundaria.

2.4.4.4. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes.

Los jefes de departamento son los responsables de programar, junto con el resto de componentes de departamento, las actividades de recuperación de asignaturas pendientes. Deben constar

en la programación del departamento y ser conocidas por los alumnos desde el comienzo de curso. Si la disponibilidad del profesorado lo permite, se podrá impartir en horario vespertino alguna hora semanal de clase de recuperación.

2.4.5. Orientaciones para incorporar los elementos transversales.

Serán semejantes a las establecidas para la Enseñanza Obligatoria adecuándolos a la naturaleza de las nuevas materias y al nivel del alumnado. Se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 6 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre:

- Se incluirá en la programación docente: prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico, elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Igualmente se incluirán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.

Se promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

2.4.6. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

Serán semejantes al señalado para la ESO.

2.5. Propuesta organizativa del centro, incluidas las normas de organización y funcionamiento con especial atención a la coordinación docente:

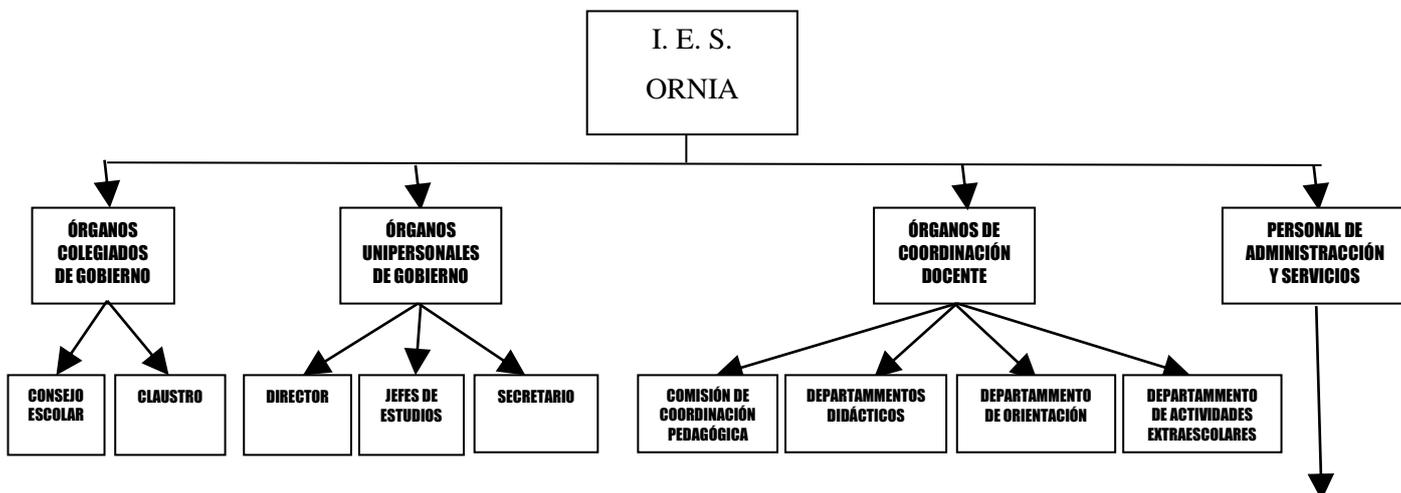
2.5.1. Normas de organización y funcionamiento.

Se desarrollan en los puntos siguientes, teniendo en cuenta la siguiente normativa:

- Art. 28 bis del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, añadido por la disposición final primera del DECRETO 23/2014, de 12 de junio.
- Art. cuarto de la RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009.
- Arts. 124, 129 y Disposición final primera 5, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Arts. 5 y 15 del DECRETO 23/2014, de 12 de junio.
- Art. 41.3 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo.
- Art. 38.3 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo.

2.5.2. Organización general del centro (organigrama).

ORGANIGRAMA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO





2.5.3. Coordinación docente:

2.5.3.1. Curso.

La coordinación del equipo docente de cada grupo se llevará a cabo fundamentalmente a través del tutor. Este tanto en la práctica diaria como luego en las sesiones de evaluación trasladará al profesorado todas las cuestiones necesarias para la adecuada coordinación docente. Si fuera necesario, en coordinación con el orientador y con el jefe de estudios podrá convocar las reuniones necesarias para tratar los asuntos importantes relativos a su grupo de alumnos.

2.5.3.2. Etapa.

Puesto que en el Centro se imparten tanto la la Secundaria como el Bachillerato y la Formación Profesional, la coordinación y coherencia entre las distintas etapas quedan garantizadas a través de los acuerdos generales que figuran en el PEC, las reuniones de los Departamentos, Tutores, CCP y Claustro.

Internamente la coordinación y coherencia queda reflejada en los siguientes procedimientos: la realización de pruebas específicas y de una Evaluación Inicial que sirve, básicamente, para lograr la máxima coherencia y continuidad con la etapa o curso anterior; la orientación dada a los alumnos de cara a la etapa siguiente; la coordinación entre departamentos a través de la CCP y el PEC; las decisiones de las Juntas de Evaluación; los informes de Evaluación; el Informe de Orientación al final de ESO, etc.

2.5.3.3. Etapas anteriores.

la coordinación con los centros de procedencia de los alumnos se realizará a partir de los informes de final de la etapa de Primaria emitidos por dichos centros. Igualmente, a final de curso el jefe de estudios, el orientador y el profesor de compensatoria tendrán una reunión con el jefe de estudios y

los tutores de los grupos de los colegios de procedencia de los alumnos para recabar toda la información necesaria.

2.5.3.4. Etapas posteriores.

Respecto a las etapas anteriores el primer documento de coordinación será el Informe de Orientación al final de ESO. Por otro lado, se llevarán a cabo visitas y contactos a algunos de los centros adonde los alumnos del centro pueden posteriormente cursar estudios; en concreto, a la Universidad, y al IES Vía de la Plata, donde se imparten ciclos formativos.

2.6. Reglamento de Régimen Interior:

2.6.1. Concretar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los

2.6.2. Los derechos y deberes de los alumnos se regulan por el Decreto 51/2007, de 17 de mayo deberes.

(Regulados en el título I del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL de 23, corrección de errores en BOCyL de 21 septiembre y modificación en el Decreto 23/2014):

PRINCIPIOS GENERALES

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
3. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.
4. El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS	DEBERES
<p>1. <i>Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.</i> Este derecho implica:</p> <p>a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.</p> <p>b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.</p> <p>c) Adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente. El desarrollo de actividades docentes con fundamento científico y académico.</p> <p>d) La formación ética y moral.</p> <p>e) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades.</p> <p>2. <i>Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.</i> Este derecho implica:</p> <p>a) La protección contra la agresión física, emocional o moral.</p> <p>b) El respeto a la libertad de conciencia, y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.</p> <p>c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene.</p> <p>d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.</p> <p>e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiese, en su caso, de</p>	<p>1. <i>Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.</i> Este deber implica:</p> <p>a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.</p> <p>b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.</p> <p>2. <i>Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.</i> Este deber implica:</p> <p>a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.</p> <p>b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.</p> <p>c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesores que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referente a su personal como a sus pertenencias.</p> <p>3. <i>Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.</i> Este deber implica:</p> <p>a) Implicar de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así</p>

<p>informar a la autoridad competente.</p> <p>3. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.</p> <p>Este derecho implica:</p> <p>a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación.</p> <p>b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas parciales o en las finales del curso escolar. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de los alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.</p> <p>4. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos en la legislación vigente.</p> <p>Este derecho implica:</p> <p>a) La participación de carácter individual o colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de los delegados y de sus representantes en el consejo escolar.</p> <p>b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.</p> <p>5. Todos los alumnos tienen derecho a la protección social, de acuerdo con</p>	<p>como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.</p> <p>b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como en los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.</p> <p>4. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.</p> <p>Este deber implica:</p> <p>a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.</p> <p>b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.</p> <p>c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.</p> <p>5. Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><i>lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de la disponibilidad presupuestaria.</i> Este derecho implica:</p> <p>a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales.</p> <p>b) Establecer las condiciones adecuadas para los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

2.6.3. Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.

El centro aplicará para la gestión de los conflictos el modelo establecido en el Anexo I de la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

De todas las actuaciones llevadas a cabo para la resolución de los conflictos quedará constancia escrita en el centro.

Los procedimientos o estrategias de intervención que se apliquen para la resolución de conflictos no suplantarán a ninguno de los órganos de gobierno, de participación en el control y gestión y de coordinación de los centros docentes. Por el contrario, contribuirán a facilitar el desarrollo de sus funciones, en particular las correspondientes al equipo directivo y las referidas al tutor como mediador en los conflictos que puedan surgir.

Además en los casos de ser susceptibles de ser calificados como acoso escolar se aplicará el protocolo en la ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

2.6.4. Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del título III del decreto 51/2007.

LA MEDIACIÓN ESCOLAR.

La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando con la ayuda de una tercera persona llamada *mediador*.

El objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria.

ASPECTOS BÁSICOS:

1. La mediación tiene carácter voluntario. La mediación no puede existir si alguna de las partes se opone.
2. La mediación está basada en el diálogo, la imparcialidad y la confidencialidad. Las partes, aunque estén enfrentadas, se han de esforzar por comunicarse y llegar a acuerdos.
3. Cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee podrá ser mediador.
4. El mediador será designado por el Centro, cuando éste sea quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos cuando ellos sean los proponentes.
5. El mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
6. La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a una sanción.
7. Los acuerdos alcanzados se recogerán por escrito: compromisos asumidos y plazo de ejecución.
8. Si la mediación finalizase con el acuerdo de ambas partes, en caso de haberse iniciado un proceso sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, el expediente sancionador será archivado.
9. En el caso de que la mediación finalice sin acuerdo, se aplicarán las medidas de corrección que fueran oportunas o se dará continuidad al proceso sancionador abierto.
10. Si por causas ajenas al infractor no se puede llegar a un acuerdo esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.
11. El proceso de mediación deberá finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio.

FASES DE LA MEDIACIÓN:

Las personas mediadoras controlan el proceso de resolución pero no lo resuelven. Dejan a las partes que lleguen a su solución sin juzgarlas. Intentan crear un espacio de confianza para el diálogo.

Las fases de la mediación son las siguientes:

- a. Premediación: las personas mediadores hablan con las partes por separado y comprueban que están dispuestas a colaborar.
- b. Presentación y reglas del juego: se comenta como va a ser el proceso (voluntario, confidencial, respetuoso, colaborador). Los mediadores no van a forzar ningún acuerdo, sino a supervisar el proceso.
- c. Cuéntame: las partes cuentan sus versiones, sentimientos y preocupaciones y el mediador ha de mostrar interés.
- d. Aclarar el problema: intentado describir qué posiciones, intereses, sentimientos y valores entran en juego. El mediador hace un resumen con las propuestas de las partes.
- e. Proponer soluciones: se pregunta a las partes sobre el modo en que podrían encontrar una solución y lo que estarían dispuestos a hacer.
- f. Acuerdos: el acuerdo se escribe, se lee y se firma por las partes.

PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO:

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS:

Los procesos de acuerdo reeducativo son una medida dirigida a solucionar los conflictos surgidos por la conducta perturbadora de un alumno, mediante un acuerdo formal y escrito.

En un proceso de acuerdo reeducativo se implican el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad. Todos ellos adoptarán libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se deriven de su desarrollo.

Los procesos de acuerdo reeducativo tienen por objetivo cambiar las conductas de un alumno que perturba la convivencia en el centro

ASPECTOS BÁSICOS:

1. Se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores.
2. Estarán dirigidos a los alumnos. Con menores de edad será imprescindible la implicación de los padres o tutores legales.
3. Tienen carácter voluntario. De la opción de aceptar o no la propuesta se dejará constancia escrita.

4. Se iniciará formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el Director del centro.
5. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Además se interrumpirían las medidas cautelares, si las hubiere.

Si no se aceptara el inicio del proceso de acuerdo reeducativo se aplicarán las medidas correctoras correspondientes.

En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores legales del alumno y éstos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno.

6. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:
 - a. La conducta que se espera de cada uno de los implicados.
 - b. Las consecuencias que se derivan del cumplimiento, o no, de los acuerdos educativos.

DESARROLLO Y SEGUIMIENTO:

1. Los centros podrán establecer las actuaciones que estimen oportunas.
2. Se constituirán comisiones de observancia, formadas, al menos, por:
 - a. La madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales.
 - b. El profesor coordinador del acuerdo reeducativo.
 - c. El tutor del alumno.
 - d. El Director del centro o persona en que se delegue.
3. Si se constata el cumplimiento de lo estipulado, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador, el Director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.
4. En caso de incumplimiento el Director actuará en consecuencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas o dando continuidad al procedimiento sancionador abierto.
5. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

ACTUACIONES DE MEDIACIÓN Y PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

Las actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo se podrán llevar a cabo como medidas dirigidas a solucionar los conflictos debidos a conductas perturbadoras de los alumnos.

Para la puesta en práctica de estas medidas se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cuando se lleven a cabo como respuesta a conductas contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter conjunto con otras medidas de corrección.

- Cuando se lleven a cabo como respuesta a conductas gravemente perjudiciales para convivencia y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Además se interrumpirían las medidas cautelares, si las hubiere.

- Las medidas de mediación y los procesos de acuerdo reeducativo no se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

La premeditación.

La reiteración.

La incitación a conductas contrarias a los derechos de los miembros de la comunidad.

Actuaciones de acoso e intimidación.

La gravedad de los perjuicios causados.

La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras.

Una vez aplicada la sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo.

Podrán realizarse con carácter preventivo para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

2.6.5. Normas de convivencia.

Se atenderán al marco de lo dispuesto en el DECRETO 23/2014, de 12 de junio:

- Es obligación de los alumnos asistir a clase con puntualidad. Al toque del timbre de entrada en clase estarán en el aula que les corresponda y permanecerán sentados hasta que llegue el profesor.
- La acumulación de tres retrasos injustificados se considera una falta de asistencia injustificada.
- Los justificantes de las faltas deberán ser firmados por los padres y entregados al Tutor en un plazo máximo de 48 horas después de la incorporación al Centro
- En los cambios de clase los alumnos deberán permanecer en su aula.
- Durante los recreos no podrán permanecer en el aula ni en los pasillos salvo que las inclemencias meteorológicas obligasen a ello y con la autorización del Jefe de Estudios.
- No se permitirá el consumo de comida en las aulas y pasillos del centro, salvo aquellos alumnos que deban comer por necesidad médica.
- No podrán fumar en las dependencias del centro.
- Deberán asistir con el material necesario para el desarrollo de las clases. En caso de incumplimiento reiterado de este punto, el profesor realizará una amonestación por escrito.
- Los alumnos que por su actitud interrumpen o impidan el normal desarrollo de la clase, serán amonestados por escrito y enviados al aula de convivencia.
- Deberán contribuir al mantenimiento y la limpieza del mobiliario y enseres del aula y del Centro en general. Los alumnos que de manera individual o colectiva causen daños, por negligencia o intencionadamente, a las instalaciones o material del Centro repararán el daño causado o se harán cargo del coste económico de la reparación. En el caso de no aparecer el causante del daño, se responsabilizará a todo el grupo del mismo.
- 4.12. Los alumnos que sustrajesen bienes del Centro o de cualquier persona de la comunidad educativa, deberán restituir lo sustraído siendo en cualquier caso sus padres o representantes legales los responsables civiles en los términos previstos por la Ley.
- Los alumnos que no participen en una actividad extraescolar asistirán a clase con normalidad y el profesor realizará en ella actividades de profundización o repaso.

- No se permitirá usar en el Centro ningún aparato electrónico (cámaras de fotos, teléfonos móviles, MP3, consolas de juego, etc...) salvo en aquellas asignaturas que lo necesiten. El incumplimiento de esta norma supondrá una amonestación por escrito y la retención del aparato hasta que los padres vengan a recogerlo.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro son las que se especifican en el artículo 37 del Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos:

CONDUCTAS	MEDIDAS CORRECTORAS
<p>A. Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.</p> <p>B. Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificados como faltas.</p> <p>C. La falta de puntualidad o asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.</p> <p>D. La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del Centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.</p> <p>E. El incumplimiento del deber del estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de los alumnos.</p> <p>F. El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.</p> <p>G. La utilización inadecuada de aparatos electrónicos durante la realización de las actividades académicas.</p>	<p>INMEDIATAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación pública o privada oral o escrita. 2. Exigencia de petición pública o privada de disculpas. 3. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. 4. Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro. <p>POSTERIORES</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. 6. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos. 7. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días. 8. Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.

<p>H. No respetar las normas de seguridad e higiene en aulas, laboratorios o talleres.</p> <p>I. Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.</p>	<p>9. Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Procedimientos de actuación:

- a) Si un alumno distorsiona la clase de forma leve, podrá ser enviado al pasillo, para que reflexione sobre su actitud, dejando el profesor la puerta abierta para controlar lo que hace. Si al regresar al aula continúa con idéntica actitud se le hará un parte de amonestación.
- b) Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente. Cuando sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.

Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Al objeto de que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan comprometidos y corresponsables del cuidado y mantenimiento del centro, cuando se produzcan daños o hurtos en los bienes muebles o instalaciones utilizadas exclusivamente por uno o varios grupos y, en el supuesto de que no aparezcan los responsables, los gastos necesarios para su reparación se repartirán, de forma equitativa, entre todos los alumnos de dichos grupos.

- c) Cuando un alumno acuda con retraso al aula se podrán aplicar las siguientes correcciones:
 - Permanecerá de pie un periodo de tiempo.
 - Se reflejará en el parte como retraso. Cuando acumule tres retrasos se considerará falta de asistencia sin justificar.

- Recuperará el tiempo perdido durante el recreo permaneciendo a cargo del profesor que decida adoptar esta medida.
- d) Cuando el alumno no traiga el material necesario para la clase podrá ser amonestado por escrito por parte del profesor.
- e) Las acciones de desobediencia y falta de respeto al profesorado se sancionarán con amonestación escrita.

“AULA DE CONVIVENCIA”: PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR PARTE DEL PROFESORADO DE AQUELLOS ALUMNOS APARTADOS DEL AULA EN HORAS DE CLASE

1. Cada profesor procurará mantener un clima adecuado de disciplina en su aula. Sin embargo, cuando se produzca una situación de indisciplina grave y el profesor haya agotado otros recursos previos (amonestación verbal, comunicación al tutor, advertencia de “parte” escrito, etc...) podrá enviar al alumno al AULA DE CONVIVENCIA.
2. Aquellos alumnos que se retrasen de forma reiterada o intencionada, podrán también ser enviados en idénticas condiciones a los del punto 1.
3. Todo alumno que sea enviado al A.C, deberá presentarse ante el profesor de guardia, al cargo de dicha aula con:
 - a. Un “parte” de amonestación.
 - b. Pertinente indicación del trabajo a realizar durante el tiempo que permanezca en el A.C. (Aquellos alumnos que acudan al aula sin estos requisitos, deberán volver al aula ordinaria.)
4. El profesor de guardia en el A.C., registrará todas las incidencias (alumno, hora de llegada, profesor que lo envía realización de la tarea encomendada y comportamiento en el A.C.) en un libro de registro que permanecerá siempre en dicho aula.
5. El alumno que haya sido enviado al A.C. deberá acudir a ella de nuevo en el siguiente recreo, siendo este hecho, también registrado en el libro. El incumplimiento de esta norma, supondrá una sanción de JE. Si el alumno, a juicio del profesor de guardia y del profesor que lo sancionó, muestra una actitud positiva y realiza las tareas encomendadas, podrá revisarse la sanción, siempre que no sea reincidente.
6. Quincenalmente, el coordinador de convivencia elevará un informe al jefe de estudios sobre el funcionamiento del A.C..

7. A cada profesor se le asignará un periodo de su horario lectivo para realizar la tarea de guardia en el A.C..
8. Excepcionalmente, el A.C. podrá ser utilizada para la aplicación de otras medidas correctoras determinadas por el jefe de estudios.
9. El número de alumnos que, simultáneamente, puede permanecer en el A.C. no deberá ser superior a cinco. En el momento en que se exceda este número, cada vez que un nuevo alumno ingrese en el aula de trabajo, un alumno de los que ya estaban en ella irá, por orden de llegada, regresando a su aula ordinaria.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro son las que se especifican en el artículo 48 del Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos:

CONDUCTAS CALIFICADAS COMO FALTAS	SANCIONES
<p>A. La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.</p> <p>B. La vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.</p> <p>C. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.</p> <p>D. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos. 2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. 3. Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar. 4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo con los procedimientos de

E. Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro. F. La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.	seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho. 5. Cambio de centro.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro solo podrán ser sancionadas previa tramitación de expediente sancionador.

La acumulación de faltas podrá dar lugar a la instrucción de un expediente disciplinario. El número de amonestaciones precisas para iniciarlo queda a criterio de la Jefatura de Estudios y del Coordinador de Convivencia, dependiendo de la gravedad de las mismas.

2.6.6. Normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro.

Se tendrá en cuenta lo establecido en Artículo 28 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, corregido por el DECRETO 23/2014, de 12 de junio

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Es una comisión dentro del Consejo Escolar cuya función es la de evaluar y coordinar todas las actividades relacionadas con la convivencia en el Centro, de acuerdo con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Está formada por el Director, el Jefe de Estudios, dos profesores, dos padres y dos alumnos del Consejo Escolar. Si el Coordinador de Convivencia no forma parte de esta comisión, como representante del profesorado, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

Las funciones de la Comisión de Convivencia son:

- A. Garantizar que las normas de convivencia se apliquen adecuadamente.
- B. Estudiar y revisar el plan de convivencia.

C. Estudiar las situaciones contrarias a la convivencia del centro que le sean propuestas por la Dirección y Claustro de Profesores y proponer medidas que ayuden a resolver los problemas.

D. Efectuar un seguimiento de los casos y actuaciones que se hayan propuesto.

Las reuniones de la Comisión de Convivencia se harán, a propuesta de Jefatura de Estudios, tantas veces como sea necesario.

La Comisión informará sobre sus actuaciones al Consejo Escolar, al menos, dos veces durante el curso.

2.6.7. Normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los alumnos y sus familias con los tutores y profesorado:

Procedimiento para llevar a cabo las aclaraciones previstas en el Art. 41 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo y en el Art. 38 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo.

Al comienzo de curso los profesores de cada materia informarán a los alumnos de sus respectivos grupos sobre los criterios de evaluación y promoción; contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje de sus área y materia, conocimientos y aprendizajes básicos para evaluación positiva, grado de adquisición de competencias, etc.

Tanto los tutores como los profesores tendrán reservada una hora de atención a padres. Los padres, mediante cita previa, podrán solicitar la información pertinente sobre la marcha académica de sus hijos.

Durante el curso escolar, el profesorado y, en última instancia, los jefes de los departamentos de coordinación didáctica facilitarán aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones didácticas, puedan ser solicitadas por los alumnos y sus padres, madres o tutores legales.

Los alumnos, o sus padres, madres o tutores legales, podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado del proceso de evaluación. Dicha solicitud se realizará el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación.

Los alumnos tendrán acceso a sus propios exámenes una vez que haya sido corregidos por el profesor. Igualmente los padres, madres o tutores legales podrán solicitar ver los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelado, en el propio centro y dentro del

periodo de cada correspondiente evaluación o en el inmediatamente posterior a la entrega de notas, y, a final de curso, dentro del periodo hábil de reclamaciones.

Normas de convivencia y conducta¹:

2.6.8. Deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

DEBERES

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

Este deber implica:

- a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
- b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

2. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

Este deber implica:

- a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesores que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referente a su personal como a sus pertenencias.

3. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro. Este deber implica:

- a) Implicar de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
- b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como en los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales

¹ Disposición final primera 8 Decreto 23/2014.

decisiones vulneran alguno de ellos.

4. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

Este deber implica:

- a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
- b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
- c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

5. Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

ACTUACIONES CORRECTORAS

- INMEDIATAS

- 1. Amonestación pública o privada oral o escrita.
- 2. Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- 3. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor.
- 4. Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

- POSTERIORES

- 5. Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- 6. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- 7. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- 8. Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- 9. Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

2.6.9. Medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.

Se consideran medidas que promueven la convivencia en el centro las siguientes:

- Integración de todos los alumnos/as en el grupo y en la comunidad educativa, independientemente de las diferencias sociales, ideológicas, religiosas, de cultura, de sexo, físicas e intelectuales.
- Organización de sesiones en tutoría, dirigidas por el profesor-tutor, en las que se facilite el conocimiento y la interrelación de los alumnos del grupo. Con este fin, también se organizarán actividades de carácter extraescolar: viajes, excursiones.
- Reparto de tareas en clase de manera que se atienda a la diversidad.
- Valoración de la tolerancia y solidaridad

Planificación de charlas conferencias y talleres que traten sobre estos temas.

Educar en el respeto a los derechos humanos.

Educar en valores.

Cultivar la autoestima.

- Fomento de las habilidades sociales en los alumno/a que muestren una menor valoración de sí mismos.
- Realización de actividades en las que unos a otros se muestren y valoren sus cualidades.

Los procedimientos de actuación para mantener una buena convivencia en el Centro están contenidos en el Reglamento de Régimen Interior. En él se especifican: los determinados tipos de conductas contrarias y gravemente contrarias a las normas de convivencia, sus medidas correctoras, así como la justificación de las faltas de asistencia.

Como norma general, en los procedimientos de actuación, sobre todo, si son incidencias puntuales se partirá de la base que los problemas deben ser resueltos en su propio ámbito, y además tendremos en cuenta:

- Que el conflicto sea resuelto por las personas implicadas.
- En caso de no ser resuelto, intervendría el profesor tutor.
- Si es necesario intervendrá, el jefe de estudios.
- Finalmente el Director y la comisión de convivencia.

Por otro lado:

En el caso que, algún alumno presente alteraciones del comportamiento se seguirá el procedimiento general de actuación detallado en el Anexo II de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero así como el DECRETO 51/2007 de 17 de mayo.

En el caso que, en el centro se presente situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos «Bullying», se seguirá el procedimiento específico de actuación detallado en el Anexo III de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero así como el DECRETO 51/2007 de 17 de mayo.

2.6.10. Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad.

Como se recoge en el RRI es obligación de los alumnos asistir a clase con puntualidad. La acumulación de tres retrasos injustificados se considera una falta de asistencia injustificada.

Los justificantes de las faltas deberán ser firmados por los padres y entregados al Tutor en un plazo máximo de 48 horas después de la incorporación al Centro.

Las faltas injustificadas a clase, serán comunicadas por el tutor a las familias.

Tampoco podrán participar en las actividades extraescolares que impliquen salida de La Bañeza, pudiendo ser excluidos de una determinada actividad, los alumnos cuyas faltas de asistencia en la asignatura relacionada con la propuesta de la actividad sea igual o superior al 20% del horario de la misma.

En el caso de falta de asistencia a clase del alumnado a partir de 3º ESO como resultado de una decisión colectiva en el marco del ejercicio del derecho de reunión, deberá ser comunicadas previamente por escrito al equipo directivo. En ese caso, el director del centro comprobará si la inasistencia a clase de los alumnos por decisión colectiva se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y adoptará las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos y garantizará el derecho de aquéllos que no deseen secundar las decisiones sobre la asistencia a clase a permanecer en el centro debidamente atendidos.

2.6.11. Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la Dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración.

Las conductas contrarias a la convivencia que se recogen el RRI requerirán la intervención del profesor de aula, con las medidas establecidas al efecto. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (también allí recogidas), además de la intervención del profesor, requerirán la del equipo directivo para aplicar las sanciones que vayan más allá del nivel del aula.

Las familias serán informados de inmediato bien de forma telefónica, bien a través de la plataforma IES Fácil por el profesor y, en los casos en los que interviene el equipo directivo, por el jefe de estudios. En cualquier caso para la reconducción de la situación con el alumno se buscará la coordinación entre el profesorado y la familia a través del tutor, y si fuera necesario del departamento de orientación.

2.7. Plan de Convivencia:

2.7.1. Actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.

A continuación se describen las actividades que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos de área fijados anteriormente.

PREVENIR

Favorecer el conocimiento y la integración de todos los alumnos/as en el aula, centro y sistema escolar.

- Integración de todos los alumnos/as en el grupo y en la comunidad educativa, independientemente de las diferencias sociales, ideológicas, religiosas, de cultura, de sexo, físicas e intelectuales.
- Organización de sesiones en tutoría, dirigidas por el profesor-tutor, en las que se facilite el conocimiento y la interrelación de los alumnos del grupo. Con este fin, también se organizarán actividades de carácter extraescolar: viajes, excursiones.
- Reparto de tareas en clase de manera que se atienda a la diversidad.
- Valoración de la tolerancia y solidaridad

- Planificación de charlas conferencias y talleres que traten sobre estos temas.
- Educar en el respeto a los derechos humanos.
- Educar en valores.

Cultivar la autoestima.

- Fomento de las habilidades sociales en los alumno/a que muestren una menor valoración de sí mismos.
- Realización de actividades en las que unos a otros se muestren y valoren sus cualidades.

DETECTAR

Conocer la realidad del centro en cuanto a convivencia.

- Transmisión inmediata de la información al tutor/a/y/o a Jefatura de Estudios.
- Realización de debates en sesiones de tutoría para conocer la realidad del grupo y del centro en cuanto a convivencia.
- Análisis de las actuaciones realizadas ante los casos de incidencia producidos, así como de los resultados obtenidos.

RESOLVER

Actuar de manera inmediata, aplicando el procedimiento adecuado.

- Difusión del reglamento de régimen interior entre todos los sectores de la comunidad educativa para que todos conozcan los procedimientos.
- Los alumnos informarán de la situación a uno de sus profesores, al tutor o a Jefatura de Estudios.
- El personal docente o personal no docente darán a conocer los hechos al equipo directivo.
- Los padres y madres afectados hablarán con el tutor/a o cualquier miembro del equipo directivo informándoles de la situación.
- En función del conocimiento de los hechos, el conflicto se clasificará, de acuerdo con el Decreto de derechos y deberes de los alumnos y de nuestro RRI en:
 - A. Conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
 - B. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Aplicar tratamientos específicos u orientar a alumnos/as con dificultades de comportamiento y/o protagonistas de situaciones de intimidación y acoso.

- Búsqueda de colaboración con instituciones y organismos del entorno próximo, que ayuden a modificar conductas conflictivas.

2.7.2. Concreción de los derechos y deberes del alumnado.

Están reflejados en el RRI

2.7.3. Medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Se aplicará a los alumnos lo contemplado en el RRI. En cualquier caso, se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado.

2.8. Planes educativos específicos y, en su caso, el proyecto de autonomía cuya implantación requerirá la autorización administrativa:

De acuerdo con el Decreto 23/2014, podrá llevarse a cabo una vez se produzca la implantación ordinaria completa de la etapa (curso 2017/18) y podrá solicitarse en la primera quincena de octubre del curso. Durante el presente no se considera ningún plan específico.

2.9. Elementos más significativos del proyecto lingüístico autorizado para impartir parte de las materias en lenguas extranjeras en la Educación Secundaria Obligatoria.

Desde el curso 2007-2008 el I.E.S. Ornia ofrece una sección bilingüe en inglés para los alumnos de la educación secundaria obligatoria. La participación en dicho programa tiene carácter voluntario siendo los alumnos y sus familias los que eligen acogerse a dicho programa al formalizar la matrícula.

Las asignaturas no lingüísticas asociadas a la sección e impartidas en inglés son: Matemáticas, Tecnología y Ciencias Sociales. Se distribuyen de la siguiente manera:

1º ESO: Matemáticas, Tecnología, Ciencias Sociales.

2º ESO: Matemáticas, Ciencias Sociales.

3º ESO: Matemáticas, Tecnología, Ciencias Sociales.

4º ESO: Matemáticas, Ciencias Sociales.

La organización de los alumnos se adapta a la situación de cada curso académico. Así, en el presente curso 2018-2019 los alumnos bilingües de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO —6, 13, 12 y 19 respectivamente— formarán grupo con alumnos no bilingües.

La impartición de las materias de la sección correrá a cargo de los siguientes profesores:

- Materias lingüísticas (inglés): M^a Teresa Seco Fernández (2º y 3º); María Eugenia Pérez Fernández (1º y 4º) .
- Materias no lingüísticas: Matemáticas: Rafael Huerga Alonso (1º, 2º, 3º, 4º). Tecnología: Cristina Estébanez Elguezábal (1º, 3º). Ciencias Sociales: Óscar González García (1º,2º,3º,4º).

Los profesores de la sección bilingüe se reunirán semanalmente, en su totalidad o por niveles, para llevar a cabo labores de coordinación que se centrarán fundamentalmente en: utilizar metodología CLIL en la sección; establecer criterios comunes a aplicar en el seguimiento y evaluación de las materias; determinar el uso activo y pasivo de la lengua inglesa en cada caso; elaborar materiales didácticos para la realización de proyectos comunes a distintas materias; estudiar, analizar y valorar el progreso de los alumnos tanto en el uso del idioma como en la adquisición de los contenidos; resolver problemas o dificultades que puedan surgir en la utilización del inglés como lengua vehicular en el aula; marcar directrices a seguir en el aula con auxiliares de conversación.

Los espacios utilizados para la impartición de las clases, además de las aulas propias en el caso de 1º y 2º de ESO, serán el aula bilingüe y el laboratorio de idiomas. Puntualmente los alumnos acudirán a las aulas de informática para realizar las tareas encaminadas a la adquisición de la competencia digital.

2.10. Plan de Atención a la Diversidad.

Tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

2.10.1. Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto así como con los objetivos, principios y finalidad de la etapa.

La atención a la diversidad supone un conjunto de acciones educativas que intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y entre ellos a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud, de altas capacidades, de compensación lingüística, de discapacidad física, psíquica o sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, o de graves trastornos de la comunicación y del lenguaje.

El alumnado de nuestro Centro presenta la diversidad de circunstancias personales y sociales prevista en la normativa educativa y que exige la debida planificación de su atención educativa, concretada en los siguientes objetivos.

2.10.2. Determinación de objetivos.

- Procurar una organización flexible de las enseñanzas y una atención individualizada en función de las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social o emocional.
- Partiendo de las diferencias individuales, dirigir todas las medidas de atención educativa a la consecución del éxito educativo de todo el alumnado, garantizando una orientación educativa personalizada en función de las características y necesidades de los alumnos.
- Detectar, identificar y atender las necesidades educativas del alumnado lo más tempranamente posible.
- Ofrecer al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo una respuesta educativa personalizada, adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos mínimos de la ESO.
- Asegurar la adaptación del alumnado extranjero y de incorporación tardía al Centro y al entorno.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.
- Impartir un currículo adaptado al nivel y características de la superdotación intelectual del alumnado.
- Lograr la plena asistencia del alumnado a clase.
- Mejorar los niveles de integración conductual del alumnado con alteraciones del comportamiento en el ámbito escolar.

- Lograr una adecuada coordinación con los centros de Primaria del Sector, así como la colaboración y coordinación con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la mejor atención educativa del alumnado.
- Promover la colaboración y coordinación con los padres, madres o tutores legales en el proceso de detección precoz, identificación, valoración, intervención y seguimiento de las necesidades educativas de sus hijos.
- Establecer la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales del centro y, en su caso, los agentes externos que participen en el proceso educativo del alumnado.
- Proporcionar a los padres, madres o tutores legales del alumnado, y en especial del que presente necesidad específica de apoyo educativo, o a los propios alumnos, en la medida que su edad y capacidad lo permita, una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para su atención educativa.
- Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.

2.10.3. Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado.

Las distintas necesidades educativas van a determinar la inclusión del alumnado en una de las siguientes categorías y su particular modo de identificación e intervención; esto nos servirá para organizar este apartado del Plan:

- Alumnos con necesidad de refuerzo educativo
- Alumnos del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento
- Alumnos de Compensación Educativa.
- Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo
- Alumnos con necesidad de atención educativa domiciliaria.
- Alumnos con altas capacidades intelectuales.

Alumnos con necesidad de refuerzo educativo

Con este alumnado se aplicará lo establecido en los Artículos 27 y 28 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Sintetizando: El alumnado que se incorpora a nuestro centro en 1º de ESO ha recibido en la etapa previa una propuesta de parte de su tutor acerca de que curse una de estas tres materias: Francés, Conocimiento

de Lengua, y Conocimiento de Matemáticas. Estas dos últimas son consideradas materias de refuerzo, y con la última normativa de junio de 2016 la recomendación no implica una aceptación obligada por parte de los padres. Una vez ya iniciado el curso, y durante el primer trimestre, especialmente en el contexto de la evaluación inicial, podrán producirse cambios, a sugerencia de los profesores de Lengua, Matemáticas, o del orientador, que serán informados por el director a las familias para recabar su opinión y acuerdo.

En 2º de ESO se contará con la información del profesorado del curso anterior, y dicha propuesta se hará constar en el consejo orientador que recibirán los alumnos al término del curso. De 2º ESO en adelante, sólo podrán cursar estas materias de refuerzo aquellos alumnos a quienes explícitamente se haya recomendado en su consejo orientador.

Alumnos del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento

Al primer nivel (2º de ESO) se accede cumpliendo el requisito de haber repetido algún curso (en Primaria o Secundaria) y no estar en condiciones de promocionar a 2º de ESO. Al 2º nivel (3º de ESO) de este programa, se accede cumpliendo unos requisitos: haber cursado 2º de ESO, haber repetido algún curso, y no estar en condiciones de promocionar a 3º. También podrán incorporarse a este nivel alumnos que hayan cursado 3º de ESO y no estén en condiciones de promocionar.

La ORDEN EDU/590/2016, de 23 de junio concreta los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. En ella se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado, y la concreción del programa para nuestro centro está en la programación del Departamento de Orientación.

Alumnos de Compensación Educativa.

Se considera alumnado de Compensación Educativa el establecido en la *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.*

Para su identificación y atención educativa nos remitimos a dicha Resolución.

Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo:

La atención educativa de este alumnado está específicamente regulada en la *ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de*

apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León

El Capítulo III está dedicado a la identificación, evaluación y seguimiento de las necesidades específicas de apoyo educativo. Allí se describe el procedimiento básico de partida, que es la **evaluación psicopedagógica**:

La evaluación psicopedagógica es un proceso sistematizado que requiere la colaboración del tutor, del profesorado que atiende al alumno y de su familia o representantes legales y, en su caso, de otros profesionales, en la recogida de aquella información relevante sobre el alumno, su contexto escolar y familiar y los distintos elementos que intervienen en su proceso de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de determinar las necesidades de apoyo educativo que pueda presentar.

Tiene como objetivo fundamentar y concretar las decisiones respecto a la respuesta educativa a adoptar para que el alumno pueda alcanzar el máximo grado de desarrollo personal, social, emocional e intelectual, la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas, y para realizar su orientación educativa y profesional.

La evaluación será realizada a los alumnos que presenten necesidad específica de apoyo educativo, a excepción del alumnado con integración tardía en el sistema educativo y alumnado en situación de desventaja socioeducativa, que seguirán el procedimiento establecido en la Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al citado alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Se servirá de los procedimientos, técnicas e instrumentos propios de la orientación educativa, tales como las pruebas psicopedagógicas estandarizadas, la observación sistemática, los protocolos de valoración del nivel de competencia curricular, los cuestionarios, las entrevistas y la revisión de los trabajos escolares.

La evaluación psicopedagógica será coordinada por el profesor de la especialidad de orientación educativa, quien se responsabilizará de su realización.

En todo caso, la evaluación psicopedagógica deberá contar con la previa conformidad de los padres o tutores legales del alumno.

El profesorado del centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas procederá a una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza y aprendizaje, poniendo en marcha

aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias. Si las medidas adoptadas no dieran resultado, el tutor solicitará a través del equipo directivo del centro, conforme al documento de derivación del Anexo I de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización, la intervención del Departamento de Orientación.

Realizada la solicitud, el centro docente, a través del tutor, requerirá la autorización de los padres o tutores legales para que el Departamento de Orientación proceda a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno. La autorización se cumplimentará en el modelo del Anexo II de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio.

Posteriormente, el orientador procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente **informe de evaluación psicopedagógica** cuyo contenido se ajustará al modelo del Anexo III de la Orden

Los padres o representantes legales del alumno serán informados sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su conformidad o no con esta última. El profesor tutor del alumno recibirá la información correspondiente.

El informe de evaluación psicopedagógica será revisado y actualizado en cualquier momento de la escolarización del alumno en el que se modifique significativamente su situación personal y, preceptivamente, al final de cada etapa educativa.

Cuando se considere que un alumno ha dejado de presentar las necesidades educativas recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica, se elaborará un informe de baja por el orientador, del que se informará a los padres o tutores legales del alumno, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Datos personales.
- b) Centro, curso y etapa en el que está matriculado.
- c) Grupo y categoría en la que estaba incluido en la aplicación ATDI.
- d) Circunstancias que concurren para darle de baja.

La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, requerirá la emisión de un **dictamen de escolarización** conforme al modelo del Anexo IV de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, en el que sintetice la información contenida en el informe de evaluación psicopedagógica, aporte orientaciones sobre la propuesta curricular y proponga la modalidad de

escolarización y el tipo de apoyo personal y material necesario, teniendo en cuenta los recursos disponibles o que razonablemente puedan ser incorporados.

Se informará a las familias sobre la modalidad de escolarización propuesta, recogiendo su opinión en el modelo de documento del Anexo V de la ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio.

La propuesta de modalidad de escolarización se revisará siempre que se produzcan variaciones significativas en la situación del alumno y, con carácter preceptivo, cuando se produzca cambio de etapa.

El Departamento de Orientación, el profesorado y el resto de profesionales que hayan de conocer la información contenida en el informe de evaluación psicopedagógica y en el dictamen de escolarización deberán garantizar su confidencialidad.

El informe de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización formarán parte del expediente académico del alumno durante su escolaridad. Las unidades administrativas en las que se deposite serán las responsables de su guardia y custodia.

Los datos se utilizarán estrictamente para la función docente, orientadora, planificadora de seguimiento e inspección, no pudiendo tratarse con fines diferentes al educativo sin autorización expresa de los padres o tutores legales en el caso de que los alumnos sean menores de edad o estén incapacitados, o de los propios alumnos en el caso de que sean mayores de edad y tengan capacidad de obrar.

Alumnos con necesidad de atención educativa domiciliaria.

La atención educativa domiciliaria de los alumnos que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente en su domicilio por un período de tiempo superior a un mes, está regulada en la *ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo*.

El procedimiento que seguiremos se atiene a lo establecido en dicha Orden. Sería éste:
Procedimiento de solicitud.

1. El padre, madre o tutor legal del alumno o alumna que precise atención educativa domiciliaria presentará en el centro en el que esté escolarizado la solicitud debidamente cumplimentada conforme al Anexo I de la Orden, dirigida al titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.
2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Informe médico en el que conste el diagnóstico y la duración estimada del período de convalecencia domiciliaria. En el caso de alumnos que reciban tratamiento desde el Servicio de Salud Mental, o que

presenten enfermedades infectocontagiosas, el informe médico deberá ir acompañado de orientaciones con medidas de tipo preventivo y pautas de actuación para el personal de la atención educativa domiciliaria, si procede.

b) Autorización para la entrada en el domicilio familiar de la persona que, en su caso preste la atención al alumno, así como compromiso de la familia para que una persona mayor, por ella designada, permanezca en el citado domicilio durante la prestación, de acuerdo con los modelos II y III de la Orden.

c) Fotocopia compulsada del DNI del padre, madre o tutor legal del alumno solicitante, salvo que manifieste en la solicitud su consentimiento expreso para que la Consejería de Educación verifique de forma directa los datos de identificación.

d) Fotocopia compulsada de la hoja del libro de familia donde esté inscrito el alumno.

3. La dirección del centro incorporará a esta documentación un informe del tutor del alumno que indique el nivel de competencia curricular y, en su caso, la propuesta curricular adaptada derivada de las programaciones didácticas de las distintas áreas o materias, en función de la etapa educativa.

4. La solicitud, junto con la documentación que le acompaña, será remitida por el director del centro docente a la Dirección Provincial de Educación en los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de acuerdo al Anexo IV.

5. La solicitud será resuelta por el titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, según el modelo recogido como Anexo V de la Orden, en el plazo de cinco días hábiles desde su recepción. La resolución se notificará a la dirección del centro y a la familia, informando asimismo de la persona o institución responsable de la atención educativa domiciliaria y el horario de asistencia, con el objetivo de garantizar la adecuada colaboración y coordinación entre ambos.

6. En la Dirección Provincial de Educación correspondiente se abrirá un expediente del alumno donde constarán todos los documentos de solicitud, seguimiento y coordinación del caso.

Funciones del personal de atención educativa domiciliaria.

Las funciones del personal encargado de la atención educativa domiciliaria son:

a) El establecimiento de una coordinación sistemática, al menos de carácter mensual, con el tutor, solicitando toda la información que se considere relevante sobre la programación del curso en que se encuentre escolarizado el alumno y sobre otros aspectos personales y escolares de interés. En esta coordinación participarán, en su caso, los orientadores que atienden a los centros cuando se trate de alumnos previamente valorados como de necesidad específica de apoyo educativo. Si la situación lo

permite, además, se procurará establecer una comunicación semanal desde el domicilio del alumno enfermo, con el tutor y compañeros de clase de su centro, con el fin de no perder el contacto con ellos y facilitar su retorno al aula.

b) La elaboración y desarrollo de una programación individual adaptada conforme al modelo previsto en el Anexo VI, que tendrá como referente las diferentes programaciones didácticas y la propuesta curricular adaptada incluida en el informe previsto en el Anexo IV remitida por el centro donde está escolarizado el alumno o alumna.

c) La atención e intervención educativa personalizada, adecuada a la edad y al nivel escolar del alumno o alumna, teniendo en cuenta su estado de salud y las variables socioafectivas que de la enfermedad se hayan podido derivar.

d) La elaboración de una memoria mensual de trabajo conforme al Anexo VII y de una memoria final de la programación individual adaptada de acuerdo al Anexo VIII, que contemplen los aspectos desarrollados y los contenidos trabajados, el avance académico del alumno o alumna, y las propuestas de mejora a las que hubiera lugar, en su caso.

e) La colaboración con el equipo docente en el proceso de evaluación del alumno o alumna. En este sentido, se tendrá en cuenta la opinión del personal de atención educativa domiciliaria sobre el progreso educativo del alumnado, así como los resultados de las pruebas de evaluación que se hayan realizado a tal efecto.

f) La coordinación con el profesorado que atiende a este alumnado durante su ingreso hospitalario.

g) El asesoramiento a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos, facilitándoles información e implicándolas para que puedan colaborar en su recuperación escolar y personal.

h) La preparación de la incorporación del alumnado a su centro, informando de la situación en la que se encuentra y, en su caso, orientando al centro sobre la conveniencia de realizar actividades de acogida e integración.

Obligaciones del director.

El director preverá la organización de los medios para el inicio del proceso de atención educativa domiciliaria, tramitará la documentación necesaria en los plazos establecidos, y garantizará los espacios y tiempos para la coordinación entre el centro, el personal encargado de la atención educativa domiciliaria y las familias o tutores legales.

Obligaciones del profesorado del centro.

1. El profesorado colaborará en la realización de las actuaciones previstas en la Orden, y en concreto en:

a) Proporcionar la información relativa a las programaciones didácticas de sus áreas o materias, y cualquier otra información o documentación necesaria para la intervención educativa con el alumno o alumna.

b) Coordinar su actuación con el personal encargado de la atención educativa domiciliaria de acuerdo a lo establecido anteriormente.

c) Participar en el diseño de actividades de acogida e integración del alumnado convaleciente en los casos que se estimen necesarios.

2. Los tutores recabarán la información sobre la competencia curricular del alumno o alumna convaleciente y los contenidos de las programaciones didácticas de las respectivas áreas o materias, con el objetivo de elaborar la propuesta curricular adaptada, mantendrán un contacto periódico con el padre, madre o representantes legales, y se responsabilizarán de la preparación de las actividades necesarias para la incorporación del alumno o alumna al centro.

Obligaciones de los padres, madres o tutores legales de los beneficiarios.

1. Los padres, madres o tutores legales del alumnado convaleciente se comprometerán a respetar el horario concedido, a facilitar un lugar y condiciones adecuadas en el domicilio para llevar a cabo la atención educativa y a asegurar su presencia o la de un familiar o representante mayor de edad en la casa durante el período en que dure dicha atención. A este efecto deberán autorizar la prestación de la atención educativa domiciliaria en su domicilio, conforme al Anexo II de la Orden.

2. En aquellos casos excepcionales en que no pueda estar presente el padre, madre o tutor legal, éstos deberán autorizar a una persona mayor de edad para acompañar al alumno o alumna en el domicilio durante la prestación de este servicio, de conformidad con el modelo previsto en Anexo III de la Orden.

Actualmente no tenemos ningún alumno en esta circunstancia.

Alumnos con altas capacidades intelectuales.

Se entiende por alumnado con altas capacidades intelectuales aquel que presenta necesidades educativas derivadas de su alta capacidad intelectual, de la adquisición temprana de algunos aprendizajes o de sus habilidades específicas o creativas en determinadas áreas o materias y, por tanto, precisa de una respuesta educativa distinta y diferenciada respecto a otras necesidades específicas de apoyo educativo.

Su escolarización tenderá al desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades, de las competencias básicas y de los objetivos generales de la etapa en que estos alumnos se encuentren escolarizados.

La identificación y evaluación de las necesidades educativas de este alumnado será realizada por el orientador, y quedará reflejada en el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Asimismo, realizará la propuesta de respuesta educativa, que podrá consistir en adaptaciones curriculares que incluyan actividades de ampliación o profundización, agrupamientos con alumnos de cursos superiores al de su grupo de referencia para el desarrollo de una o varias áreas o materias del currículo, en la adecuación de recursos y materiales, y en el desarrollo de programas y de medidas de atención educativa que, en todo caso, deberán ser desarrolladas por el equipo docente.

Podrán llevarse a cabo medidas de enriquecimiento curricular cuando el alumno presente un alto rendimiento en un número limitado de áreas o materias o cuando, teniendo un alto rendimiento global, exista un desequilibrio constatado entre su rendimiento académico y su desarrollo afectivo, social o emocional. Estas medidas serán desarrolladas por el equipo docente que atiende al alumno dentro del aula ordinaria, o bien mediante modelos organizativos flexibles.

En el caso de que las medidas anteriores se consideren insuficientes para atender adecuadamente al alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar, con carácter excepcional, el período ordinario de escolarización. Los criterios y requisitos para la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, así como su procedimiento, serán los establecidos por la Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.

2.10.4. Descripción de las medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso².

Medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad.

² Art. 25 y 26 ORDEN EDU/362/2015 y art. 28 y 29 Orden EDU/363/2015.

Son medidas ordinarias de atención educativa aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural del Instituto, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.

Entre las medidas ordinarias de atención educativa contamos con:

- a) La acción tutorial, entendida como la planificación de actuaciones, para cada una de las etapas educativas, que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención. La acción tutorial y la acción orientadora serán desarrolladas por todo el profesorado; a tal efecto, el orientador asesorará al profesorado en el desarrollo de la tarea orientadora implicada en el ejercicio de la acción docente y la tutoría.
- b) Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado: Evaluación inicial de todos los cursos de la ESO; implementación de un programa de Técnicas de Estudio, en el contexto de la tutoría de todos los cursos de la ESO; coordinación con el EOEP para intercambio de información relevante sobre los alumnos; reuniones de tutores de todos los niveles de la ESO, donde compartir información sobre la evolución académica de los alumnos.
- c) Grupos de refuerzo y de apoyo en las materias instrumentales.
- d) Las adaptaciones curriculares que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.
- e) El Plan de Acogida, es decir, el conjunto de actuaciones que se llevan a cabo en los momentos iniciales de la incorporación al instituto de todo el alumnado, y en especial del alumnado de nueva incorporación, incluido el de integración tardía en el sistema educativo.
- f) La aplicación de medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar, directamente o en colaboración con otras administraciones o entidades de carácter público o privado: Supervisión por parte del profesorado de la asistencia regular del alumnado a clase, y su registro en el IES Fácil; comunicación de las faltas al tutor y a la familia; reuniones con la familia por parte del tutor, jefatura de

estudios y orientador para abordar los casos de absentismo, especialmente los que sean comunicados a la comisión provincial de absentismo; coordinación con los Servicios Sociales y otras entidades para aunar las actuaciones en este sentido.

g) La opcionalidad en la elección de materias en la educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad.

Los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo pueden requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales u ordinarias.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

Las **medidas especializadas** de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Apoyo dentro del aula por la maestra de pedagogía terapéutica.
- b) Apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- c) Las acciones de carácter compensatorio, incluido el apoyo fuera del aula en las materias instrumentales, dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas por estar en situación de desventaja socioeducativa y las medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia.
- d) Adaptaciones de accesibilidad al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.
- e) Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

- f) La atención educativa al alumnado enfermo para aquellas situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria, de acuerdo en este último caso con la Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- g) Programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR), que aspira a ayudar al alumnado a progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para lograr obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- h) Atención educativa específica para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente graves carencias en lengua castellana; este alumnado, durante una primera fase recibirá el máximo número posible de apoyos en el aula de Educación Compensatoria para resolver dichas carencias.
- i) La flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, siempre y cuando se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Las **medidas extraordinarias** de atención a la diversidad son aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias.

Entre las medidas extraordinarias de atención a la diversidad se podrán adoptar las siguientes:

- a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- b) Flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente.
- c) Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- d) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa de este alumnado y le permita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2.10.5. Programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado, así como los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento

En este curso se implementarán los dos niveles del programa (en 2º y 3º de ESO). La ORDEN EDU/590/2016, de 23 de junio concreta los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. En ella se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado. La concreción de este programa para nuestro centro está incluida en la plan de actuaciones del Departamento de Orientación.

Se han incorporado a dicho programa 7 alumnos en el primer nivel, y 11 en el segundo.

Programa de Apoyos Específicos de Pedagogía Terapéutica

En nuestro centro se desarrolla este programa dirigido a alumnos de la E.S.O. con necesidades educativas especiales. El requisito para la inclusión de un alumno en él será el "dictamen de escolarización" debidamente autorizado por la Dirección Provincial; este dictamen lo elaboran los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Sector cuando el alumno es identificado como tal en Primaria, o por el Departamento de Orientación cuando lo es en Secundaria, y los datos que aporta están extraídos de la evaluación psicopedagógica previa.

La atención de estos alumnos se rige por los principios de integración y normalización, lo que significa que será lo más próxima al currículo ordinario que sea posible con las adaptaciones curriculares significativas en las materias que sea necesario, de acuerdo con las características individuales de cada alumno.

Puesto que los objetivos que se pretenden para estos alumnos dependen de las adaptaciones significativas de cada uno, el núcleo de las actuaciones docentes debe residir en la atención individual o en grupos pequeños por el profesorado especializado, fuera del aula ordinaria, en continua coordinación con los profesores de las materias. La organización de los apoyos a estos alumnos debe ser flexible, atenta a sus necesidades reales y cambiantes.

El instrumento que organiza y recoge estas actuaciones será el Documento Individual de Adaptación Curricular, en cuya elaboración intervienen los profesores cuya materia debe adaptarse, los profesores especialistas y el Orientador. En él se recogen las características personales y contextuales relevantes, el estilo de aprendizaje y competencia curricular, las programaciones de cada materia adaptadas al alumno (con sus contenidos y estándares de aprendizaje evaluables - modificados, añadidos o eliminados), y los criterios de promoción.

La calificación y evaluación será tarea de todos los profesores que intervienen directamente en sus aprendizajes, lo que requiere presencia de todos ellos en las sesiones de evaluación, y el referente último para la evaluación y promoción será lo que individualmente se determine en sus adaptaciones curriculares. Como norma general, la promoción no irá vinculada tanto a criterios académicos como a criterios individuales de integración en su grupo de referencia y su desarrollo psicosocial.

Estos alumnos pueden permanecer en la E.S.O. dos años más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y haya expectativas razonables de titulación.

Este programa es impartido por la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica.

Junto a los alumnos con necesidades educativas especiales, esta maestra también atenderá las necesidades de apoyo que presenten los alumnos que, previo informe psicopedagógico, también lo requieran, aunque no necesiten dictamen; éstos son los alumnos con diagnósticos validados en la base de datos ATDI de la Consejería de Educación, y que incluye a los que presentan Dificultades de Aprendizaje y/o Bajo Rendimiento, al alumnado con TDAH (ya no incluido en el grupo de acnees, desde la Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa), así como al alumnado con Altas Capacidades para los que se establezca algún apoyo de Pedagogía Terapéutica.

La concreción de este programa en nuestro centro se refleja en el Plan de Actuaciones del Departamento de Orientación.

Programa de Educación Compensatoria.

La Educación Compensatoria está dirigida a alumnos con necesidades educativas específicas vinculadas a situaciones sociales o culturales desfavorables, o bien con incorporación tardía al sistema educativo y desconocimiento del español. Son aquellos alumnos que, por pertenecer a minorías étnicas o culturales, presenten desfase escolar significativo de dos o más cursos de diferencia con respecto al nivel en el que están efectivamente escolarizados. Igualmente, serán susceptibles de integración en

dicho programa los alumnos con dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo cuando éstas se deriven de su tardía o irregular escolarización. Finalmente, podrán adscribirse a un programa de educación compensatoria los alumnos que, por tener condición de inmigrantes o refugiados, desconozcan la lengua vehicular de la enseñanza.

Tiene como fin último la mejora de la calidad de la oferta educativa que se dirige a estos alumnos y pretende, entre otros objetivos, garantizar su escolarización en condiciones de igualdad de oportunidades así como favorecer su inserción socioeducativa.

La enseñanza de estos alumnos se realiza con adaptaciones curriculares no significativas en las materias que lo necesiten. El Departamento de Orientación colaborará con los tutores en su tarea de coordinar su proceso de enseñanza-aprendizaje.

La Educación Compensatoria es impartida por una maestra compartida a partes iguales con otro instituto de la localidad.

Programa de Atención Educativa Domiciliaria.

Una vez resuelta favorablemente la solicitud de Atención Educativa Domiciliaria por parte de la Dirección Provincial, estas son las actuaciones a desarrollar en el centro:

El director preverá la organización de los medios para el inicio del proceso de atención educativa domiciliaria, tramitarán la documentación necesaria en los plazos establecidos, y garantizarán los espacios y tiempos para la coordinación entre el centro, el personal encargado de la atención educativa domiciliaria y las familias o tutores legales.

Los profesores del grupo aula en que esté escolarizado colaborarán en la realización de estas actuaciones:

a) Proporcionar la información relativa a las programaciones didácticas de sus áreas o materias, y cualquier otra información o documentación necesaria para la intervención educativa con el alumno o alumna.

b) Coordinar su actuación con el personal encargado de la atención educativa domiciliaria de acuerdo a lo establecido en el apartado a) del artículo 6 de la Orden que lo regula.

c) Participar en el diseño de actividades de acogida e integración del alumnado convaleciente en los casos que se estimen necesarios.

- Los tutores recabarán la información sobre la competencia curricular del alumno o alumna convaleciente y los contenidos de las programaciones didácticas de las respectivas áreas o materias, con

el objetivo de elaborar la propuesta curricular adaptada, mantendrán un contacto periódico con el padre, madre o representantes legales, y se responsabilizarán de la preparación de las actividades necesarias para la incorporación del alumno o alumna al centro de referencia.

- Funciones del personal encargado de la atención educativa domiciliaria:

a) El establecimiento de una coordinación sistemática, al menos de carácter mensual, con el tutor, solicitando toda la información que se considere relevante sobre la programación del curso en que se encuentre escolarizado el alumno y sobre otros aspectos personales y escolares de interés. En esta coordinación participará el orientador, especialmente cuando se trate de alumnos previamente valorados como de necesidad específica de apoyo educativo. Si la situación lo permite, además, se procurará establecer una comunicación semanal desde el domicilio del alumno enfermo, con el tutor y compañeros de clase, con el fin de no perder el contacto con ellos y facilitar su retorno al aula.

b) La elaboración y desarrollo de una programación individual adaptada conforme al modelo previsto en el Anexo VI, que tendrá como referente las diferentes programaciones didácticas y la propuesta curricular adaptada incluida en el informe previsto en el Anexo IV remitida por el centro donde está escolarizado el alumno o alumna.

c) La atención e intervención educativa personalizada, adecuada a la edad y al nivel escolar del alumno o alumna, teniendo en cuenta su estado de salud y las variables socioafectivas que de la enfermedad se hayan podido derivar.

d) La elaboración de una memoria mensual de trabajo conforme al Anexo VII y de una memoria final de la programación individual adaptada de acuerdo al Anexo VIII, que contemplen los aspectos desarrollados y los contenidos trabajados, el avance académico del alumno o alumna, y las propuestas de mejora a las que hubiera lugar, en su caso.

e) La colaboración con el equipo docente en el proceso de evaluación del alumno o alumna. En este sentido, se tendrá en cuenta la opinión del personal de atención educativa domiciliaria sobre el progreso educativo del alumnado, así como los resultados de las pruebas de evaluación que se hayan realizado a tal efecto.

f) La coordinación con el profesorado que atiende a este alumnado durante su ingreso hospitalario.

g) El asesoramiento a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos, facilitándoles información e implicándolas para que puedan colaborar en su recuperación escolar y personal.

h) La preparación de la incorporación del alumnado a su centro, informando de la situación en la que se encuentra y, en su caso, orientando al centro sobre la conveniencia de realizar actividades de acogida e integración.

- Los padres, madres o tutores legales del alumnado convaleciente se comprometerán a respetar el horario concedido, a facilitar un lugar y condiciones adecuadas en el domicilio para llevar a cabo la atención educativa y a asegurar su presencia o la de un familiar o representante mayor de edad en la casa durante el período en que dure dicha atención. A este efecto deberán autorizar la prestación de la atención educativa domiciliaria en su domicilio, conforme al Anexo II de la presente Orden. En aquellos casos excepcionales en que no pueda estar presente el padre, madre o tutor legal, éstos deberán autorizar a una persona mayor de edad para acompañar al alumno o alumna en el domicilio durante la prestación de este servicio, de conformidad con el modelo previsto en Anexo III de la Orden.

- Respecto a la Evaluación de los Aprendizajes:

a. La evaluación de los aprendizajes de este alumnado corresponde al centro. Dado el carácter global, continuo, formativo y orientador del proceso educativo que tiene la evaluación de las distintas etapas educativas, se tendrán en cuenta los informes y documentos que a tal efecto elabore el personal del programa de atención educativa domiciliaria y, en su caso, el tutor.

b. El personal que presta la atención educativa domiciliaria ejercerá como vínculo entre el profesorado y el alumnado en cuanto al desarrollo de las actividades que sirvan para la evaluación de los conocimientos adquiridos durante el período de convalecencia: trabajos, pruebas o cualquier otra actividad que pueda aportar información al profesorado responsable para la evaluación y calificación del alumnado.

c. Las decisiones sobre promoción y titulación se tomarán atendiendo a lo establecido con carácter general para el resto del alumnado y para cada una de las etapas educativas, de acuerdo a la normativa vigente. El alumno que haya recibido atención educativa domiciliaria será objeto de una evaluación inicial en el momento de su vuelta al centro, con el objetivo de adaptar la respuesta educativa a sus necesidades en ese momento. Dicha respuesta podrá incluir las medidas de atención educativa que se estimen oportunas, incluida la elaboración de adaptaciones curriculares individualizadas.

2.10.6. Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.

El centro cuenta con el profesorado necesario para implementar los programas antes referidos. También contamos con las aulas y materiales específicos necesarios para su implementación.

2.10.7. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas.

Los profesores encargados de los distintos programas realizarán las tareas propias de su función docente y tutorial, tal como viene establecido en la normativa vigente.

Por lo que respecta a los profesores pertenecientes al Departamento de Orientación, nos remitimos a las funciones establecidas en la Instrucción de 27 de agosto de 2010 relativa a la organización y funcionamiento de los Departamentos de Orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

De manera colegiada, este Departamento asume las siguientes funciones relativas a la Atención a la Diversidad:

- a) Colaborar con los Departamentos Didácticos formulando propuestas a la comisión de coordinación pedagógica sobre aspectos psicopedagógicos para la elaboración o revisión del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual y medidas para prevenir dificultades de aprendizaje y criterios de carácter organizativo y curricular para atender de forma adecuada las necesidades educativas del alumnado, a través de apoyos y refuerzos, de la tutoría y de la orientación.
- b) Colaborar con el profesorado, aportando criterios, procedimientos y asesoramiento técnico, en la elaboración de las medidas preventivas y de apoyo que precisen los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, Participar, de acuerdo a las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, en colaboración con los tutores y el resto del profesorado, en la elaboración de planes de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c) Asesorar al equipo directivo del centro y al conjunto del profesorado del mismo en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, con el objeto de adecuar la respuesta educativa del centro a las necesidades educativas del alumnado en él escolarizado.

- d) Proponer medidas para prevenir necesidades educativas del alumnado, así como intervenir ante problemas de aprendizaje, de convivencia, de absentismo y de abandono escolar temprano, junto al profesorado del centro y bajo la dirección del Jefe de Estudios.
- e) Realizar la evaluación psicopedagógica, y el dictamen de escolarización de acuerdo a la normativa vigente.
- f) Coordinarse con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de los centros adscritos y colaborar con los Equipos de Orientación Educativa de carácter específico y especializado en las actuaciones que se lleven a cabo para la mejor atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- g) Coordinarse con los servicios sociales, de salud, y con cualquier otro organismo o entidad que pueda colaborar con el centro escolar, a fin de recabar toda la información necesaria para planificar la respuesta más adecuada a las necesidades educativas del alumnado.

2.10.8. Colaboración con las familias.

La colaboración con las familias se vehiculará especialmente a través de las reuniones individuales y grupales que cada tutor tendrá con ellos, a demanda o por su propia iniciativa. Para ello, cada tutor dispondrá en su horario semanal de una hora de atención a padres. El Orientador asesorará al profesorado también para esta tarea.

Asimismo, el profesor de Orientación Educativa mantendrá entrevistas individuales con las familias de los alumnos atendidos en nuestros programas específicos, así como del resto del alumnado, siempre que los tutores requieran dicha intervención.

Se realizarán también reuniones con instancias externas al centro (Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector, CEAS del Ayuntamiento, Centro de Salud, otros Centros Educativos...) para las actuaciones de coordinación requeridas en intervenciones puntuales, así como para la implementación de programas específicos.

2.10.9. Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.

Con el EOEP de La Bañeza, el Departamento de Orientación mantiene coordinación a lo largo de todo el curso, y especialmente en momentos de traspaso de información, al inicio de curso y a finales de

mayo, cuando ya han elaborado los informes psicopedagógicos de los alumnos que se incorporarán el próximo curso a nuestro instituto.

Igualmente, con el CEAS de La Bañeza se mantiene coordinación a lo largo de todo el curso, especialmente con aquellos alumnos de nuestros programas que además están recibiendo algún tipo de intervención de los Servicios Sociales.

Para el protocolo especial de actuación con alumnos con TDAH, el orientador se atiene a las directrices de la Dirección Provincial, facilitando información a los Servicios Sanitarios para agilizar su diagnóstico y tratamiento, dentro del Protocolo de coordinación establecido entre las Consejerías de Educación y de Sanidad.

2.10.10. Mecanismo de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen.

En la memoria final del departamento de orientación se incluirá valoración de cada una de estas medidas.

2.10.11. Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.

El presente Plan de Atención a la Diversidad será objeto de evaluación y seguimiento a lo largo de todo el curso, recogándose especialmente a lo largo de las distintas reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica las anotaciones y correcciones que vayan surgiendo de cara a incorporarlas para el siguiente curso en la Programación General Anual.

Tal como se establece en la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, como resultado del seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, el equipo directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.

2.11. Plan de Acción Tutorial.

2.11.1. Directrices de la comisión de coordinación pedagógica.

En la primera reunión de la CCP del curso 2017-18 se plantearon estas cuestiones relativas al Plan de Acción Tutorial, que se mantienen para el curso actual:

- Que siga integrándose el Programa de Educación Afectivo-Sexual en las clases lectivas (por necesidad de limitarnos a las posibilidades horarias de los técnicos del Centro de Salud que lo imparten) de las diferentes materias, procurando que esté repartido entre todas.
- Serán bienvenidas las iniciativas de los tutores para personalizar el espacio del aula de referencia de su grupo, especialmente cuando ello implique un fomento de la implicación de los alumnos en el cuidado del espacio común y cuando no implique inconvenientes para el desarrollo de la actividad docente de todo el profesorado, ni suponga perjuicio para la organización docente de otras aulas, ni suponga recursos extras inasumibles por el centro.

2.11.2. Miembros del Equipo Directivo, del Departamento de Orientación y tutores de cada curso, reflejando la forma, espacios y tiempos, en que serán atendidos de forma efectiva los alumnos y los padres, madres o tutores legales.

La función tutorial, aunque alcanza a todo el profesorado, encuentra especial responsabilidad en los siguientes profesores:

- Del equipo directivo: Elena Marcos Colinas y Luis Pablo de la Fuente Rodríguez (jefes de estudio)
- Del departamento de orientación: Juan Carlos García Pascual (orientador), Rosario Mayo (PT), Herminia López (Ed.Compensatoria), Elena Marcos Colinas y Ana Belén Aller Sánchez (ACT) y Guadalupe China López (ASL)
- De los tutores:
 - ESO: Silvia Flores Medina (1ºA), Sonia María García Martínez (1ºB), Araceli Astorgano Alonso (1ºC), Ana Moyano Llamazares (2ºA), Carlos Medina Pérez (2ºB), Ana Belén Aller Sánchez (2ºESO-PMAR), Javier Calleja Martín (3ºA), Rosalía Cabero Juárez (3ºB), Guadalupe China López (3ºESO-PMAR), Francisca

Esther de Abajo Cordero (4ªA), Raquel Suárez Romay (4ªB), Luz Elena Sevilla Santos (4ªC)

- BACHILLERATO: Cristina Rubio González (1ªA), Rubén Alvarez Arias (1ªB), Andrés Martínez Pino (1ªC), Isabel Morán Vega (2ªA) y Ana Cristina Alves Campos (2ªB)
- CICLOS FORMATIVOS: Paula Coca Martínez (1ªCAE), Juan Aliste de Paula (1ªFAR), Begoña de la Fuente Domínguez (2ª FAR)

El horario de la hora lectiva de tutoría con los alumnos es éste:

	L	M	X	J	V
1ª		1ºB			
2ª	1ºC				
3ª					
4ª					
5ª			4ºB		
6ª	2ªA, 2ªB, 2ºESO-PMAR		1ªA, 3ºB, 4ºC	4ªA	3ª, 3ºESO-PMAR

El horario de la hora de atención a padres por parte de los tutores, es:

	L	M	X	J	V
1ª					
2ª		2ªA, 4ºB			3ºB,3ºESO- PMAR, 4ªA
3ª	1ºC		4ºC	2ªB	

4ª	1ºBACH-A	1ºB	2ºBACH-A	1ºA, 2ºESO- PMAR, 1ºBACH-C	2ºBACH-B
5ª				1ºBACH-B	3ºA
6ª					

2.11.3. Organización de espacios y tiempos donde se realizarán las reuniones de coordinación de tutores, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias y extraescolares y jefes de estudio.

Las reuniones de coordinación de los tutores, jefe de estudios y orientador se realizarán en el departamento de orientación y tendrán este horario:

	L	M	X	J	V
1ª					
2ª	3ºESO		1º ESO		2º ESO
3ª					
RECREO				4ºESO	PMAR (I y II)
4ª					
5ª					
6ª					

2.11.4. Planificación y organización de la hora lectiva de la tutoría con el grupo (ESO).

La hora semanal de tutoría no es una materia más del currículo. Es más bien un espacio para el análisis y la reflexión sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del instituto, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional.

La acción tutorial que se desarrolla en el horario semanal de tutoría la estructuramos en cinco ejes principales:

1. La acogida al comienzo del curso de cada alumno/a en el grupo y en el Instituto.
2. El fomento de la participación del alumnado en su grupo y en la vida del Instituto.
3. El seguimiento y la coordinación del proceso de evaluación.
4. La orientación y apoyo en el aprendizaje.
5. La orientación académica y profesional.

Estos ejes se desglosan en varios “bloques temáticos”, en los cuales se enmarcan todas las actividades de la “Propuesta Concreta de Actividades” expuesta más adelante. Los bloques temáticos y los objetivos que persiguen son:

BLOQUES TEMÁTICOS	OBJETIVOS
Mejora de la convivencia	<ul style="list-style-type: none"> * Facilitar oportunidades de integración, comunicación, participación grupal de forma que se genere un clima de clase favorable a la convivencia y al trabajo en grupo. * Hacer tomar conciencia al alumnado de su actitud y de las consecuencias de su conducta. * Consolidar las cualidades de cohesión, identidad, cooperación... dentro del grupo. * Intentar llevarle a un compromiso de mejora en su conducta. * Conseguir su colaboración con la convivencia en grupo.
Actividades de resolución de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> * Aportar oportunidades para aprender y ejercitarse en las estrategias de resolución de conflictos con situaciones ficticias. * Propiciar la resolución de conflictos internos en el grupo.
Mejora del trabajo en grupo.	<ul style="list-style-type: none"> * Hacer tomar conciencia al alumnado de su actitud y conducta en el trabajo en grupo. Ventajas e inconvenientes que le suponen. * Llevarle al compromiso de mejora de su colaboración en grupo. * Conseguir la formación de una actitud y un trabajo en grupo: cooperativo y reflexivo.
Mejora de las habilidades sociales.	<ul style="list-style-type: none"> * Hacer tomar conciencia al alumnado de la utilidad de unas buenas habilidades sociales para la convivencia y para la imagen personal.

	<ul style="list-style-type: none"> * Intentar llevarle a un hábito de uso de esas habilidades. * Conseguir la formación de una actitud de aceptación, respeto y colaboración con los demás, con sus defectos y virtudes.
Mejora de la Imagen Personal (incluye la autoestima)	<ul style="list-style-type: none"> * Hacer tomar conciencia al alumnado de sus características y posibilidades personales, de su imagen personal, facilitándole la identificación de algunas características y rasgos personales. * Incrementar la aceptación de los rasgos personales y de los del compañero, contribuyendo así al desarrollo de una actitud de tolerancia y aceptación de la diferencia interpersonal. * Reforzar las actitudes de análisis personal y de aceptación de las valoraciones ajenas sobre uno mismo. * Intentar llevarle a una actitud de superación personal permanente.
Debates.	<ul style="list-style-type: none"> * Servir de cauce para que los alumnos expresen y formen sus opiniones sobre temas de su interés. * Preparar a los alumnos en la realización de debates ordenados. * Mejorar su capacidad de expresión y razonamiento. * Ejercitarse en técnicas de debate cooperativo.
Técnicas de estudio.	<ul style="list-style-type: none"> * Contribuir a la mejora del rendimiento en el estudio. * Asesorar a los alumnos sobre técnicas de estudio y trabajo intelectual y sobre procesos de mejora personal. Contribuyendo a generalizar el uso de las técnicas de estudio. * Prevenir el fracaso escolar.
Actividades alrededor de las evaluaciones (para mejorar la actitud ante el estudio).	<ul style="list-style-type: none"> * Hacer tomar conciencia al alumnado de su actitud ante el estudio y las posibles consecuencias futuras que ello puede suponerle. * Intentar llevarle a un compromiso de mejora en su actitud. * Conseguir la formación de una actitud y un hábito de estudio sistemático y reflexivo.
Mejora de Capacidades.	<ul style="list-style-type: none"> * Servir de cauce para que los alumnos ejerciten sus capacidades de expresión, razonamiento y creatividad. * Desarrollar en el alumnado el gusto por las actividades de reflexión y

	formación más o menos lúdicas.
Orientación Vocacional.	<p>*Promover la capacidad de autoorientación de los alumnos, colaborando en el desarrollo de su madurez personal.</p> <p>*Proporcionar a los alumnos información sobre las opciones académicas y profesionales.</p> <p>*Ayudarles a desarrollar estrategias efectivas para la toma de decisiones.</p>

También incluimos el desarrollo de programas formativos en colaboración con otras instituciones:

- “Talleres de Educación Afectivo-Sexual”, para los cuatro cursos de la ESO y 1º de Bachillerato, en coordinación con el Centro de Salud.
- “Prevención de la violencia de género”, para 4º de ESO, impartido por la Asociación ADAVAS.
- “Prevención de riesgos en el uso de redes sociales”, para 1º-2º ESO.
- “Programa para la reducción del daño en la conducción por consumo de alcohol y cannabis”, para los grupos de 1º de Bachillerato, impartido por técnicos del Plan de Drogodependencias de la Diputación Provincial de León, en colaboración con el CEAS.
- Programa de habilidades socio-emocionales “Construye tu mundo” (material en la web construyetumundo.org) para prevención de drogodependencias.
- Programa interactivo de prevención de drogodependencias de la web “aislados.es”

De estos programas, sólo los de prevención de drogodependencias podrían desarrollarse íntegramente en la hora semanal lectiva de tutoría grupal; los demás requerirán la utilización de otras horas lectivas, y por tanto, la colaboración de los Departamentos Didácticos.

Líneas prioritarias de actuación para cada curso

A) Primer curso de ESO

- Acogida e integración del alumnado en su grupo y en el instituto.
- Conocer las características fundamentales de la nueva etapa: evaluación, promoción, etc.
- Conocer el funcionamiento del centro y sus normas.
- Desarrollo progresivo de un hábito de trabajo en casa.
- Adquirir algunas técnicas básicas de aprendizaje comunes a distintas áreas: uso de materiales de consulta, lectura comprensiva, organización del tiempo de trabajo y estudio personal.

B) Segundo curso de ESO

Acogida e integración del alumnado en su grupo y en el instituto.

Prevenir las dificultades de aprendizaje y encauzarlas cuando se produzcan.

Desarrollar hábitos de trabajo y comportamiento para favorecer su adaptación escolar.

Adquirir algunas técnicas básicas de aprendizaje comunes a distintas áreas.

C) Tercer curso de ESO

Favorecer la integración del alumnado en el grupo y en el centro, procurando la formación de un grupo unido y cohesionado.

Desarrollar hábitos de trabajo y comportamiento para favorecer su adaptación escolar.

Adquirir algunas técnicas básicas de aprendizaje comunes a distintas áreas.

Consolidar un hábito de trabajo en casa.

Prevenir las dificultades de aprendizaje y encauzarlas cuando se produzcan.

D) Cuarto curso de ESO

Orientar al alumno sobre sus posibilidades académicas y profesionales.

Realizar el seguimiento de los alumnos con materias pendientes apoyando las medidas de recuperación.

Detección y tratamiento más personalizado de las dificultades en el estudio.

Actuaciones básicas a desarrollar en todos los cursos

Bloque 1: Acogida e integración de los alumnos en el grupo.

La acción tutorial en este bloque irá orientada a:

- Favorecer el conocimiento mutuo de los miembros del grupo.
- Proporcionar al alumno información clara y precisa sobre lo que el instituto oferta y exige.
- Facilitar el conocimiento del funcionamiento del instituto y del conjunto de la dinámica escolar.
- Despertar expectativas positivas en el alumnado hacia el curso y hacia el centro.
- Prevenir los problemas que puedan darse en el grupo como resultado de una deficiente integración y adaptación del alumnado al grupo y al centro.

Para ello:

- El día de inicio del curso los tutores realizarán una sesión de acogida con su grupo en la que se proporcionará a los alumnos información sobre calendario escolar, horario, profesorado del grupo, calendario de evaluaciones, aulas, normas de convivencia, etc.

- Todo el profesorado del grupo contribuirá a la acción tutorial realizando actividades específicas de acogida en las respectivas áreas: presentación a los alumnos, información sobre los objetivos y contenidos del área, metodología, sistemas de evaluación, mínimos exigibles, etc.
- En las dos primeras semanas del curso se realizarán actividades específicas dirigidas a facilitar el conocimiento mutuo entre los alumnos y entre éstos y el tutor y a iniciar la creación de un grupo unido y cohesionado a través diferentes técnicas grupales.
- En todos los cursos los alumnos recibirán información ajustada a su grado de madurez sobre la organización y funcionamiento del centro: organigrama de gobierno, órganos de coordinación docente, Junta de Delegados, Proyecto educativo, Reglamento de Régimen Interno, etc.
- Los alumnos de primer curso recibirán además información específica sobre las características de la etapa educativa que inician: finalidades, carácter de la evaluación, criterios de promoción, etc.
- Los alumnos que se incorporan por primera vez al centro en un grupo ya constituido (por traslado, repetidores...) serán objeto de una atención especial con el fin de prevenir posibles problemas de integración y/o adaptación.
- Todo el profesorado colaborará en la acogida de los alumnos del grupo interesándose por conocer a cada uno de ellos un plazo breve de tiempo.

Bloque 2: Organización del grupo y fomento de la participación en la vida del grupo y del centro

La acción tutorial en este bloque irá orientada a:

- Implicar al alumnado en la buena marcha del grupo y en el buen funcionamiento del centro.
- Definir y mantener unas normas básicas de convivencia y funcionamiento interno del grupo que sean asumidas por todos para favorecer la implicación del alumnado en su cumplimiento.
- Velar por el mantenimiento de una relación de respeto entre los alumnos evitando actitudes discriminatorias.
- Organizar y realizar la elección de los representantes del grupo (delegado, subdelegado, ...).
- Implicar al grupo en la participación democrática en la vida del centro y darles a conocer los canales previstos para dicha participación.

Actividades:

- Dentro del primer mes del curso se darán a conocer al alumnado los objetivos y contenidos del Plan de Acción Tutorial previsto para el curso y las funciones del tutor o tutora, se estimulará la participación del alumnado en la programación y realización de las actividades y se recogerán sus

aportaciones y sugerencias.

- En los tres primeros cursos de la etapa se dedicarán al menos dos sesiones al estudio, análisis y valoración sobre la normativa de Derechos y Deberes de los alumnos y las normas de convivencia en el centro.
- Dentro del primer mes del curso se organizará la elección de delegados siguiendo el procedimiento que establezca el R.R.I.
- Con objeto de implicar al alumnado en la dinámica de funcionamiento del grupo podrán designarse otros responsables con carácter rotatorio: luces, ventanas, pizarra, etc, especialmente en los dos primeros cursos de la etapa.
- Dentro del primer trimestre se realizarán actividades específicas (juegos, simulaciones, etc.) orientadas a que los alumnos aprendan a valorar la participación y el trabajo cooperativo y a lograr un clima adecuado de convivencia en todos los cursos de la etapa.
- Periódicamente, y en todo caso siempre que se haya reunido con carácter oficial la Junta de Delegados de alumnos, el tutor dará la palabra al delegado para informar puntualmente al grupo sobre los asuntos que le afecten.
- Periódicamente, y en todo caso una vez por trimestre, se reservará un tiempo específico dentro de la tutoría grupal para analizar problemas de convivencia y aprendizaje comunes en el grupo de forma ordenada y serena y a través del diálogo.
- Para el desarrollo de este ámbito de la acción tutorial resultará especialmente interesante la familiarización del tutor con las técnicas de trabajo grupal. De la misma manera se requerirá del tutor y de todo el profesorado un conocimiento adecuado del RRI y de la normativa sobre derechos y deberes de los alumnos.

Bloque 3: Coordinación y seguimiento del proceso de evaluación de los alumnos del grupo.

Objetivos:

- Informar y recoger las aportaciones y sugerencias del grupo sobre el desarrollo y resultado del proceso de evaluación al término de cada trimestre.
- Realizar el seguimiento de la evaluación de los alumnos con áreas o materias pendientes de cursos anteriores.
- Promover compromisos en el grupo para corregir los desajustes y reforzar los logros que se hayan podido conseguir.

Actividades:

- Los tutores recogerán información en la ficha de datos de tutoría elaborada a tal efecto sobre los alumnos del grupo acerca de su situación académica y personal, su entorno familiar, etc. y transmitirán al profesorado del grupo aquellas informaciones que resulten necesarias.
- Con los datos obtenidos del expediente académico y la ficha de tutoría cada tutor podría elaborar (si lo estima oportuno) una hoja resumen de datos de su grupo de la cual se entregaría copia al resto del profesorado del grupo.
- Los tutores colaborarán en la planificación del calendario de pruebas de evaluación procurando que este resulte equilibrado.
- Antes de cada sesión de evaluación el tutor recabará de sus alumnos propuestas y sugerencias que puedan resultar pertinentes para el conjunto del profesorado, así como el análisis que el propio grupo realiza de su rendimiento.
- Los tutores informarán a los alumnos del grupo después de cada sesión de evaluación sobre lo desarrollado y acordado en ella, concretando y comunicando de las medidas específicas de recuperación para el grupo o los alumnos que lo precisen.
- Para el conocimiento inicial de los alumnos (al menos los de 1º ESO), el orientador colaborará con la aplicación de pruebas grupales de aptitud y adaptación psico-social, si se considera insuficiente la información recibida de parte de los colegios de procedencia del alumnado; esta actuación podrá realizarse en horas distintas a las de las tutorías grupales (por posibles incompatibilidades horarias), y bajo la coordinación de Jefatura de Estudios.

Bloque 4: Seguimiento, orientación y apoyo al aprendizaje.

Objetivos:

- Obtener información pertinente sobre la evolución de cada alumno en las distintas áreas y sobre sus necesidades educativas para ayudarle a superar las dificultades.
- Reflexionar con los alumnos sobre las dificultades que van apareciendo en las distintas materias y formular propuestas y peticiones positivas para intentar superarlas.
- Detectar deficiencias en el uso de las técnicas de trabajo intelectual y sensibilizar al alumnado sobre la importancia del uso de estrategias de aprendizaje adecuadas.
- Mejorar la capacidad de los alumnos para planificar el tiempo y organizar el trabajo de estudio

personal.

- Preparar al alumnado para que afronte en condiciones óptimas los procesos de evaluación.

Actividades:

- Los alumnos que a la vista de los resultados obtenidos en la primera y segunda evaluación se hallen en situación de riesgo de no superar el curso serán objeto de un seguimiento especial. Se mantendrá una entrevista personal con los padres para intercambiar información y favorecer compromisos.
- Se desarrollará un programa específico para la mejora de las estrategias de aprendizaje de los alumnos en el que se coordinarán las actuaciones del tutor con las del resto del profesorado del grupo.
- El tutor supervisará la utilización correcta y autónoma de las estrategias de aprendizaje trabajadas en clase y proporcionará apoyo específico a algunos alumnos.
- En el primer curso de la etapa será prioritario favorecer progresivamente hábitos adecuados para el aprovechamiento del tiempo de trabajo y estudio en casa.
- Todo el profesorado, en especial en los primeros cursos de la etapa, facilitará que los alumnos puedan adquirir un hábito regular de trabajo en casa procurando un reparto proporcionado de las tareas que se manden para casa. El tutor velará por el reparto equilibrado de estas tareas entre las distintas áreas a lo largo de la semana.
- Dentro del primer trimestre del curso se desarrollarán en la hora semanal de tutoría actividades específicas relacionadas con la mejora de la motivación hacia el estudio: estudio de casos, cuestionario, etc.
- Al menos una vez por trimestre el tutor recogerá de sus alumnos sus impresiones sobre la marcha del proceso de aprendizaje en las distintas áreas, atendiendo a las peticiones que resulte procedente trasladar a otros profesores del grupo.
- El departamento de Orientación colaborará con los tutores y el resto del profesorado, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, con el fin de determinar las necesidades educativas que el alumno pueda presentar y el tipo de ayudas pedagógicas que puede precisar de cara a mejorar su situación educativa.

Bloque 5: Orientación académica y profesional.

Objetivos:

- Proporcionar a los alumnos información objetiva y precisa sobre las diferentes opciones académicas y, en su caso, profesionales que se abren en función de cada situación educativa.
- Ayudar a los alumnos a desarrollar el conocimiento de sus potencialidades y limitaciones y a comprender la relación entre ellas y la elección profesional.
- Ayudar a los alumnos a desarrollar estrategias efectivas para la toma de decisiones.
- Asegurar una orientación profesional no discriminatoria, eliminando los estereotipos sexistas tradicionalmente asociados al trabajo para mejorar las perspectivas de empleo y formación de chicas y chicos.

Actividades:

- La tutoría grupal será uno de los ámbitos en los que se desarrolle el Plan de Orientación Académica y Profesional establecido para la etapa.
- Las actividades que se desarrollen en este ámbito contemplarán de forma equilibrada los siguientes contenidos:
 - Conocimiento de la estructura del sistema educativo y de las distintas opciones e itinerarios.
 - Conocimiento del sistema productivo y laboral y de los procesos de inserción en él.
 - Conocimiento de las propias posibilidades, intereses y limitaciones.
 - Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones.
 - Orientación personalizada a los alumnos sobre sus posibilidades académicas.
- Las actividades de orientación vocacional tendrán un carácter marcadamente educativo e irán orientadas al desarrollo de las capacidades necesarias para que pueda ser el propio alumno quien tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida.
- Aunque la tutoría grupal sea una de las vías principales para desarrollar los contenidos de la orientación académica y profesional, tendremos en cuenta que muchos de los conocimientos y habilidades implicados en la toma de decisiones son algo que se adquiere de una manera o de otra en el marco del currículo, a través de los aprendizajes que se promueven en las distintas áreas y materias.
- Dado que el hecho de disponer de información correcta o incorrecta puede condicionar el proyecto de vida de los alumnos, todo el profesorado pondrá especial cuidado en disponer de un conocimiento o de la información precisa sobre la estructura del sistema educativo, las opciones e itinerarios académicos, etc.

- El Departamento de Orientación colaborará con todo el profesorado en este ámbito de la acción tutorial proporcionando la información adecuada a través de documentos, esquemas y materiales de diverso tipo.
- El orientador del centro atenderá las consultas o resolverá las dudas de los alumnos que no puedan atender los tutores por quedar fuera de lo establecido en el plan.
- El orientador impartirá charlas informativas sobre las distintas opciones formativas a todos los grupos a partir de 3º de ESO hasta 2º de Bachillerato. Asimismo, impartirá charlas a grupos de padres.

PROPUESTA CONCRETA DE ACTIVIDADES PARA LA TUTORÍA GRUPAL DE LA ESO:

1º ESO: SESIONES PROPUESTAS PARA EL PRIMER TRIMESTRE. (La secuenciación y temporalización de algunas actividades deberá adaptarse a las características del grupo concreto)

	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACOGIDA AL INICIO DE CURSO	Actividades de acogida al inicio del curso.	Dar una acogida cálida al alumnado. Informar del horario, características de la ESO., disciplina en el centro... Realizar una actividad de contacto y convivencia entre los alumnos
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL GRUPO.	Debates para la reflexión y toma de compromisos dirigidos a la resolución de los conflictos del grupo. <i>(Esta actividad sólo se realiza cuando se ven problemas en el clima de aula, y vale para cualquier momento del curso escolar)</i>	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre sus conflictos grupales. Propiciar la toma de compromiso de colaboración.
CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS	Cuestionario Inicial.	Recoger los datos iniciales de interés del alumnado.
ELECCIÓN DE DELEGADO.	Clarificación de la figura del delegado	Motivar para una elección responsable.
	Acto de elección del delegado.	Elegir el delegado y cumplimentar el acta.
EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	Taller 1. Qué es la sexualidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptar la sexualidad como una dimensión fundamental de la persona que mediatiza nuestro ser. • Definir las diferentes manifestaciones de la sexualidad: Comunicación, placer, afecto...
	Taller 2. Video. Nuestro cuerpo	Ayudar a comprender la importancia del respeto y la escucha. Potenciar una actitud de respeto por uno mismo. Fomentar la aceptación personal. Describir las diferencias anatómicas entre hombre y mujer. Reforzar el conocimiento del propio cuerpo.
ACTIVIDADES EN	Posterior a la evaluación	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia

TORNO A LAS EVALUACIONES	inicial.	sobre su funcionamiento y rendimiento como grupo. Propiciar la toma de compromisos de colaboración en la mejora del rendimiento y la disciplina.
TÉCNICAS DE ESTUDIO.	Mi sistema de estudio.	Reflexionar sobre su método de estudio.
	¿Qué le aconsejas?	Buscar estrategias para solucionar dificultades.
ACTIVIDADES EN TORNO A LAS EVALUACIONES	Sesión previa a la evaluación (vale para la 1ª y 2ª evaluación).	Motivarles al estudio, recoger sus propuestas para la sesión de evaluación.
MEJORA DEL AUTOCONCEPTO	Tests de los tres minutos.	Crear una actitud positiva ante estas actividades.
	Cuestionarios de reflexión sobre el autoconcepto.	Reflexionar sobre conductas y rasgos personales.

1º ESO: SESIONES PROPUESTAS PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE. (La secuenciación y temporalización de algunas actividades deberá adaptarse a las características del grupo concreto)

	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACTIVIDADES EN TORNO A LAS EVALUACIONES	Posterior a la primera sesión de evaluación.	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre su rendimiento. Propiciar la toma de un compromiso de mejora del rendimiento y la disciplina.
CIBERSEGURIDAD	Actividades del “Plan de Seguridad y confianza digital en el ámbito educativo” de la Consejería de Educación	Prevención del Ciberacoso escolar o Cyberbullying. Seguridad en el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación.
TÉCNICAS DE ESTUDIO.	La escucha activa.	Valorar la necesidad de realizar una escucha activa
	La lectura activa.	Comprobar las ventajas de la lectura activa.
Educación para la Salud : PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS (habilidades psicosociales)	Actividades del programa “ Construye tu mundo ” (6 sesiones, con recursos multimedia, a intercalar durante el segundo y tercer trimestre, según disponibilidad de salas equipadas): Ver	En el ámbito del desarrollo de la afectividad : Fortalecer la autoestima. Fomentar la capacidad de empatía. Trabajar la expresión emocional. En el ámbito del desarrollo cognitivo : Desarrollar actitudes positivas hacia el mantenimiento de la salud. Desarrollar el autocontrol. Mejorar las habilidades de toma de decisiones. Reducir las actitudes positivas hacia el consumo de drogas. Contribuir al desarrollo de valores universales. En el ámbito del desarrollo social : Mejorar las habilidades para la interacción social. Mejorar las habilidades de oposición asertiva. Mejorar las habilidades de autoafirmación. En el ámbito de la competencia de actuación : Fomentar el análisis y la reflexión de las condiciones de vida, del medio ambiente y de la sociedad. Aumentar la habilidad para actuar, iniciar y llevar a cabo cambios positivos. Fomentar la participación social.
EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	Taller 3. Cada oveja con su pareja.	• Reconocer que hay distintos tipos de familias y que todas son importantes. Establecer unas relaciones familiares más positivas. Fomentar una comunicación fluida en el ámbito familiar. Valorar la importancia que la familia tiene en el desarrollo individual del alumno. Aceptar que todas las personas son muy

		importantes en la familia, y que cada una tiene mucho que aportar a ella. Valorar el trabajo doméstico. Corresponsabilizar a los alumnos en las tareas y actitudes que en el hogar facilitan la vida de todos los miembros de la familia. Despertar actitudes positivas de colaboración hacia el trabajo en grupo. Establecer relaciones equilibradas, respetuosas y solidarias con las demás personas en diferentes situaciones.
	Taller 4. Género. Frases de él-ella-neutro	Evidenciar los estereotipos y los prejuicios sociales ligados al género. Potenciar la igualdad entre sexos.
MEJORA DE LA CONVIVENCIA.	Un minuto de sinceridad y relatos con engaño.	Facilitar la apertura de la comunicación en el grupo.
	Estudio de casos de disciplina.	Reflexionar sobre algunos conflictos de disciplina.
	Prevención del acoso escolar : Guía y actividades de la Fundación ANAR	- Violencia entre iguales (bullying). - Ciberbullying. - Prevención en el aula: actividades para mejorar la autoestima, empatía, autocontrol, asertividad y resolución de conflictos.
DEBATES.	El terremoto.	Adquirir experiencias de debate organizado en grupo
MEJORA DEL TRABAJO EN GRUPO.	Colonia espacial ZP2.	Adquirir experiencias de trabajo en grupo.
MEJORA DEL RAZONAMIENTO.	Piérdete.	Trabajar sobre la capacidad de orientación.

1º ESO: SESIONES PROPUESTAS PARA EL TERCER TRIMESTRE. (La secuenciación y temporalización de algunas actividades deberá adaptarse a las características del grupo concreto)

	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
TÉCNICAS DE ESTUDIO.	Nos motivamos en nuestro estudio.	Buscar motivos para estudiar.
	Técnicas de comprensión activa.	Mostrar una estrategia para facilitar la comprensión.
	Mejoramos nuestras condiciones de estudio.	Comprometerse en su mejora.
EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	Taller 5. Anatomía y fisiología.	<ul style="list-style-type: none"> Conocer el vocabulario referido a los órganos sexuales masculinos y femeninos, diferenciando entre el vocabulario popular y el técnico. Conocer lo que son la menstruación y las eyaculaciones. Conocer la reproducción humana y relacionarla con la madurez personal.
Educación para la Salud : PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS (habilidades psicosociales)	Actividades del programa "Construye tu mundo" (6 sesiones, con recursos multimedia, a intercalar durante el segundo y tercer trimestre, según disponibilidad	

	de salas equipadas): Ver	
Educación para la Salud: PREVENCIÓN DEL CÁNCER	Programa " ACTÚA " de prevención contra el cáncer: Web	Programa interactivo de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC).
Educación para el CONSUMO RESPONSABLE	Consumópolis: La ciudad del consumo responsable: Web	•Consumo reflexivo •Consumo y nuevas tecnologías •Consumo sostenible y solidario
MEJORA DEL RAZONAMIENTO.	Tras la pista.	Ejercitar el razonamiento lógico.
VALORACIÓN DE LA TUTORÍA.	Debate de valoración sobre las actividades realizadas.	Valorar la utilidad de la tutoría y motivar a participar en ella para años posteriores.

2º ESO: SESIONES PROPUESTAS PARA EL PRIMER TRIMESTRE. (La secuenciación y temporalización de algunas actividades deberá adaptarse a las características del grupo concreto)

	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACOGIDA AL INICIO DE CURSO	Actividades de acogida al inicio del curso.	Dar una acogida cálida al alumnado. Informar del horario, características de la ESO., disciplina en el centro... Realizar una actividad de contacto y convivencia entre los alumnos
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL GRUPO.	Debates para la reflexión y toma de compromisos dirigidos a la resolución de los conflictos del grupo. <i>(Esta actividad sólo se realiza cuando se ven problemas en el clima de aula, y vale para cualquier momento del curso escolar)</i>	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre sus conflictos grupales. Propiciar la toma de compromiso de colaboración.
CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS	Cuestionario Inicial.	Recoger los datos iniciales de interés del alumnado.
ELECCIÓN DE DELEGADOS.	Clarificar las funciones de un buen delegado.	Motivar para una elección responsable.
	Acto de elección del delegado.	Elegir el delegado y complimentar el acta.
CONVIVENCIA	Prevención del acoso escolar : Guía y actividades de la Fundación ANAR	- Violencia entre iguales (bullying). - Cyberbullying. - Prevención en el aula: actividades para mejorar la autoestima, empatía, autocontrol, asertividad y resolución de conflictos.
ACTIVIDADES EN TORNO A LAS EVALUACIONES	Posterior a la evaluación inicial.	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre su funcionamiento y rendimiento como grupo. Propiciar la toma de compromisos de colaboración en la mejora del rendimiento y la disciplina.
EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	Taller 1: Anatomía. Dibujo chicas-chicos.	Reforzar el conocimiento del propio cuerpo. • Describir las diferencias anatómicas entre hombre y mujer. • Conocer el vocabulario referido a los órganos sexuales masculinos y femeninos, diferenciando entre el vocabulario popular y el técnico. • Conocer lo que son la menstruación y las eyaculaciones. • Conocer los cambios

TÉCNICAS DE ESTUDIO.		a lo largo de la vida, y específicamente los de la pubertad.
	Taller 2: Juego de cuadrados.	Facilitar el respeto y comprensión entre los alumnos. • Fomentar el trabajo en equipo. • Despertar actitudes positivas de colaboración hacia el trabajo en grupo. • Establecer relaciones equilibradas, respetuosas y solidarias con las demás personas en diferentes situaciones.
	El subrayado.	Presentarles un modelo y practicarlo.
	Los resúmenes.	Presentarles un modelo y practicarlo.
ACTIVIDADES ALREDEDOR DE LAS EVALUACIONES	Sesión previa a la evaluación (vale para la 1ª y 2ª evaluación)	Motivarles al estudio, recoger sus propuestas para la sesión de evaluación.
MEJORA DEL AUTOCONCEPTO	Cuestionarios para la reflexión personal 1	Reflexionar sobre conductas y rasgos personales.
	Cuestionarios para la reflexión personal 2	

2º ESO: SESIONES PROPUESTAS PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE. (La secuenciación y temporalización de algunas actividades deberá adaptarse a las características del grupo concreto)

	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACTIVIDADES ALREDEDOR DE LAS EVALUACIONES	Posterior a la primera sesión de evaluación.	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre su rendimiento. Propiciar la toma de un compromiso de mejora del rendimiento y la disciplina.
Educación para la Salud : PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS (habilidades psicosociales)	Actividades del programa "Construye tu mundo" (6 sesiones, con recursos multimedia, a intercalar durante el segundo y tercer trimestre, según disponibilidad de salas equipadas): Ver	
EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	Taller 3: Vídeo. Esas cosas de la pubertad.	• Conocer los cambios a lo largo de la vida, y específicamente los de la pubertad. • Conocer el vocabulario referido a los órganos sexuales masculinos y femeninos, diferenciando entre el vocabulario popular y el técnico. • Conocer lo que son la menstruación y las eyaculaciones. • Conocer los cambios a lo largo de la vida, y específicamente los de la pubertad. • Conocer la reproducción humana y relacionarla con la madurez personal. • Favorecer la adquisición de hábitos higiénicos.
	Taller 4: Diferencias chicos-chicas. Preguntas y debate.	Reflexionar sobre la autopercepción y la propia imagen. • Ayudar a valorar las propias habilidades y cualidades. • Ayudar a ver las cualidades y aspectos positivos de los demás y de uno mismo.
TÉCNICAS DE	Un buen método de estudio	Mostrar un método de estudio eficaz.

ESTUDIO.	Planificamos nuestro estudio.	Comprometerse con la planificación sistemática.
MEJORA DE LA CONVIVENCIA.	Cuando..., me siento...	Facilitar la mejora de las relaciones de grupo.
	Estudio de casos de disciplina.	Reflexionar sobre algunos conflictos personales.
DEBATES.	La violencia entre compañeros.	Adquirir experiencias de debate organizado en grupo
MEJORA DEL TRABAJO EN GRUPO.	Náufragos en una isla.	Adquirir experiencias de trabajo en grupo.
MEJORA DEL RAZONAMIENTO.	Buscamos respuestas.	Trabajar sobre la capacidad de consulta de datos.

2º ESO: SESIONES PROPUESTAS PARA EL TERCER TRIMESTRE. (La secuenciación y temporalización de algunas actividades deberá adaptarse a las características del grupo concreto)		
	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
TÉCNICAS DE ESTUDIO.	Proceso activo de aprendizaje.	Comprometerse con un estudio activo.
	¿Cómo preparar exámenes?	Comprometerse en su preparación sistemática.
	Comparación estudiante - atleta.	Comprometerse en la mejora del sistema de estudio.
EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	Taller 5: Test de personalidad.	Fomentar la aceptación personal. • Reflexionar sobre nuestra dependencia de la opinión que las demás personas tienen de nosotros. • Relativizar el concepto de belleza física. • Desmontar falsas creencias acerca de la trascendencia del aspecto físico. • Reflexionar sobre la importancia que se da a la imagen en las series, películas y revistas juveniles y de adultos. • Reflexionar sobre la auto percepción y la propia imagen. • Ayudar a valorar las propias habilidades y cualidades. • Ayudar a ver las cualidades y aspectos positivos de los demás y de uno mismo.
Educación para la Salud: PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS (habilidades psicosociales)	Actividades del programa "Construye tu mundo" (6 sesiones , con recursos multimedia, a intercalar durante el segundo y tercer trimestre, según disponibilidad de salas equipadas): Ver	
CIBERSEGURIDAD	Actividades del Plan de Seguridad y confianza digital en el ámbito educativo de la Consejería de Educación	Prevención del Ciberacoso escolar o Cyberbullying. Seguridad en el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación.
MEJORA DEL RAZONAMIENTO.	Refranes, dichos y frases hechas.	Desarrollo de la expresión de razonamientos.
	Tras las pistas.	Ejercitar el razonamiento lógico.
VALORACIÓN DE LA TUTORÍA.	Debate de valoración sobre las actividades realizadas.	Valorar la utilidad de la tutoría y motivar a participar en ella para años posteriores.

3º ESO: SESIONES PROPUESTAS PARA EL PRIMER TRIMESTRE. (La secuenciación y temporalización de algunas actividades deberá adaptarse a las características del grupo concreto)		
	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACOGIDA AL INICIO DE CURSO	Actividades de acogida al inicio del curso.	Dar una acogida cálida al alumnado. Informar del horario, características de la ESO., disciplina en el centro... Realizar una actividad de contacto y convivencia entre los alumnos
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL GRUPO.	Debates para la reflexión y toma de compromisos dirigidos a la resolución de los conflictos del grupo. <i>(Esta actividad sólo se realiza cuando se ven problemas en el clima de aula, y vale para cualquier momento del curso escolar)</i>	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre sus conflictos grupales. Propiciar la toma de compromiso de colaboración.
CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS	Cuestionario Inicial.	Recoger los datos iniciales relevantes del alumnado.
MEJORA DE LA CONVIVENCIA.	La máquina registradora.	Analizar la influencia de las suposiciones personales.
	Prevención del acoso escolar : Guía y actividades de la Fundación ANAR	- Violencia entre iguales (bullying). - Cyberbullying. - Prevención en el aula: actividades para mejorar la autoestima, empatía, autocontrol, asertividad y resolución de conflictos.
EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	Taller I: Definición de Sexualidad	• Promover la búsqueda de información adecuada y veraz en las personas e instituciones sobre todos los temas de importancia. • Ayudar a tener una actitud crítica y contrastar la información recibida, sobre todo por medios generales como televisión e internet.
	• Taller II: Los mitos acerca de la sexualidad. • Taller III: Mitos II.	Desarrollar actitudes críticas que posibiliten el conocimiento positivo de la sexualidad. Eliminar mitos relacionados con anatomía, fisiología, anticoncepción, y enfermedades de transmisión sexual. Identificar las falsas creencias sobre la sexualidad.
ELECCIÓN DE DELEGADOS.	Valoración de tipos de delegados.	Motivar para una elección responsable.
	Acto de elección del delegado.	Elegir delegado y cumplimentar el acta.
ACTIVIDADES EN TORNO A LAS EVALUACIONES	Posterior a la evaluación inicial.	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre su funcionamiento y rendimiento como grupo. Propiciar la toma de compromiso de colaboración en la mejora del rendimiento y la disciplina.
TÉCNICAS DE ESTUDIO.	Repaso del subrayado y resumen.	El uso de las anotaciones y el estudio eficaz.

	Repaso del subrayado y resumen (continuación).	Conseguir un compromiso de estudio activo.
	Los esquemas.	Mostrar cómo se hacen y comprometerles en ellos.
ACTIVIDADES EN TORNO A LAS EVALUACIONES	Sesión previa a la evaluación (vale para la 1ª y 2ª evaluación).	Motivarles al estudio, recoger sus propuestas para la sesión de evaluación.

3º ESO: SESIONES PROPUESTAS PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE. (La secuenciación y temporalización de algunas actividades deberá adaptarse a las características del grupo concreto)

	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACTIVIDADES EN TORNO A LAS EVALUACIONES	Posterior a la primera sesión de evaluación.	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre su rendimiento. Propiciar la toma de un compromiso de mejora.
MEJORA DEL AUTOCONCEPTO	Cuestionarios para la reflexión personal 1	Aportar oportunidades de reflexión personal sobre algunos valores y modelos de conducta personales.
	Cuestionarios para la reflexión personal 2	
EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	• Taller IV: Don Condón.	Fomentar el conocimiento de los riesgos en las relaciones sexuales no protegidas contra embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.
	• Taller V: Un mundo interactivo: los contagios.	Analizar cómo las conductas sociales pueden repercutir en la salud sexual.
Educación para la Salud: PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS (habilidades psicosociales)	Actividades del programa “Construye tu mundo” (6 sesiones , con recursos multimedia, a intercalar durante el segundo y tercer trimestre, según disponibilidad de salas equipadas): Ver	
TÉCNICAS DE ESTUDIO.	Descubrimos cómo rendir más en nuestros estudios.	Realizar un autoanálisis y compromiso de mejora.
	¿Cómo sacarle provecho al estudio?	Mostrarles cómo rendir más con menos esfuerzo.
Educación para el CONSUMO RESPONSABLE	Consumópolis: La ciudad del consumo responsable: Web	•Consumo reflexivo •Consumo y nuevas tecnologías •Consumo sostenible y solidario
MEJORA DE LA CONVIVENCIA.	La subasta.	Reflexionar sobre algunos valores personales.
MEJORA DEL TRABAJO EN GRUPO.	Decálogo del “mal cooperador”	Reflexión de las características del mal cooperador.
	Problema de lógica.	Analizar experiencias de trabajo en grupo.
DEBATES.	¿Cómo te ves a ti mismo como estudiante?	Analizar las características de algunos estudiantes.
MEJORA DEL	Clasificamos elementos.	Ejercitarse en la clasificación.

RAZONAMIENTO.		
---------------	--	--

3º ESO: SESIONES PROPUESTAS PARA EL TERCER TRIMESTRE. (La secuenciación y temporalización de algunas actividades deberá adaptarse a las características del grupo concreto)

	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
Educación para la Salud: PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS (habilidades psicosociales)	Actividades del programa "Construye tu mundo" (6 sesiones , con recursos multimedia, a intercalar durante el segundo y tercer trimestre, según disponibilidad de salas equipadas): Ver	
EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	• Taller VI: Una historia de amor.	Reflexionar sobre qué modelo de relaciones afectivas y sexuales queremos. Detectar las situaciones con riesgo de violencia física, psíquica y sexual.
	• Taller VII: Afectividad Enamoramiento.	Reflexionar sobre qué modelo de relaciones afectivas y sexuales queremos. Detectar las situaciones con riesgo de violencia física, psíquica y sexual. Aceptar la sexualidad como una dimensión fundamental de la persona que mediatiza nuestro ser. Definir las diferentes manifestaciones de la sexualidad: Comunicación, placer, afecto...Ayudar a comprender la importancia del respeto y la escucha.
CIBERSEGURIDAD	Actividades del Plan de Seguridad y confianza digital en el ámbito educativo de la Consejería de Educación	Prevención del Ciberacoso escolar o Cyberbullying. Seguridad en el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación.
TÉCNICAS DE ESTUDIO.	Vamos a hacer chuletas.	Prevenir sobre su uso, motivar al estudio.
MEJORA DEL RAZONAMIENTO.	Tras las pistas. (faltan las respuestas)	Desarrollar el razonamiento y tener experiencias de trabajo en grupo.
	Cóctel de palabras y la frase misteriosa.	
ASESORIA VOCACIONAL.	Información sobre las posibilidades académicas al término del curso.	Reflexión sobre la continuación de estudios para la elección de optativas.
DEBATES.	¿Cómo os lo montáis con los amigos?	Debatir sobre el tema.
VALORACIÓN DE LA TUTORÍA.	Debate de valoración sobre las actividades realizadas.	Valorar la utilidad de la tutoría y motivar a participar en ella para años posteriores.

4º ESO: SESIONES PROPUESTAS PARA EL PRIMER TRIMESTRE. (La secuenciación y temporalización de algunas actividades deberá adaptarse a las características del grupo concreto)

	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACOGIDA AL INICIO DE CURSO	Actividades de acogida al inicio del curso.	Dar una acogida cálida al alumnado. Informar del horario, características de la ESO.,

		disciplina en el centro... Realizar una actividad de contacto y convivencia entre los alumnos
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL GRUPO.	Debates para la reflexión y toma de compromisos dirigidos a la resolución de los conflictos del grupo. <i>(Esta actividad sólo se realiza cuando se ven problemas en el clima de aula, y vale para cualquier momento del curso escolar)</i>	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre sus conflictos grupales. Propiciar la toma de compromiso de colaboración.
CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS	Cuestionario Inicial.	Recoger los datos iniciales de interés del alumnado.
ELECCIÓN DE DELEGADOS.	Debate sobre tipos de delegados.	Motivar para una elección responsable.
	Acto de elección del delegado.	Elegir el delegado y cumplimentar el acta.
ACTIVIDADES EN TORNO A LAS EVALUACIONES	Posterior a la evaluación inicial.	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre su funcionamiento y rendimiento como grupo. Propiciar la toma de compromiso de colaboración en la mejora del rendimiento y la disciplina.
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Talleres (2 talleres de dos sesiones lectivas cada uno) impartidos por ADAVAS en colaboración con el CEAS	Aportar información y herramientas que sirvan para prevenir la violencia de género en la adolescencia y juventud.
EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	Taller I. Vídeo sobre prevención de embarazos no deseados	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el conocimiento de los riesgos en las relaciones sexuales no protegidas contra embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual. • Promover la búsqueda de información adecuada y veraz en las personas e instituciones sobre todos los temas de importancia. • Ayudar a tener una actitud crítica y contrastar la información recibida, sobre todo por medios generales como televisión e internet. • Conocer los métodos anticonceptivos más aconsejables para los jóvenes, sus ventajas e inconvenientes. • Aprender a conocer el uso adecuado del preservativo. • Reconocer que la anticoncepción es responsabilidad de los dos miembros de la pareja. • Reconocer que la actividad sexual en algunas ocasiones puede entrañar riesgos. • Conocer las Infecciones de Transmisión Genital, y saber cómo evitarlas. • Aprender a mantener relaciones interpersonales confiadas.
TÉCNICAS DE ESTUDIO.	Concentración y memoria	Facilitar estrategias para recordar y mejorar la concentración.
CIBERSEGURIDAD	Actividades del Plan de Seguridad y confianza digital en el ámbito educativo de la	Prevención del Ciberacoso escolar o Cyberbullying. Seguridad en el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación.

	Consejería de Educación	
ACTIVIDADES EN TORNO A LAS EVALUACIONES	Sesión previa a la evaluación (vale para la 1ª y 2ª evaluación).	Motivarles al estudio, recoger sus propuestas para la sesión de evaluación.

4º ESO : SESIONES PROPUESTAS PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE. (La secuenciación y temporalización de algunas actividades deberá adaptarse a las características del grupo concreto)

	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACTIVIDADES EN TORNO A LAS EVALUACIONES	Sesión posterior a la evaluación.	Propiciar un compromiso de mejora de su trabajo.
EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	Taller II: Asertividad: aprender a decir "no"	<ul style="list-style-type: none"> • Saber expresar sentimientos, deseos y demandas a los demás, así como saber entender las de los otros asertivamente. • Enseñar a saber decir no a las presiones de los demás. • Ayudar a comprender la importancia del respeto y la escucha. • Ayudar a ponerse en el lugar del otro: La empatía. • Potenciar la autoestima. • Fomentar la aceptación personal. • Potenciar una actitud de respeto por uno mismo. • Facilitar el respeto y comprensión entre los alumnos
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA	Charla organizada desde el Ayuntamiento de La Bañeza	Concienciar y aportar estrategias de prevención y actuación frente a situaciones de violencia de género y doméstica en sus contextos próximos.
ORIENTACIÓN ACADÉMICA	Actividades de autoconocimiento: "Cuadernillo de actividades de orientación académica" (aproximadamente 5 sesiones de tutoría)	Autovaloración de todas las variables que son relevantes para tomar una adecuada decisión vocacional.
MEJORA DEL TRABAJO EN GRUPO.	El misterio de la avenida complicada.	Adquirir experiencias de organización del trabajo en grupo.
MEJORA DEL RAZONAMIENTO.	Planetas del sistema solar.	Ejercitar el razonamiento lógico y adquirir experiencias de organización del trabajo en grupo.
	Grandes inventores.	
	Los virus informáticos.	

4º ESO : SESIONES PROPUESTAS PARA EL TERCER TRIMESTRE. (La secuenciación y temporalización de algunas actividades deberá adaptarse a las características del grupo concreto)

	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	Taller III: Actitudes ante la homosexualidad.	Diferenciar sexo y género. • Aceptar positivamente la identidad sexual. • Fomentar la empatía hacia personas de distinta orientación sexual. • Desterrar mitos y falsas creencias sobre la homosexualidad
ORIENTACIÓN ACADÉMICA	Información sobre opciones al término de 4º de ESO	Sesiones informativas impartidas por el orientador para dar a conocer todas las opciones formativas que puede

		elegir hasta la formación superior.
DEBATES.	La libertad implica responsabilidad.	Reflexionar sobre la necesidad de responsabilizarse de sus decisiones personales.
VALORACIÓN DE LA TUTORÍA.	Debate de valoración sobre las actividades realizadas.	Valorar la utilidad de la tutoría y motivar a participar en ella para años posteriores.

2.11.5. Evaluación de la planificación y ejecución del plan.

Lo programado en este Plan de Acción Tutorial y su puesta en práctica será valorado por la comisión de coordinación pedagógica, y el equipo directivo verterá sobre la memoria final su valoración de estos aspectos.

2.11.6. Se pueden determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de elaboración y evaluación del Plan de Acción Tutorial.

En las primeras sesiones de tutoría grupal, el tutor presentará al grupo la propuesta inicial de actividades a desarrollar durante el curso, y se abrirá un proceso de participación abriendo un debate para recoger sugerencias y propuestas que podrían incorporarse, una vez expuestas en las reuniones de coordinación de tutores, a la programación definitiva de la hora semanal de tutoría.

Al finalizar el curso, en la “Propuesta Concreta de Actividades” ya se incluye una actividad específica de valoración de las actividades de tutoría realizadas.

2.12. Plan de orientación académica y profesional³.

2.12.1. Objetivos del plan.

1º El Plan de Orientación Académica y Profesional es la parte del Proyecto Curricular en la que se especifican las actuaciones que se desarrollan en el instituto para facilitar la toma de decisiones de cada alumno o alumna a lo largo de su escolaridad respecto a su futuro académico y profesional eligiendo entre distintos caminos y alternativas. El papel de la orientación consiste en facilitar en la medida de lo posible los medios para que afronten adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos

³ ED.: lo elabora, con el asesoramiento y participación del orientador.

para ellos.

2º Estas actuaciones van encaminadas tanto a facilitar la elección de los itinerarios académicos para continuar en el sistema educativo como a facilitar la inserción laboral y profesional de los jóvenes que dan por terminada su formación.

3º Aunque la orientación académica y profesional adquiere una especial relevancia en aquellos momentos en los que el alumno debe elegir entre distintas opciones que pueden condicionar en gran medida su futuro académico y profesional, entendemos esta acción orientadora como un proceso que se debe desarrollar durante toda la Educación Secundaria.

4º Nuestra orientación vocacional no tiene la finalidad de dirigir a los alumnos hacia unos caminos u otros sino que está concebida con un carácter marcadamente educativo, como un proceso de desarrollo de las capacidades necesarias para que pueda ser el propio alumno quien tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida.

5º La orientación académica y profesional en el IES ORNIA irá encaminada fundamentalmente a que los alumnos aprendan a decidir de forma realista y planificada basándose en cuatro aspectos fundamentales:

- Un conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos.
- Un conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren y cierran con cada opción.
- Un conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.
- Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades de decisión (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar sus consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir)

6º El desarrollo del plan es coordinado por la Jefatura de Estudios con el apoyo del Departamento de Orientación, que se encarga de proporcionar soporte técnico a las actividades que, de forma programada y sistemática, se realizan en el centro.

2.12.2. Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación primaria de la zona y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (ESO).

En la primera semana de junio se realizarán reuniones de coordinación del departamento de orientación

con los tutores de 6º de los colegios San José de Calasanz y Teleno, con presencia también de los profesionales (orientadores, Servicios a la Comunidad) del EOEP, para intercambio de información relevante sobre el alumnado que se ha preinscrito para matricularse en nuestro centro. También se adelantará la información de aquellos alumnos sobre los que se haya realizado informes psicopedagógicos.

Durante todo el curso se mantendrá una estrecha comunicación con el EOEP a propósito de alumnos concretos para el seguimiento de las actuaciones que ya se iniciaran antes de su incorporación a nuestro centro.

2.12.3. Mecanismos de coordinación con los centros que imparten educación secundaria postobligatoria (ESO). Mecanismos de coordinación con los centros que imparten educación superior (Bachillerato).

Habitualmente se mantienen contactos, a través de charlas informativas, envío de información o visitas a instalaciones, con las Universidades de Castilla y León y de otras comunidades autónomas para conocer sus planes de estudios, carreras que pueden cursarse, requisitos de ingreso, plazos de matrícula, etc.

2.12.4. Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de acogida y orientación para el alumnado que se incorpora a primer curso de la educación secundaria obligatoria (ESO). Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado (Bachillerato)

ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA 1º DE LA ESO

- En el primer día de acogida, se realizarán un conjunto de actividades dirigidas a conocer el centro, asentar las bases de la convivencia en el aula y centro conociendo las normas básicas de disciplina, fomentar el conocimiento mutuo de los alumnos del grupo y de sus profesores para optimizar su integración psicosocial, y facilitar su incorporación a la nueva dinámica de la vida escolar, siempre difícil después de un período vacacional.

- Al comienzo de la etapa principalmente (aunque también al iniciar cada curso académico) los tutores facilitarán un conocimiento adecuado sobre los aspectos del régimen académico de la ESO: evaluación, calificación, criterios de promoción y titulación, recuperación de pendientes,

objetivos del proyecto curricular...

- Se asesorará a las familias acerca de la elección de las optativas más convenientes para los alumnos atendiendo a su evolución académica pasada (Francés, Conocimiento de Matemáticas o Conocimiento de Lengua). En 1º de ESO, esta recomendación proviene del tutor del curso anterior, en 6º de Ed. Primaria, salvo si el alumno repite.

- En distintas sesiones de tutoría grupal se realizarán durante estos dos primeros cursos de la ESO actividades dirigidas a mejorar el autoconocimiento de los alumnos en sus características personales más relevantes.

- De manera más individualizada, se hará seguimiento de los alumnos con riesgo de abandono escolar, dirigido a evitar el absentismo y orientar para opciones formativas adecuadas a sus intereses y circunstancias personales y sociales.

- También de manera más individualizada, el orientador y los profesores de apoyo del departamento, realizarán entrevistas iniciales con las familias y alumnos de nueva incorporación que vienen con informe psicopedagógico procedentes de los colegios del sector, para optimizar su integración en la dinámica del instituto y asentar las bases de una colaboración imprescindible para la atención educativa de dichos alumnos.

- Tal como se establece en la LOMCE, al finalizar el curso se emitirá un consejo orientador con las opciones que el equipo docente considera más adecuadas para el alumno en el curso siguiente.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA 1º DE BACHILLERATO

- Al comienzo de la etapa los tutores facilitarán un conocimiento adecuado sobre los aspectos del régimen académico del Bachillerato: evaluación, calificación, criterios de promoción y titulación, posibilidades de permanencia, objetivos del proyecto curricular...

- Entre el segundo y el tercer trimestre los tutores desarrollarán varias sesiones informativas en las que facilitarán que los alumnos tengan un conocimiento adecuado de:

Los itinerarios formativos del bachillerato y las opciones en el segundo curso, y características de la Evaluación Final de Bachillerato, requisito nuevo e imprescindible para obtener el título.

La nueva normativa sobre acceso a los estudios universitarios.

El sistema universitario: organización de los estudios, duración y titulación. El acceso y

admisión en los CFGS y su conexión con los estudios universitarios.

Características y contenido de los Ciclos Formativos de interés.

La oferta de las distintas modalidades de estudios en León y el entorno cercano.

Las posibilidades de acceso al mundo laboral.

Las opciones para los alumnos con pocas posibilidades de superar el curso: posibilidades de permanencia en la etapa, condiciones para el cambio de modalidad, cambio en la modalidad de estudios, etc.

- Para que los alumnos puedan conocer las características y el contenido de los estudios superiores de su interés se dedicará una charla informativa sobre materiales a su disposición que les permita una indagación personalizada sobre las opciones académicas de su interés: se les presentará el software informático “Orienta” actualizado cada año, y que podrán descargarse de la Web de Orientación mantenida por el Orientador. Se les presentará asimismo dicha web con todas las posibilidades informativas que les ofrece.

- Los alumnos y alumnas con pocas posibilidades de promocionar al curso siguiente serán objeto de un seguimiento más cercano y se les proporcionará una información más personalizada sobre las distintas alternativas que se les plantean al finalizar el curso.

- Cuando exista interés por parte de alumnos y tutores se podrán organizar visitas a empresas y otros centros de trabajo, así como a otros centros en los que se imparta Formación Profesional.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA 2º DE BACHILLERATO

En el segundo curso del Bachillerato las actividades de orientación académica y profesional van encaminadas a:

1. Proporcionar al alumnado información objetiva sobre las opciones que se presentan al finalizar la etapa, principalmente Universidad y Ciclos Formativos.

2. Dar continuidad a las actuaciones que en cursos anteriores hemos desarrollado para facilitar al alumnado los conocimientos y habilidades necesarios para afrontar el proceso de toma de decisiones.

Las actuaciones se abordarán:

- Desde las distintas materias del Bachillerato, facilitando el conocimiento de los contenidos de las pruebas de selectividad y, en su caso, de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de GS, analizando los ejercicios de años anteriores.

- Dentro de las actividades de acción tutorial

- En el segundo trimestre se realizarán sesiones informativas con todo el alumnado para facilitar que los alumnos tengan un conocimiento adecuado de:

- La EBAU: estructura, calificación, posibilidades para mejorar la nota.
- El procedimiento de ingreso en la universidad. Criterios de admisión.
- El acceso y admisión en los CFGS y su conexión posterior con los estudios universitarios.
- Los plazos legales de solicitud de plaza y de matrícula a los distintos estudios.
- La oferta de estudios Universitarios y de FP de Grado Superior en León y entorno cercano.
- Las posibles opciones para aquellos alumnos con pocas posibilidades de superar el curso.
- Las fuentes de información disponibles para que los alumnos puedan consultar la información adicional que necesiten (WEB de Orientación <http://orientaornia.blogspot.com> mantenida por el Orientador del Instituto; de la que puede descargarse el programa informático Orienta; guías, publicaciones...)

- Los tutores realizarán un seguimiento más cercano del alumnado con pocas posibilidades de superar el curso.

- En el segundo trimestre, los Servicios de Orientación de la Universidad de León realizarán una charla informativa sobre la Universidad de León y su oferta académica, como viene siendo habitual.

- Se invitará a otras universidades o instituciones (Ejército) a presentar su oferta académica a nuestros alumnos a través de charlas.

- Se realizarán visitas a algunas universidades de nuestra comunidad, aprovechando las jornadas de puertas abiertas habituales para estos casos.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA CICLOS FORMATIVOS

En los grupos de 1º y 2º de los Ciclos de Formación Profesional, las actividades de orientación académica y profesional irán encaminadas básicamente a proporcionar al alumnado información sobre las opciones que se presentan al finalizar dicha etapa, principalmente el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior, y las posibilidades de itinerarios formativos posteriores (estudios universitarios).

En el 2º o tercer trimestre (dependiendo de su fase de FCT) se realizarán sesiones informativas con el alumnado para que tengan un conocimiento de:

- El acceso y admisión en los CFGS y su conexión posterior con los estudios universitarios.
- Los cursos de preparación a las pruebas de acceso a CFGS

- Los plazos legales de solicitud de plaza y de matrícula a los distintos estudios.
- La oferta de Ciclos en el entorno cercano, y de todo tipo de estudios postobligatorios, también a nivel nacional.
- Las fuentes de información disponibles para que los alumnos puedan consultar la información adicional que necesiten (WEB de Orientación <http://orientaornia.blogspot.com> mantenida por el Orientador del Instituto; de la que puede descargarse el programa informático Orienta; guías, publicaciones...)

2.12.5. Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado del centro que incluirá en todo caso, en tercer o cuarto curso, la visita a centros de trabajo y ciclos formativos (ESO).

ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA 2º y 3º DE LA ESO

- Al comienzo del curso los tutores facilitarán un conocimiento adecuado sobre los aspectos del régimen académico de la ESO: evaluación, calificación, criterios de promoción y titulación, recuperación de pendientes, objetivos del proyecto curricular...
- Se asesorará a las familias acerca de la elección de las optativas e itinerarios más convenientes para los alumnos atendiendo a su evolución académica pasada.
- En distintas sesiones de tutoría grupal se realizarán también en este curso actividades dirigidas a mejorar el autoconocimiento de los alumnos en sus características personales más relevantes.
- En el último trimestre se realizará una actividad para la tutoría grupal con información sobre las opciones formativas que podrán elegir en 4º de la ESO y los itinerarios posibles a partir de entonces.
- De manera más individualizada, se hará seguimiento de los alumnos con riesgo de abandono escolar, dirigido a evitar el absentismo y orientar para opciones formativas adecuadas a sus intereses y circunstancias personales y sociales.
- Tal como se establece en la LOMCE, al finalizar el curso se emitirá un consejo orientador con las opciones que el equipo docente considera más adecuadas para el alumno en el curso siguiente. Especialmente, al finalizar 2º de ESO, se hará la recomendación concreta acerca de elegir para el siguiente curso (3º ESO) entre Matemáticas Académicas o Matemáticas Aplicadas, así como su posible incorporación al Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento. Y al finalizar 3º de

ESO se hará la recomendación concreta acerca de elegir para el siguiente curso (4º ESO), en caso de promoción, entre Enseñanzas Académicas o Aplicadas (lo que comportará un conjunto de materias diferenciadas y posibilidades futuras también diferenciadas), así como su posible incorporación al Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento Escolar, en caso de no promoción.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA 4º DE LA ESO

- Al comienzo del curso los tutores facilitarán un conocimiento adecuado sobre los aspectos del régimen académico de la ESO: evaluación, calificación, criterios de titulación, recuperación de pendientes, objetivos del proyecto curricular...

- A lo largo del 2º trimestre e inicios del tercero se realizarán tareas estructuradas dirigidas a cubrir todos los contenidos propios de la orientación vocacional, especificados más arriba: autoconocimiento, conocimiento de las alternativas académicas y profesionales ligadas a su etapa, conocimiento y práctica de un método de toma de decisiones efectivo.

- Se realizará una sesión informativa dirigida a los padres sobre las posibilidades académicas futuras de los alumnos, incluyendo la oferta de nuestro Centro y de la zona.

- Durante las jornadas regionales de difusión de la Formación Profesional, los alumnos visitarán los ciclos formativos que se imparten en La Bañeza, tanto en nuestro IES como en el IES Vía de la Plata, con una visita guiada por los profesionales encargados a tal efecto.

- De manera más individualizada, se hará seguimiento individualizado de los alumnos con riesgo de abandono escolar, dirigido a evitar el absentismo y orientar para opciones formativas adecuadas a sus intereses y circunstancias personales y sociales.

- Tal como se establece en la LOMCE, al finalizar el curso se emitirá un consejo orientador con las opciones que el equipo docente considera más adecuadas para el alumno en el curso siguiente.

2.12.6. Mecanismos de evaluación de la orientación académica y profesional.

En las reuniones de coordinación con los tutores de 4º de ESO se hará evaluación continua de las actividades realizadas en este ámbito: su pertinencia, seguimiento, adaptaciones realizadas.. En la memoria final del departamento de orientación se reflejará dicha valoración y posibles propuestas de cambio y mejora para el próximo curso.

2.13. Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Se tendrán en cuenta los indicadores de logro establecidos en las programaciones didácticas, incluirán, entre otros:

1. Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.
2. Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
3. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

La evaluación no afecta sólo a los alumnos y sus aprendizajes, sino también a la forma de enseñar y a cómo se consiguen los objetivos. Por todo ello el Centro propicia la evaluación de la práctica docente, que analiza procesos y resultados, así como los factores que intervienen en el fracaso escolar. Para llevar a cabo estas tareas se planifican espacios y tiempos que se concretan en:

- Reuniones del profesor con su curso.
- Reuniones de tutores.
- Reuniones de Departamentos Didácticos y de Orientación.
- Juntas de Evaluación.
- Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Claustro de Profesores.
- Consejo Escolar de Centro.

La práctica de la evaluación se prolonga a cuantos aspectos tengan importancia para el buen funcionamiento del Centro y la mejora de la calidad de enseñanza. A final de curso el Equipo Directivo y el Claustro de profesores realizarán una Evaluación o Memoria que recoja y analice los siguientes aspectos:

- Grado de consecución de los objetivos señalados en el presente Proyecto Educativo y aquellos otros que se hubiesen planteado a comienzo de curso.
- Resultados académicos obtenidos.
- Análisis de las programaciones realizadas por los departamentos didácticos.
- Análisis del Departamento de Orientación y tutorías.
- Análisis de las actividades complementarias y extraescolares realizadas.

Para analizar estos aspectos y otros también relevantes sobre la práctica docente, todo el profesorado a final de curso cumplimentará el documento de evaluación elaborado y ya probado en el curso 2017-18.

2.14. Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, promueve actuaciones de respeto a los derechos y libertades fundamentales y a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, estableciendo que los consejos escolares cuenten entre sus competencias con la posibilidad de proponer medidas que favorezcan esta igualdad. El IES Ornia sigue las directrices del Plan autonómico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Castilla y León 2013-2018. Dicho plan contempla un Área de educación, cultura y deporte con el Objetivo estratégico de “Transmitir y reforzar los valores educativos y culturales con el fin de conseguir y establecer una igualdad real entre mujeres y hombres.” El objetivo estratégico se concreta en tres objetivos operativos:

- Objetivo operativo 1: fomentar la educación en igualdad para favorecer la eliminación de prejuicios culturales y estereotipos sexistas.
- Objetivo operativo 2: contribuir a la prevención de la violencia de género desde los centros educativos ejerciendo su papel de transmisores de valores igualitarios.
- Objetivo operativo 3: transmitir a través de la cultura y el deporte los valores de la igualdad entre los sexos.

En el Plan de desarrollo de medidas para promover la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres se incluirán actividades que incidan en la consecución de los objetivos mencionados, como se recoge en el Plan de Acción Tutorial, en el Plan de Convivencia y en las materias de Valores Éticos y Filosofía.

2.15. **Programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad, tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.**

El conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad no forman parte de un programa específico sino que se aborda dentro de las diferentes programaciones didácticas como una más de las áreas trasversales.

2.16. **Medidas de coordinación con otros centros para facilitar tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que imparten el centro como su continuidad en su proceso formativo.**

El equipo directivo y el departamento de Orientación del IES Ornia recabará de los centros de procedencia toda la información académica u otra pertinente para la adecuada incorporación de los nuevos alumnos al proceso de enseñanza. En el caso de los alumnos que se incorporan en el 1º de la ESO procedentes de centros de Primaria de la localidad, tanto el jefe de estudios como el departamento de orientación se reunirán con el profesorado de esos centros para recabar la dicha información. En el caso de centros de otras localidades, por vía telefónica se recabará igualmente la información necesaria.

2.17. **Compromisos y criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias y con los propios alumnos.**

Según lo establecido en el artículos 56 a 58 de la Orden EDU/362/2015 y el art. 53 de la ORDEN/EDU/363/2015.

En particular, para la ESO, la conveniencia de que las familias se comprometan a asistir, al menos una vez, a las sesiones de tutoría que se convoquen.

Los acuerdos entre el centro y las familias se formalizarán en la matrícula del alumnado, a través de un documento que deberá incluir, al menos: la aceptación de los principios educativos del centro, el respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en la normativa, el seguimiento de la evolución del alumnado, la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia y la comunicación entre el centro y la familia.

2.18. Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, públicas y privadas, para la mejor consecución de los fines establecidos.

COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES LOCALES

1. Relación con el entorno social:

El Instituto Ornia ha sido desde hace 50 años una referencia educativa y cultural para la ciudad y comarca bañezanas. Gran parte de los ciudadanos de la zona han pasado por el Centro y guardan de él un buen recuerdo. Para seguir en esta línea son necesarios:

- Una oferta educativa coherente.
- Un funcionamiento serio y eficaz que permita seguir formando futuros ciudadanos, tanto si continúan con estudios superiores como si acceden al mundo laboral.
- Una orientación académica completa, tanto sobre los estudios actuales de los alumnos como de los futuros: universidad, formación profesional, etc.
- Una orientación laboral para los alumnos que deseen incorporarse al trabajo, poniéndoles en relación con entidades como escuelas-taller, ECYL, etc.

2. Relación con la Administración local:

El Instituto quiere estar integrado en la Ciudad de la que forma parte. Además de la participación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro, del que es miembro un representante

de la Corporación, esta Institución participa en actos que se organizan por el Centro y existe actualmente una colaboración entre el Instituto y Ayuntamiento para el uso conjunto de instalaciones deportivas, mobiliario y equipos.

3. Relación con los servicios sociales:

El Centro mantiene una estrecha relación con estos servicios. Hay establecida una reunión mensual con los mismos. La relación es bidireccional: a veces, es el Centro el que establece el contacto entre los Servicios Sociales y las familias, pero también ocurre al revés.

Los servicios que ofrecen son: programas de ayuda a las familias, gestión de subsidios u otro tipo de ayudas a familias sin recursos, en desventaja social, etc. A través de ellos se canaliza el apoyo ofrecido por Menores. Otro de los programas con el que colaboran es el “*Indicale*”, programa destinado a la prevención del consumo de drogas en jóvenes. Ellos también colaboran con el Área de Intervención Educativa de la Fiscalía de Menores, haciendo el seguimiento de los chicos/as que tienen que cumplir alguna medida judicial.

Para el actual curso académico se tratará de mantener una buena relación con el ECYL (Empleo Castilla y León). La orientadora del ECYL se ha desplazado en varias ocasiones al Centro para hablar con el alumnado sobre salidas profesionales, cursos del Plan FIP, etc. Numerosos alumnos/as han sido remitidos desde el Centro allí para hablar con la orientadora laboral.

4. Relación con las instituciones educativas locales:

El Instituto mantiene un contacto permanente con los centros de educación secundaria de la localidad. A través de este contacto, se resuelven cuestiones que afectan a escolarización de alumnos, admisión de alumnos que llegan a lo largo del curso, transporte escolar, etc. En algunas ocasiones se realizan actividades extraescolares conjuntas.

Con los centros de educación primaria se mantienen contactos para informar sobre opciones educativas y coordinar aspectos docentes que afecten al tercer ciclo de Primaria y el primero de Secundaria.

Con el C.F.I.E. se mantienen las relaciones ordinarias que permiten resolver las cuestiones que dependen de ellas. El Claustro nombra a un profesor como representante del Centro.

2.19. Concreción de los aspectos de la ORDEN EDU/1169/2009.

Actualmente no tenemos ningún alumno que precise atención educativa domiciliaria.

El procedimiento sería éste:

Procedimiento de solicitud.

1. El padre, madre o tutor legal del alumno o alumna que precise atención educativa domiciliaria presentará en el centro en el que esté escolarizado la solicitud debidamente cumplimentada conforme al Anexo I de la Orden , dirigida al titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Informe médico en el que conste el diagnóstico y la duración estimada del período de convalecencia domiciliaria. En el caso de alumnos que reciban tratamiento desde el Servicio de Salud Mental, o que presenten enfermedades infectocontagiosas, el informe médico deberá ir acompañado de orientaciones con medidas de tipo preventivo y pautas de actuación para el personal de la atención educativa domiciliaria, si procede.

b) Autorización para la entrada en el domicilio familiar de la persona que, en su caso preste la atención al alumno, así como compromiso de la familia para que una persona mayor, por ella designada, permanezca en el citado domicilio durante la prestación, de acuerdo con los modelos II y III de la Orden.

c) Fotocopia compulsada del DNI del padre, madre o tutor legal del alumno solicitante, salvo que manifieste en la solicitud su consentimiento expreso para que la Consejería de Educación verifique de forma directa los datos de identificación.

d) Fotocopia compulsada de la hoja del libro de familia donde esté inscrito el alumno.

3. La dirección del centro incorporará a esta documentación un informe del tutor del alumno que indique el nivel de competencia curricular y, en su caso, la propuesta curricular adaptada derivada de las programaciones didácticas de las distintas áreas o materias, en función de la etapa educativa.

4. La solicitud, junto con la documentación que le acompaña, será remitida por el director del centro docente a la Dirección Provincial de Educación en los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de acuerdo al Anexo IV.

5. La solicitud será resuelta por el titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, según el modelo recogido como Anexo V de la Orden, en el plazo de cinco días hábiles desde su recepción. La resolución se notificará a la dirección del centro y a la familia, informando asimismo de la persona o institución responsable de la atención educativa domiciliaria y el horario de asistencia, con el objetivo de garantizar la adecuada colaboración y coordinación entre ambos.

6. En la Dirección Provincial de Educación correspondiente se abrirá un expediente del alumno donde constarán todos los documentos de solicitud, seguimiento y coordinación del caso.

Funciones del personal de atención educativa domiciliaria.

Las funciones del personal encargado de la atención educativa domiciliaria son:

a) El establecimiento de una coordinación sistemática, al menos de carácter mensual, con el tutor, solicitando toda la información que se considere relevante sobre la programación del curso en que se encuentre escolarizado el alumno y sobre otros aspectos personales y escolares de interés. En esta coordinación participarán, en su caso, los orientadores que atienden a los centros cuando se trate de alumnos previamente valorados como de necesidad específica de apoyo educativo. Si la situación lo permite, además, se procurará establecer una comunicación semanal desde el domicilio del alumno enfermo, con el tutor y compañeros de clase de su centro, con el fin de no perder el contacto con ellos y facilitar su retorno al aula.

b) La elaboración y desarrollo de una programación individual adaptada conforme al modelo previsto en el Anexo VI, que tendrá como referente las diferentes programaciones didácticas y la propuesta curricular adaptada incluida en el informe previsto en el Anexo IV remitida por el centro donde está escolarizado el alumno o alumna.

c) La atención e intervención educativa personalizada, adecuada a la edad y al nivel escolar del alumno o alumna, teniendo en cuenta su estado de salud y las variables socioafectivas que de la enfermedad se hayan podido derivar.

d) La elaboración de una memoria mensual de trabajo conforme al Anexo VII y de una memoria final de la programación individual adaptada de acuerdo al Anexo VIII, que contemplen los aspectos desarrollados y los contenidos trabajados, el avance académico del alumno o alumna, y las propuestas de mejora a las que hubiera lugar, en su caso.

e) La colaboración con el equipo docente en el proceso de evaluación del alumno o alumna. En este sentido, se tendrá en cuenta la opinión del personal de atención educativa domiciliaria sobre el

progreso educativo del alumnado, así como los resultados de las pruebas de evaluación que se hayan realizado a tal efecto.

f) La coordinación con el profesorado que atiende a este alumnado durante su ingreso hospitalario.

g) El asesoramiento a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos, facilitándoles información e implicándolas para que puedan colaborar en su recuperación escolar y personal.

h) La preparación de la incorporación del alumnado a su centro, informando de la situación en la que se encuentra y, en su caso, orientando al centro sobre la conveniencia de realizar actividades de acogida e integración.

Obligaciones del director.

El director preverá la organización de los medios para el inicio del proceso de atención educativa domiciliaria, tramitará la documentación necesaria en los plazos establecidos, y garantizará los espacios y tiempos para la coordinación entre el centro, el personal encargado de la atención educativa domiciliaria y las familias o tutores legales.

Obligaciones del profesorado del centro.

1. El profesorado colaborará en la realización de las actuaciones previstas en la Orden, y en concreto en:

a) Proporcionar la información relativa a las programaciones didácticas de sus áreas o materias, y cualquier otra información o documentación necesaria para la intervención educativa con el alumno o alumna.

b) Coordinar su actuación con el personal encargado de la atención educativa domiciliaria de acuerdo a lo establecido anteriormente.

c) Participar en el diseño de actividades de acogida e integración del alumnado convaleciente en los casos que se estimen necesarios.

2. Los tutores recabarán la información sobre la competencia curricular del alumno o alumna convaleciente y los contenidos de las programaciones didácticas de las respectivas áreas o materias, con el objetivo de elaborar la propuesta curricular adaptada, mantendrán un contacto periódico con el padre, madre o representantes legales, y se responsabilizarán de la preparación de las actividades necesarias para la incorporación del alumno o alumna al centro.

Obligaciones de los padres, madres o tutores legales de los beneficiarios.

1. Los padres, madres o tutores legales del alumnado convaleciente se comprometerán a respetar el horario concedido, a facilitar un lugar y condiciones adecuadas en el domicilio para llevar a cabo la atención educativa y a asegurar su presencia o la de un familiar o representante mayor de edad en la casa durante el período en que dure dicha atención. A este efecto deberán autorizar la prestación de la atención educativa domiciliaria en su domicilio, conforme al Anexo II de la Orden.

2. En aquellos casos excepcionales en que no pueda estar presente el padre, madre o tutor legal, éstos deberán autorizar a una persona mayor de edad para acompañar al alumno o alumna en el domicilio durante la prestación de este servicio, de conformidad con el modelo previsto en el Anexo III de la Orden.

2.20. Celebración de fechas significativas.

Según se establece en la Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León (BOCyL 5 junio las fechas relevantes en este apartado son las siguientes:

- 22 de septiembre: Día de la ciudad sin coches.
- 16 de octubre: Día Mundial de la alimentación.
- 17 de octubre: Día Internacional para la erradicación de la pobreza.
- 20 de noviembre: Día de los derechos del niño y de la niña.
- 1 de diciembre: Día Mundial de la lucha contra el SIDA.
- 3 de diciembre: Día Internacional de las personas con discapacidad.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española. (Celebración regulada por Resolución de 23 de octubre de 2001. BOC y L de 16 de noviembre de 2001).
- 10 de diciembre: Día de los derechos humanos.
- 30 de enero: Día escolar de la no violencia y la paz.
- 25 de febrero: Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- 8 de marzo: Día Internacional de los derechos de la mujer.

- 15 de marzo: Día Mundial de los derechos del consumidor.
- 21 de marzo: Día Internacional contra el racismo y Día del árbol.
- 22 de marzo: Día Mundial del agua.
- 7 de abril: Día Mundial de la salud.
- 23 de abril: Día de la Comunidad de Castilla y León y Día Mundial del libro.
- 28 de abril: Día Mundial de la seguridad y la salud en el trabajo.
- 9 de mayo: Día de Europa.
- 31 de mayo: Día Mundial sin tabaco.
- 5 de junio: Día Mundial del medio ambiente.
- 26 de junio: Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

El IES Ornia fomentará la organización, desde las distintas áreas, de actividades o actos simbólicos que conmemoren las fechas anteriormente señaladas, y en especial el 25 de febrero, «Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León». Dichas actividades no deberán interrumpir la actividad docente.

El consejo escolar decidirá la conveniencia de celebrar todas o algunas de las fechas referidas, a excepción del «Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León» y el «Día de la Constitución Española», que se celebrarán de manera preceptiva.

2.21. Colaboración e implicación de las familias.

2.21.1. Los procedimientos de acogida al alumnado y a sus familias.

Los padres y madres de los alumnos son convocados a una reunión con sus respectivos tutores a comienzos del curso. En dicha reunión se les da toda la información necesaria para el seguimiento del proceso de enseñanzas de sus hijos: horario de sus respectivos cursos, normas de convivencias, procedimientos de comunicación de faltas, Reglamento de Regimiento Interno, contacto con el tutor, con los profesores o con el equipo directivo para tratar cualquier cuestión relacionada con sus hijos...

2.21.2. El seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

En general, los padres y madres de los alumnos se interesan por la formación y marcha académica de sus hijos visitando periódicamente al tutor, asistiendo a las reuniones de principio de curso y recibiendo la información escrita o telefónica que se les envía. Dicha información, es enviada o, en su caso, supervisada por el tutor para que los padres dispongan de toda la información sobre la marcha académica de sus hijos.

2.21.3.El refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias, de modo que se facilite la continuidad de las acciones formativas.

A través de los tutores se procura que los padres de los alumnos estén en permanente contacto con el centro y se ofrecen, además, algunas actividades que contribuyan a reforzar sus vínculos con el centro. En el tercer trimestre se organizan unas charlas informativas dirigidas a las familias para informar sobre los itinerarios educativos y las salidas académicas y profesionales de 3º y 4º de E.S.O. y 1º y 2º de Bachillerato. Se insiste en la importancia de estas reuniones, pues la elección de itinerarios o asignaturas optativas va a determinar, en gran medida, el futuro académico y laboral de los alumnos. Somos conscientes de que, además de los equipos didácticos y de orientación del Centro, las familias deben ayudar a los alumnos a tomar las decisiones que van a condicionar sus estudios posteriores, para lo que es imprescindible una buena información sobre el actual sistema educativo y las posibilidades que ofrece el Centro.

Una vez terminadas las actividades lectivas de 2º de Bachillerato, se viene celebrando en los últimos años un acto de graduación de los alumnos que finalizan sus estudios en el Centro, al que son invitadas las familias de estos.

En el Instituto hay organizada una Asociación de Padres de alumnos. Está formada por todos los padres y madres de alumnos del Centro que voluntariamente deseen pertenecer a la misma y cumplan con los requisitos que establecen sus estatutos. Tiene carácter autónomo e independiente del Centro en su funcionamiento. Posee sus propios estatutos que están a disposición de todos sus socios. Su Junta Directiva se reúne en los locales del Centro destinados al efecto. Está presidida por D^a. Eva Aires Carrera

Los objetivos de la Asociación son: fomentar la colaboración de los padres con el Centro, formular propuestas para la mejora de las actividades educativas, complementarias y extraescolares, recibir y transmitir información y participar en el Consejo Escolar del Centro.

La asociación participa en la vida del Centro organizando actividades y colaborando económicamente, dentro de sus posibilidades.

Los representantes de padres y madres en el Consejo Escolar del Centro son D^a. M^a Begoña Fernández Fernández y D^a. Rosa López Cuesta. En la segunda quincena de noviembre se llevará cabo durante este curso 2018-2019, la renovación de los representantes del sector de padres en el consejo escolar.

2.22. Otros planes, proyectos y programas educativos:

2.22.1. Programas de actividades de formación permanente del profesorado.

El profesorado del IES Ornia participa en diversas actividades de formación del CFIE de León y de los cursos homologados ofrecidos por otras instituciones, tanto en la modalidad presencial como *on line*.

Durante el presente curso 2018-2019, se ha solicitado al CFIE la realización de las siguientes actividades de formación en el centro:

- Seminario “Dinamización de la biblioteca” (30 horas)
- Grupo de trabajo: “Diseño página web” (20 horas)

En ellas participan 15 profesores.

2.22.2. "Plan de lectura".

Según lo dispuesto en la ORDEN EDU/747/2014.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La evaluación previa al diseño del Plan para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora que el centro aborda en cumplimiento de la Orden EDU/ 747/2014 deja patentes los siguientes aspectos:

- * Los docentes relacionan con frecuencia el insuficiente rendimiento escolar con problemas de comprensión lectora.

- * Los alumnos carecen, globalmente, de hábitos lectores y desconocen la lectura elemento de deleite personal; es considerada una obligación más dentro de sus tareas escolares.
- * Puede decirse con cierta cautela que algunas familias no aprecian como primordial la actividad de la lectura ni contribuyen a fomentarla en el ámbito doméstico; es, piensan, una actividad exclusiva del centro escolar.
- * La biblioteca del centro se ha concebido durante años como lugar de estudio, no como centro neurálgico de centro educativo. Existe el servicio de préstamo de libros; de estos los más demandados por el alumnado son, casi exclusivamente, los designados como de lectura obligatoria por los departamentos. El centro ha realizado actividades dirigidas a estimular el interés del alumnado por la lectura ajustándolas a conmemoraciones relevantes siempre ligadas al libro.
- * Los departamentos didácticos destacan en sus programaciones la importancia de la adquisición de hábitos lectores y las consecuencias de su carencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que se proponen en este Plan para el fomento de la lectura vienen a concretar los generales recogidos en la Orden EDU/747/2014 que recoge:

- Consolidar y aumentar el interés del alumnado por la lectura como disfrute personal y como fuente del conocimiento humano.
- Potenciar estrategias desde todas las áreas del currículo para que el alumno desarrolle habilidades de lectura, escritura y de comunicación oral.
- Promover actividades entre el profesorado para que comprenda y asocie la lectura, la escritura y la comunicación oral con el desarrollo de las competencias.
- Formar lectores capaces de desenvolverse con éxito en todos los ámbitos.
- Fomentar en el alumnado, a través de la lectura, una actitud reflexiva y crítica ante las manifestaciones del entorno, ante la información recibida mediante los medios de comunicación tradicionales e informáticos.
- Transformar la biblioteca escolar en centro básico y de recursos del plan de fomento de la lectura.
- Utilizar medios informáticos y audiovisuales como consulta, mejora y apoyo a la lectura.
- Trasladar al ámbito extraescolar y familiar el interés por la lectura.

En función de esos objetivos generales y de la evaluación inicial realizada en el centro, parece adecuado diseñar los siguientes específicos:

1. Lograr la implicación y el compromiso de todos los departamentos en las actividades diseñadas dentro de este plan, asumiendo que es un plan del centro, no de determinado departamento didáctico.
2. Conseguir que la lectura sea una actividad que proporciona un placer evidente y siempre esencial, imprescindible en la formación continua de las personas a lo largo de la vida.
3. Compartir la responsabilidad de fomentar la lectura con las familias de los alumnos diseñando estrategias conjuntas que hagan de la lectura una actividad importante también en entornos cotidianos extraescolares.
4. Coordinar y sincronizar la mejora de la biblioteca escolar con el Plan de fomento de la lectura para que la biblioteca se convierta en el elemento dinamizador del centro; que sea considerada, no como un lugar exclusivo para el estudio, sino como espacio lúdico y de recursos.

ACTIVIDADES

Para la puesta en marcha del Plan de fomento de la lectura se realizarán una serie de actividades que aquí se proponen y otras que irán surgiendo a lo largo del desarrollo del plan.

- Convocatoria para la creación de carteles animando a leer así como de marcapáginas.
- Convocar un concurso de *graffitis* con textos que estimulen a la lectura.
- Invitación a un creador literario de reconocido prestigio cada trimestre para que comparta con la comunidad educativa sus experiencias como autor y como lector.
- Concurso de microrrelatos de tema libre o sugerido a través de SMS.
- Realizar cada día al comienzo de la primera sesión, con cada uno de los grupos, una lectura breve de relatos, comentarios asequibles sobre temas de actualidad, poemas que incluso pudieran ser memorizados, una canción interesante, musicar alguno de los poemas aprendidos. La actividad puede ser enriquecida y variada tanto como se quiera. En principio sería coordinada y dirigida por el profesor que inicia la jornada en el aula; posteriormente desde la tutoría se puede organizar semanalmente con la participación de los alumnos. Pretende ser un comienzo lúdico del día pero con el trasfondo de animación a la lectura. Desde el equipo que coordina este plan se facilitarían materiales y textos que quedarían archivados en una carpeta como bitácora o diario, con todo lo cual se podría trabajar en algunas áreas y materias.

- Visitar por grupos la redacción de un semanario local o diario provincial (*El Adelanto Bañezano, La Bañeza Hoy, Diario de León, La Nueva Crónica de León*)
- Conocer el funcionamiento de una biblioteca, iniciándose en la del centro y visitar posteriormente la Biblioteca Municipal.
- Colaboración en actividades de animación a la lectura organizadas y promovidas por entidades públicas o privadas.
- Fomentar la lectura partiendo de los fragmentos de obras literarias que se nos ofrecen en los diferentes libros de texto.

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ORGANIZATIVOS

La biblioteca está abierta durante el periodo lectivo para permitir que los alumnos dispongan de espacio para la lectura, búsqueda de materiales y cuantas actividades de este plan ocupen ese espacio para su desarrollo.

Dispone de una dotación económica específica. Para modernizar y ampliar sus fondos periódicamente se piden propuestas a los componentes de la comunidad educativa sobre nuevas adquisiciones editoriales.

La biblioteca cuenta con prensa diaria y medios informáticos que permiten su organización y funcionamiento.

EQUIPO DE COORDINACIÓN

Se constituirá un equipo de coordinación del plan de lectura dirigido por el coordinador y formado por la profesora responsable de la biblioteca escolar, por el responsable de actividades extraescolares y por el profesor responsable de los medios informáticos y audiovisuales.

COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS

Está en estudio la organización de un sistema para que los padres interesados puedan participar en este plan así como beneficiarse del servicio de préstamo de libros de la biblioteca escolar.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Plan para el fomento de la lectura será evaluado en la manera que se establece en la Orden EDU/747/2014 de 22 de agosto (B.O.C.y.L de 3 de septiembre) que indica en el Artículo 7.3 que se realizará la evaluación final; en ella se reflejará el grado de consecución de los objetivos propuestos, las competencias desarrolladas, la evolución y realización de las actividades contempladas en el plan.

El equipo de coordinación, con las aportaciones de los equipos docentes, elaborará el informe de evaluación final del centro, enviando copia de la memoria anual a la dirección provincial de educación.

El coordinador del Plan para el fomento de la lectura informará al Claustro del seguimiento realizado también con carácter trimestral.

2.22.3. "Programa para la Mejora del Éxito Educativo".

Incluirá las acciones que lleven a cabo.

El centro no cuenta con dicho plan

2.22.4. Plan de Absentismo: Medidas para la disminución del abandono escolar temprano.

En cumplimiento de la Resolución de 28 de septiembre de 2005 (BOCYL del 7 de octubre) la Instrucción de 7 de octubre de 2015 sobre Absentismo Escolar, de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, el IES Ornia propone las siguientes medidas para combatir el absentismo:

1.- Equipo Directivo

OBJETIVOS

Detectar al alumnado absentista

ACTIVIDADES

Revisión de los informes individualizados que provienen de los CEIP e IES.

Contacto con la Comisión de Absentismo de Zona

Contacto con la ATD de Atención a la Diversidad en el APE.

Contacto con CEAS del Ayuntamiento de La Bañeza

Contacto con el Secretariado Gitano y otras organizaciones.

2.- Jefatura de Estudios

OBJETIVOS

Control de la asistencia del alumnado

ACTIVIDADES

Control y seguimiento de la asistencia, a través de los partes de faltas, del IESfácil y de las justificaciones del alumnado.

Contacto con las familias de los absentistas directamente.

Recogida de datos de absentismo a fin de mes.

Remisión del parte de faltas de los absentistas (más de 20 horas lectivas en ESO al mes) a la Dirección Provincial.

3.- Tutores de ESO y Bachillerato

OBJETIVOS

Informar a los padres de sus obligaciones con respecto a la asistencia.
Informar a los padres y los alumnos de las normas de asistencia y justificación de faltas.
Comunicación de incidencias del alumnado relativas a la asistencia

ACTIVIDADES

Reuniones de padres a principio de curso.
Entrevistas con padres y alumnos.
Inclusión del tema en las sesiones de tutoría con alumnos.
Coordinación semanal con Jefatura de Estudios.
Apercibimientos en los términos señalados en el RRI.

4.- Profesorado y PAS

OBJETIVOS

Controlar de la asistencia de los alumnos al IES

ACTIVIDADES

Profesorado: control electrónico y diario de las faltas a través de consolas.
PAS. Control de entradas y salidas del IES y apoyo administrativo a dirección y jefatura.

2.22.5. Plan de acogida⁴ (ESO).

Se recoge en el punto 2.13.4. donde se establece la Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de acogida y orientación para el alumnado que se incorpora a primer curso de la educación secundaria obligatoria (ESO).

2.23. Carácter propio al que se refiere el artículo 115 de la LOE.

(Centros concertados)

⁴ Art. 29 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo.

2.24. Publicidad.

El PEC está disponible en la página del centro (<http://iesornia.centros.educa.jcyl.es/sitio/>) donde puede ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa del “IES Ornia”, así como por todas aquellas personas (profesores, alumnos, padres...) que no formen parte del centro y deseen consultarlo..